~~1322~~ Leg. 4. nº 2.

Arqueologia

Itálica

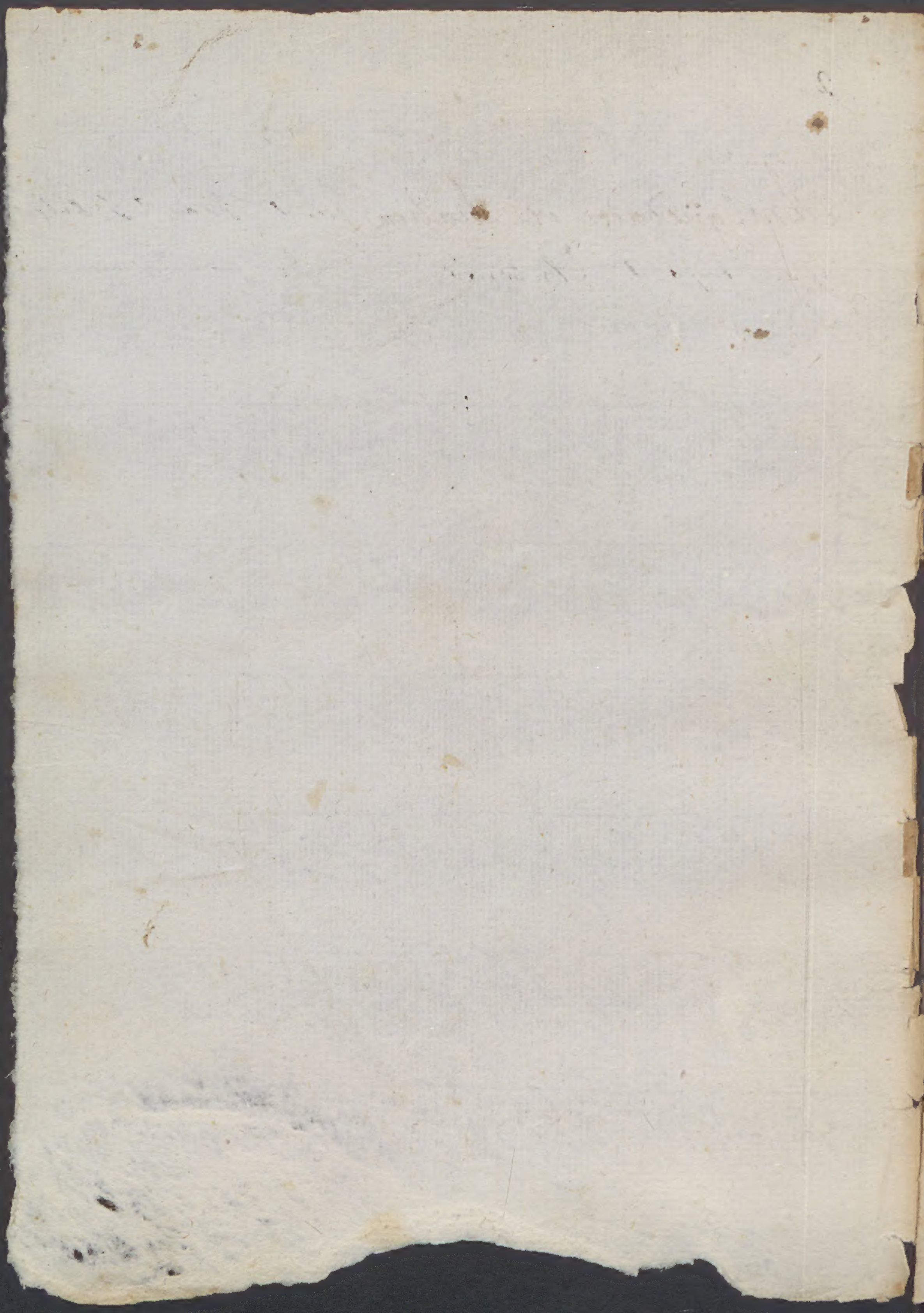
Inscripciones, estatuas, mosaicos &. descubiertos allí

Coleccion de Delgado.

2

Abis

Antigüedades de Italica pr. Dn Franco J. Delgado y su hijo Dn Antonio



2

Borradores de inscripciones copiadas por mi ó mi hijo de las piedras originales: estan aqui los borradores y apuntes del mosaico de Itálica.


CIVNIOQVIAINAI
VENVSTON

C IVNIO QVIRINAE
VENVSTO HVIC
ORDO RO ... NSIVM
LOCVM SEPVLTVRAE
FVNERIS IMPENSAM
LAVD
IIII
C ... IIII
HONO ... SIT

De este sobrenombre Venusto hubo en Leo.ª y Alcolea fami-
lias segun se evidencia de inscripsiones q. copio Caro
a los f.os 42. v.ta y 92. v.ta hallandose en la primera
solo indicado el nombre de este modo C.....ENVSTVS.

D M S

M·IVNIVS·M
MARTIALIS
ITALICEN
ANN· IX
PIVS·IN S
H.S.E.S.T.T.L

a a
a a m
m

I N

alto 2 y 8
so|so
9° 1 3° 10 d

a
a a

a
a amigo

AESARI
NERVAE
I F MA X
A L F
PIUSINVICTV
ITA

alto 1 pie
ancho 1 palmo y 6 ded.
grueso 1 p.
letras 6 [illegible]

en la Palma.









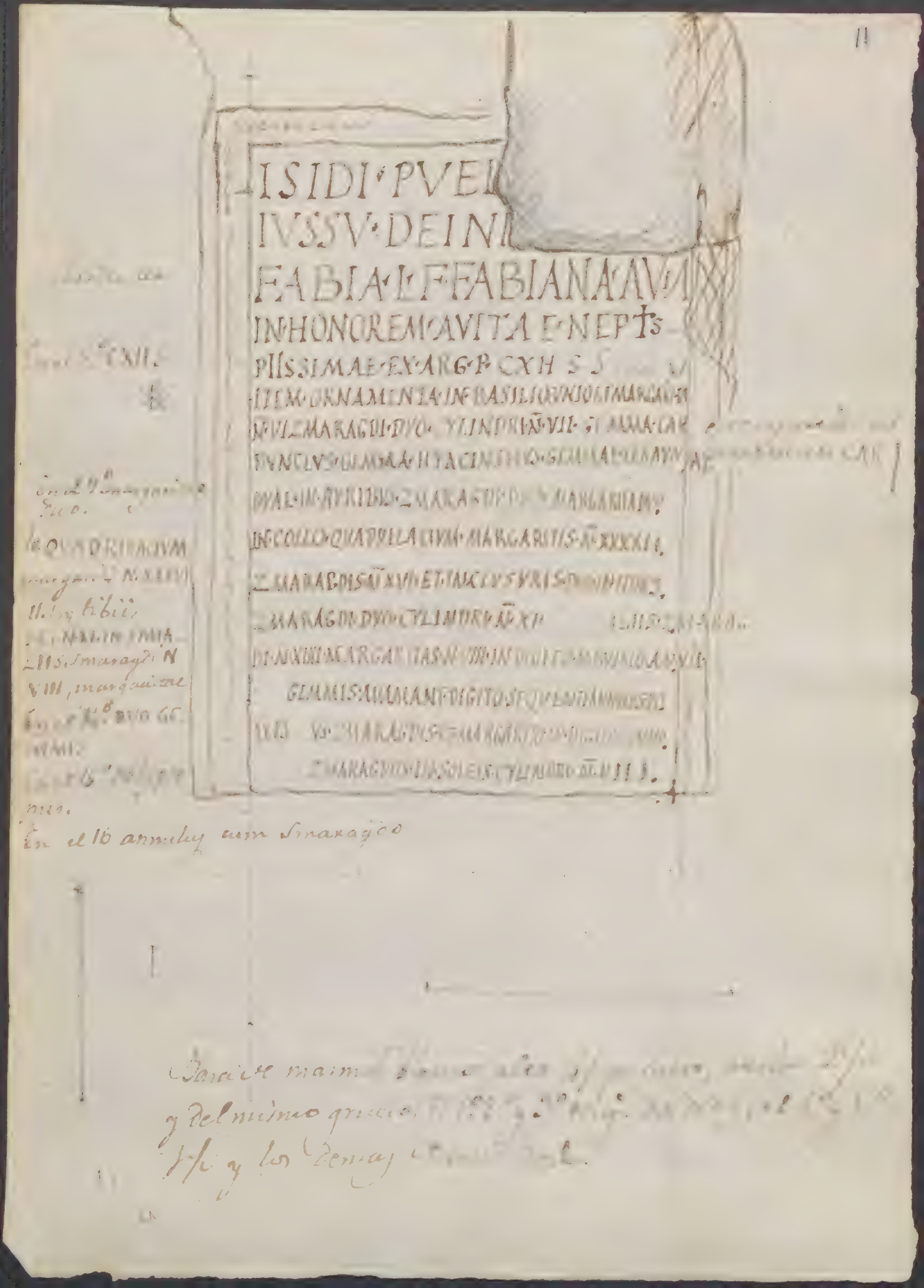






ISTI . PVE[illegible]
IVSSV . DEI[illegible]
FABIALI FABIANVAVAV
INHONOREMAVITAENT[illegible]
PII [illegible] P CXI[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] P CXII[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
INCOLI[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Esp.r dos dedos — 2 —
lg. c. 1 1/2
los demas 1
alto 4 1/2 palm.
ancho 2 palmos y 3 dedos
Grueso id

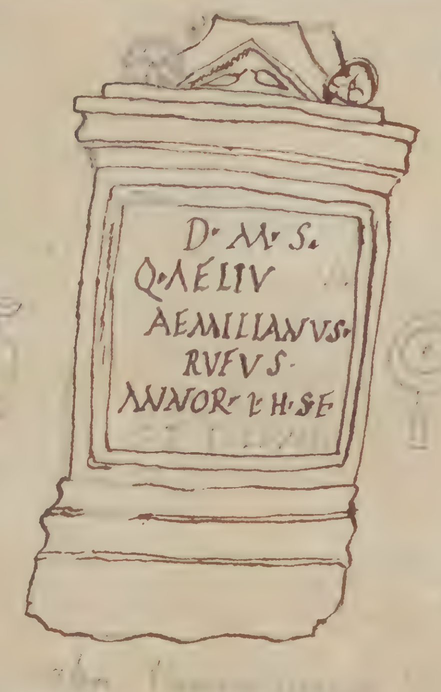

11
ISIDI·PVEL
IVSSV·DEI N
FABIA·L·F·FABIANA·AV
IN·HONOREM·AVITAE·NEPTIS
PIISSIMAE·EX·ARG·P·CXII S S
En el 16 anulus cum smaragdo

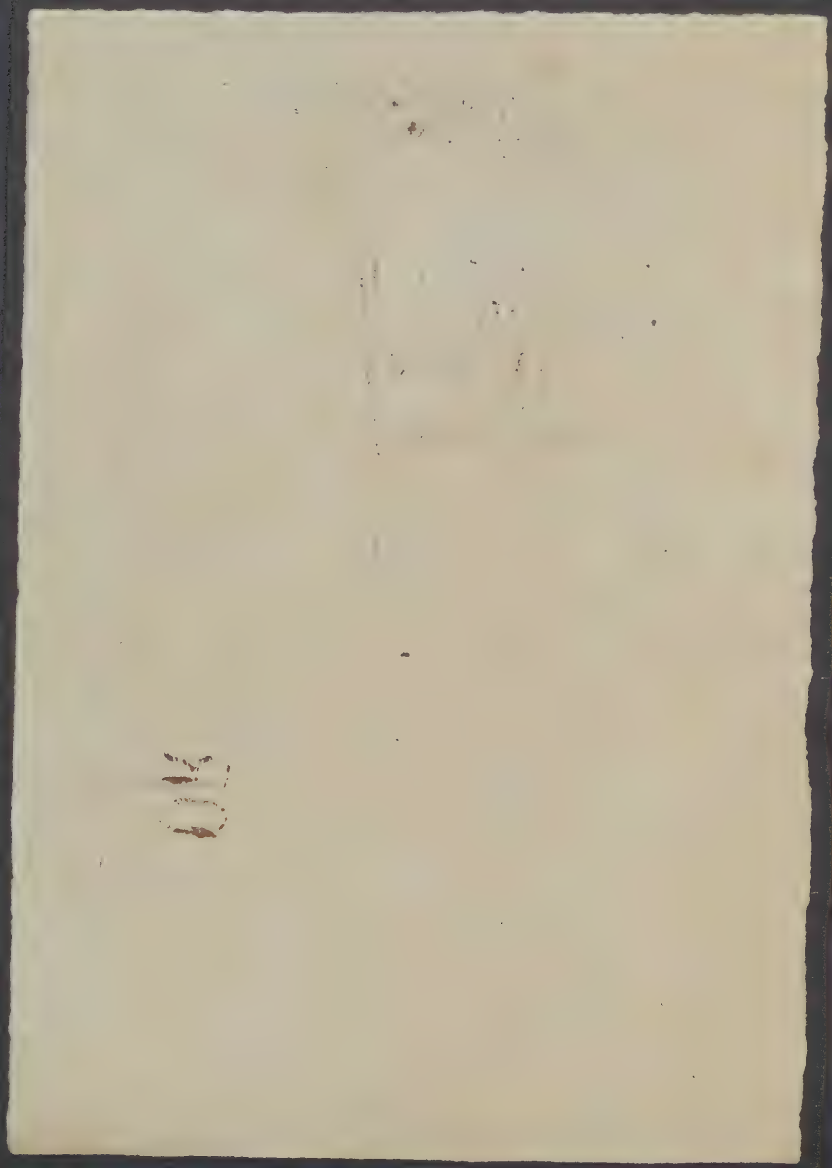
D M S

C OLVS SECVNDVS

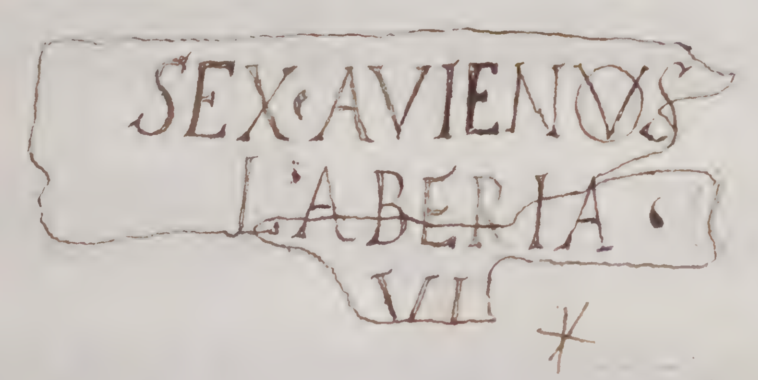
STIPANN · CXXV

P · II · S · H · S · E · S · T · T · L


D· M· S·
Q·AELIV
AEMILIANVS·
RVFVS·
ANNOR· L· H·S·E·



Jomeo




Marm.l negro con grano blanco alto 1 3ª ancha 3 9tas
letr.s 4 dedos

jonico

D·M·S·

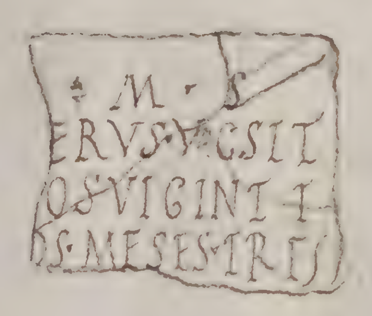
L·VGAO·S·L

ANNVC·II

IIII·

ancha 8 deo in alto letras mayores 1 dedo marmol blanco
gruesa 1 pulgada

IIII

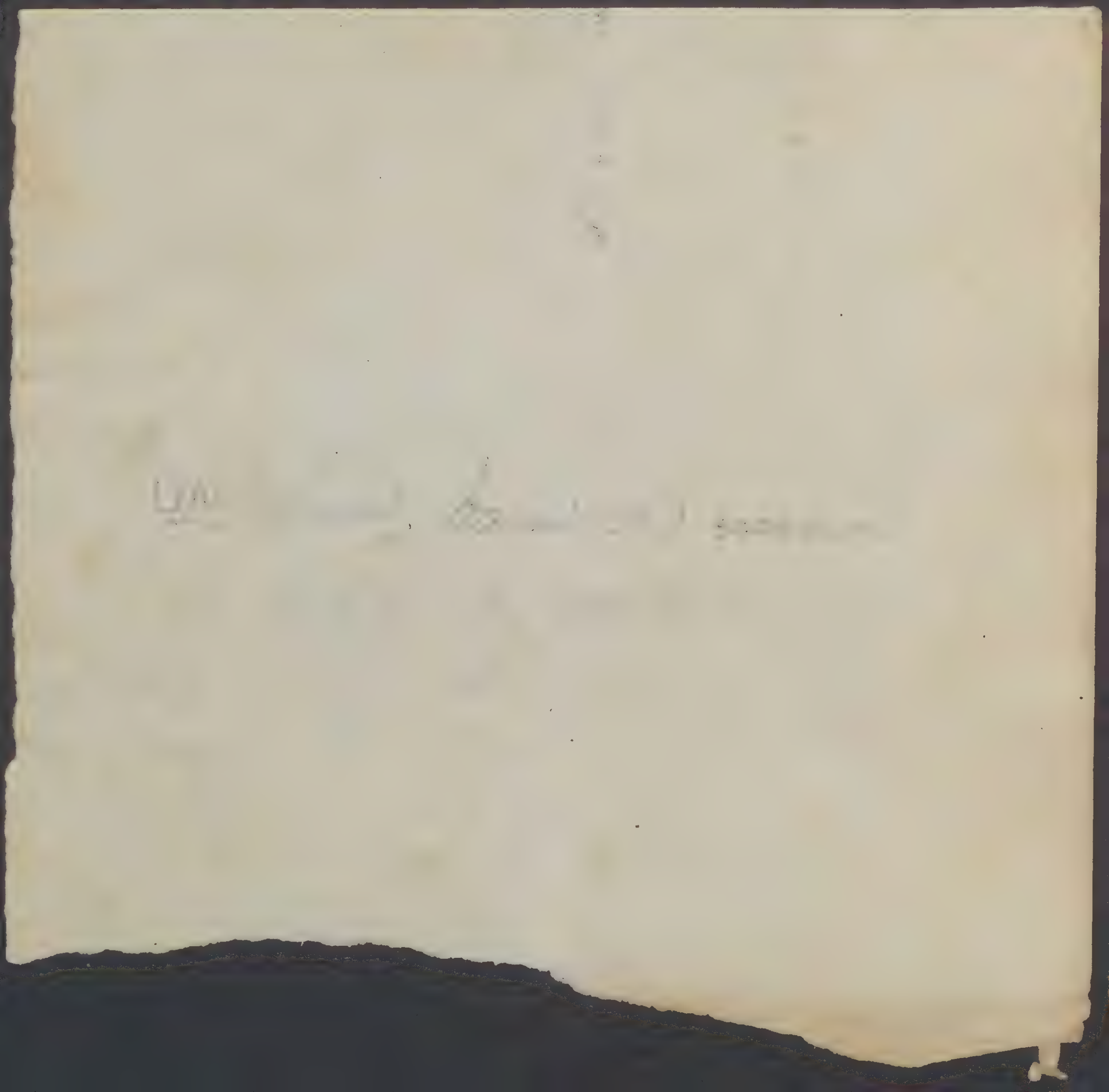



alto 9 dedos, ancho 10: L.º 1½

marmol blanco ... MESES an. ... N

gruesa 1½ dedos





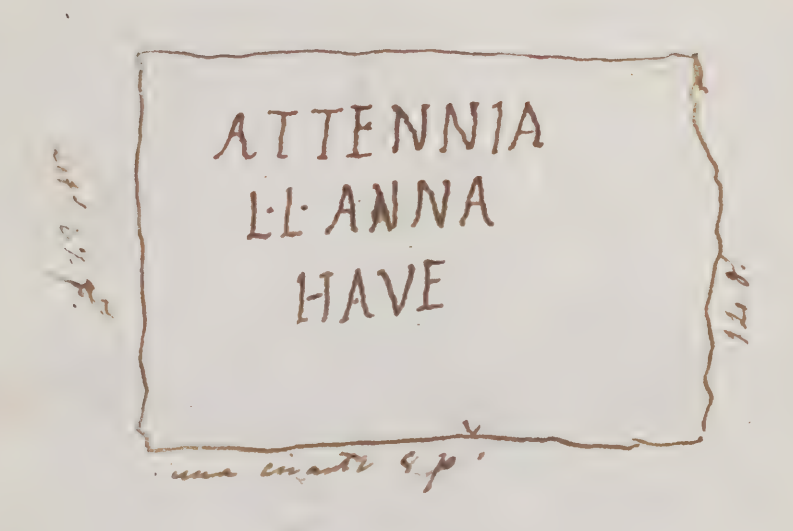
No se sabe q.

q Existe en el R.l Arca-
ical de Sor.

D M S
AEMILIA FIO
NESTA · ANN · XX
TIA · IN · SVIS
HIC SITA EST
S · T · T · L
eCLa[illegible]
[illegible]

alta 3 [illegible] ancho [illegible]
[illegible] y 6 [illegible]
[illegible] 3 [illegible]
[illegible]

Al S.r D.n Antonio Cava
vasal. e Venetia

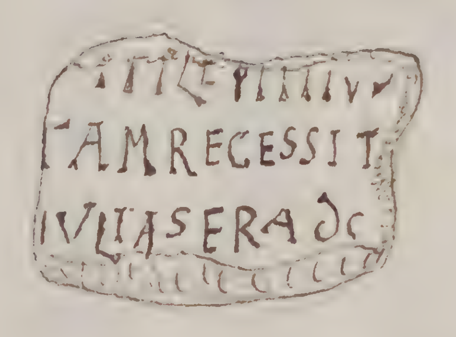

ATTENNIA
L·L·ANNA
HAVE



Al Sr. Dn. J. Benito Con
cales Oxton

Sevilla

Jrne




alta 1o [illegible] ancha 1? grueso 3

letras — la mayor [illegible]

manm [illegible]

[illegible] +

com

ancho media vara y media tercia
larga una [illegible] y media tercia.
letras tres [illegible]

VIBI
VITA [illegible] I [illegible] L
[illegible] L
H S E S T T L

M·CALPVRNIO·M·F·
GAL·SENECAE·FABIO
TVRPIONI·SENTINATIANO
PRAEF·CLASSIS·PR·MISENEN
SIS·PRAEF·CLASSIS·PRAETORIAE·RA
VENNATIS·PROC·PROVINCIAE·
LVSITANIAE·ET·VETTONIAE·P·P·LEG
I·ADIVTRICIS ORDO·C·C·R·
M·CALPVRNIVS·SENECA·HONORE
VSVS IMPENSAM·REMISIT

Q [illegible] LVPP [illegible] Q V

VIA TATTIANAF

Q F LVPP [illegible] STICW

GALA C [illegible] LISTAN

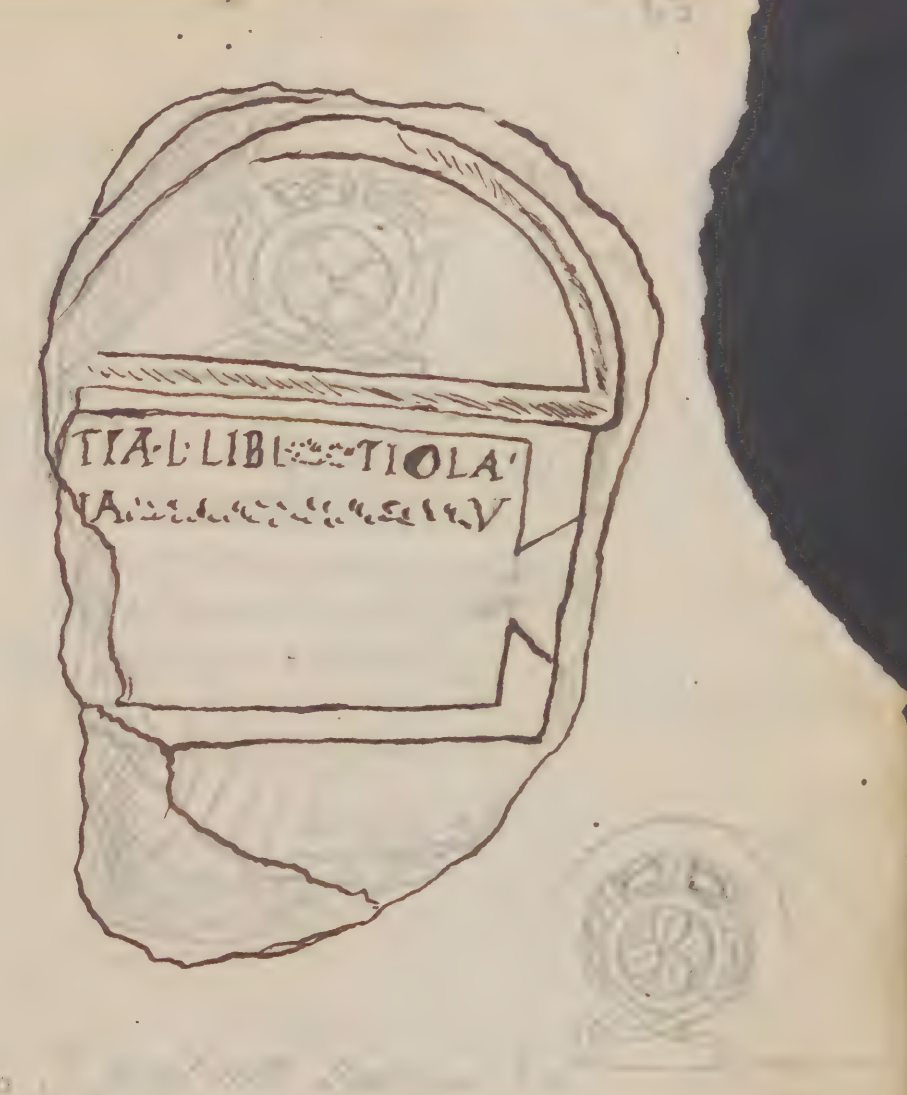
[illegible] DAFT

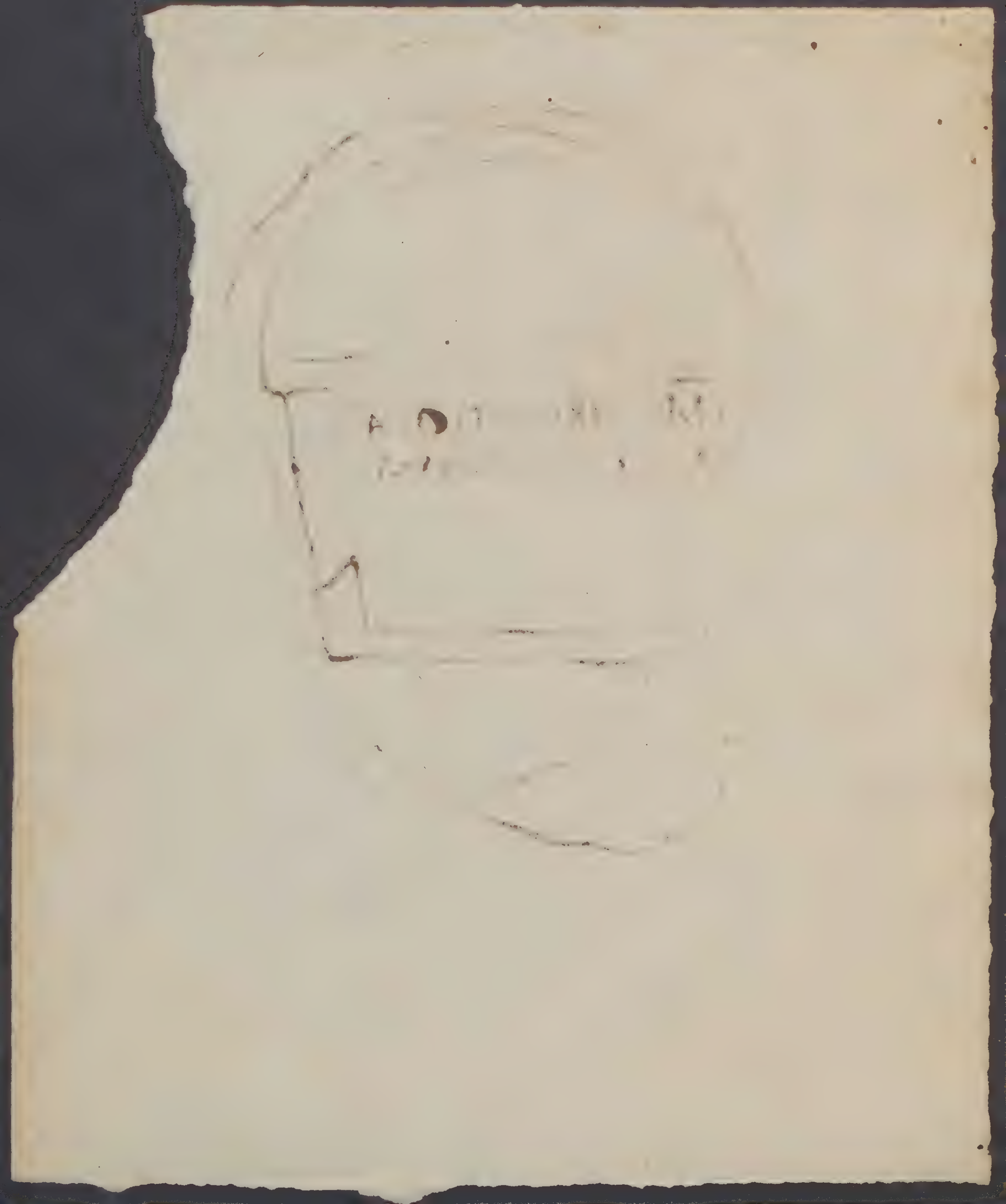
POI TTICIAN

[illegible]

[illegible] MANAN

[illegible]

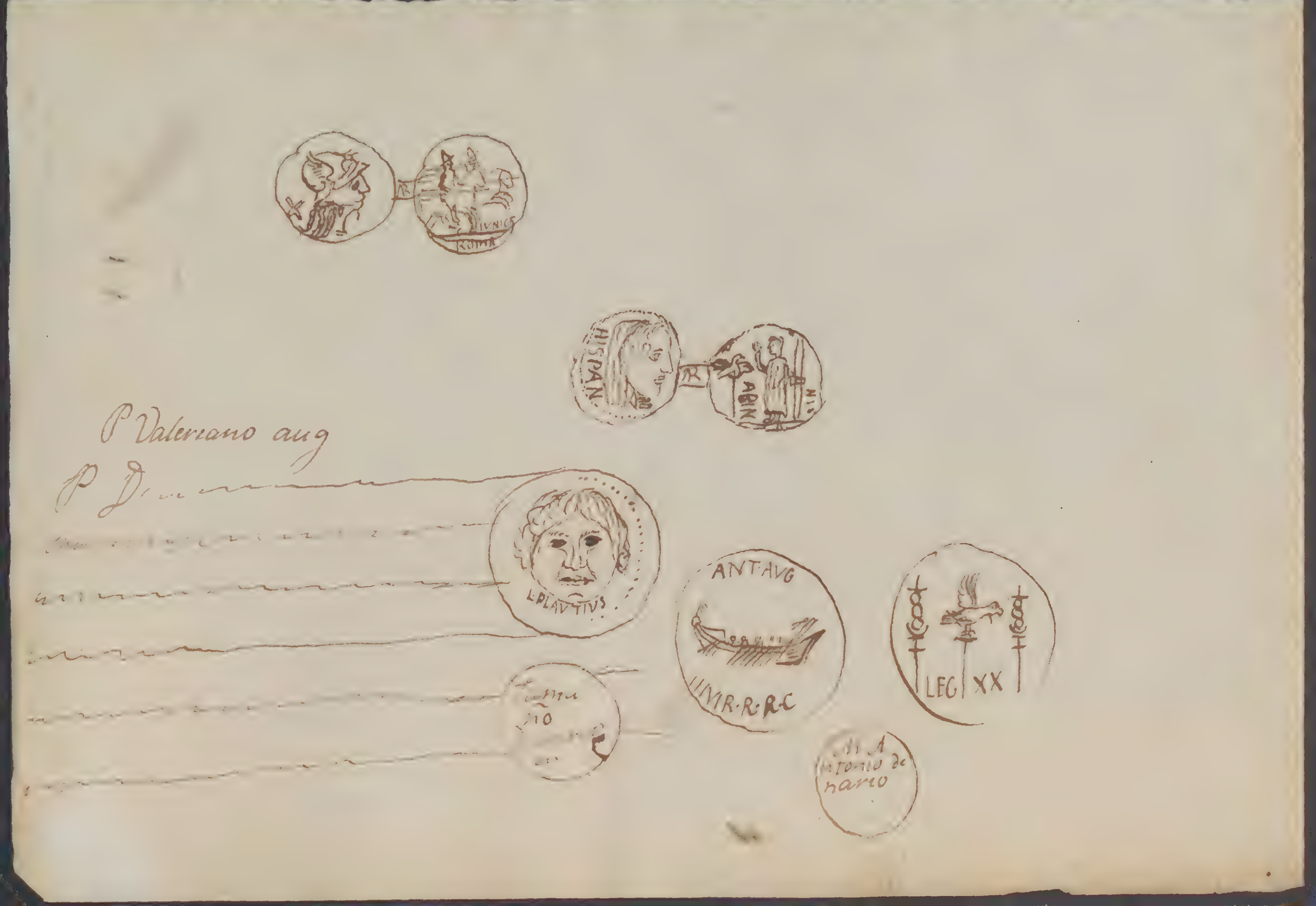

TIA·L·LIB ... TIOLA
IA ... V



1

3

V1



IVNIC
ROMA
HISPAN
ABIN
P Valeriano aug
L PLAVTIVS
ANT AVG
IIIVIR R RC
LEG XX
nario

[illegible]

[illegible]

C·FAB·CORNELI
ANVS
AN·XXVE[I]

S. E.
H. S·E S S Tabula
abul a q



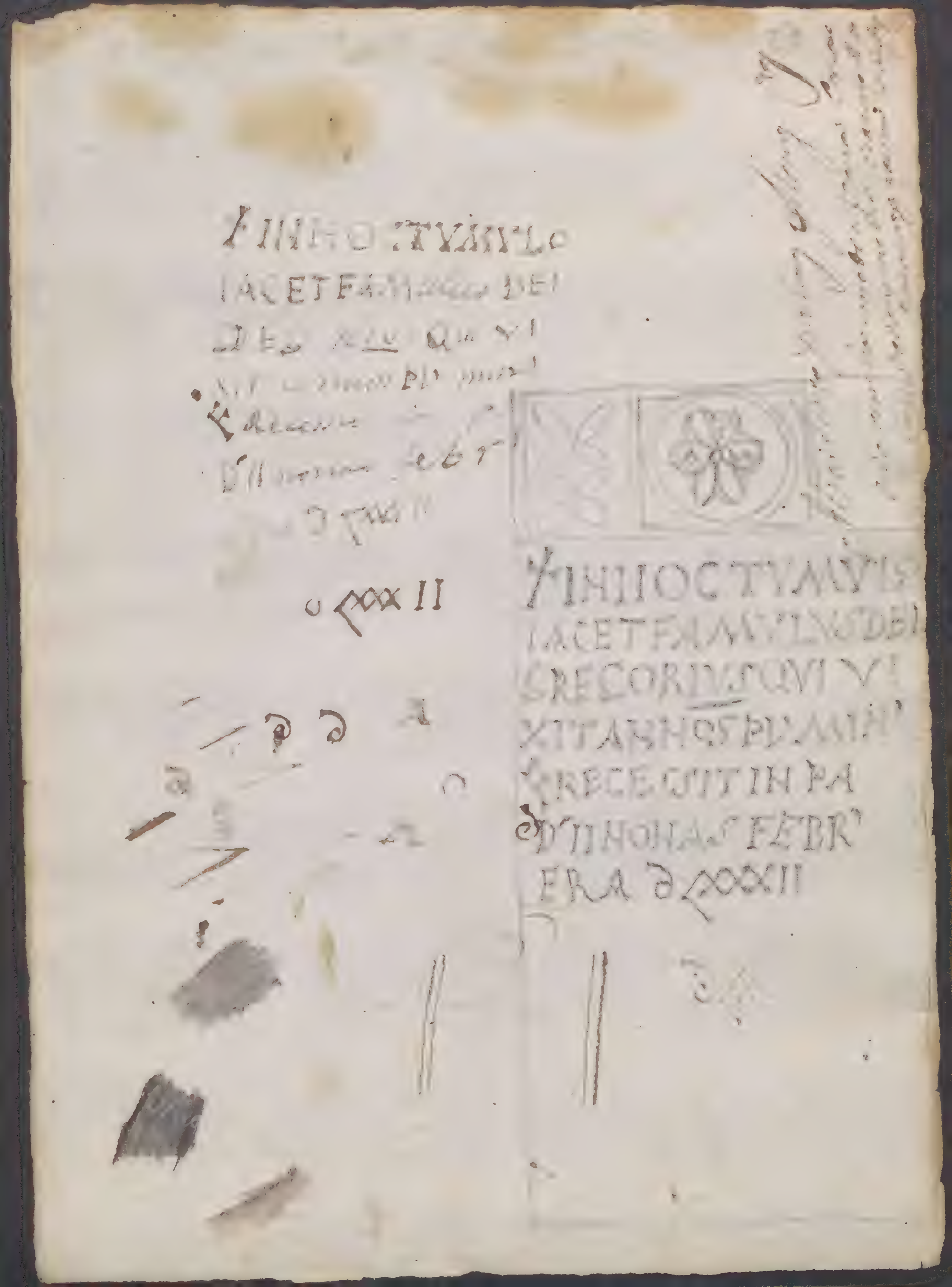
4 ded

3

4

L
L
L

Vx


IACET FAMVLVS DEI
GREGORIVS QVI VI
REQVIEVIT IN PA
ERA DLXXXII



Italica




Trozo de pedestal de marmol blanco existente en el R.l Alcazar de la Ciudad de Sevilla: su altura total tres quartas de an-chura media vara y quatro dedos: las letras de dos dedos de alto. Se halló, segun Ponz en el tomo 17 de su viage de España, en el año de 1781 en una excavacion hecha en Santiponce a instancia de D. Fran.co de Bruna oidor que fue de esta R.l Aud.a Lo copié por el original en 29 de Feb.o de 1816.

Delgado






Pequeña vasa de marmol blanco de media vara de alto
de alto y un palmo escaso de ancho las letras de
[illegible] de [illegible]; tiene al al lado derecho el [illegible]
[illegible] al izquierdo la patera [illegible]
la copie en el mes de Marzo de 1816 [illegible]

POSTVMIAE·C·F
HONORATAE·BARBESVLA
NAE·SACERDOTI·DIVARVM·
AVGG·.............. POS
TVMIVS·HONORATVS ....
.......
............ PIISSIMAE
..............
IN·HONOREM·PERPETVVM
..............
..............
.......... DIGNISIMI
VTRIVQ·SEXV·EPVLO DATO.
D D.

D · M · S ·

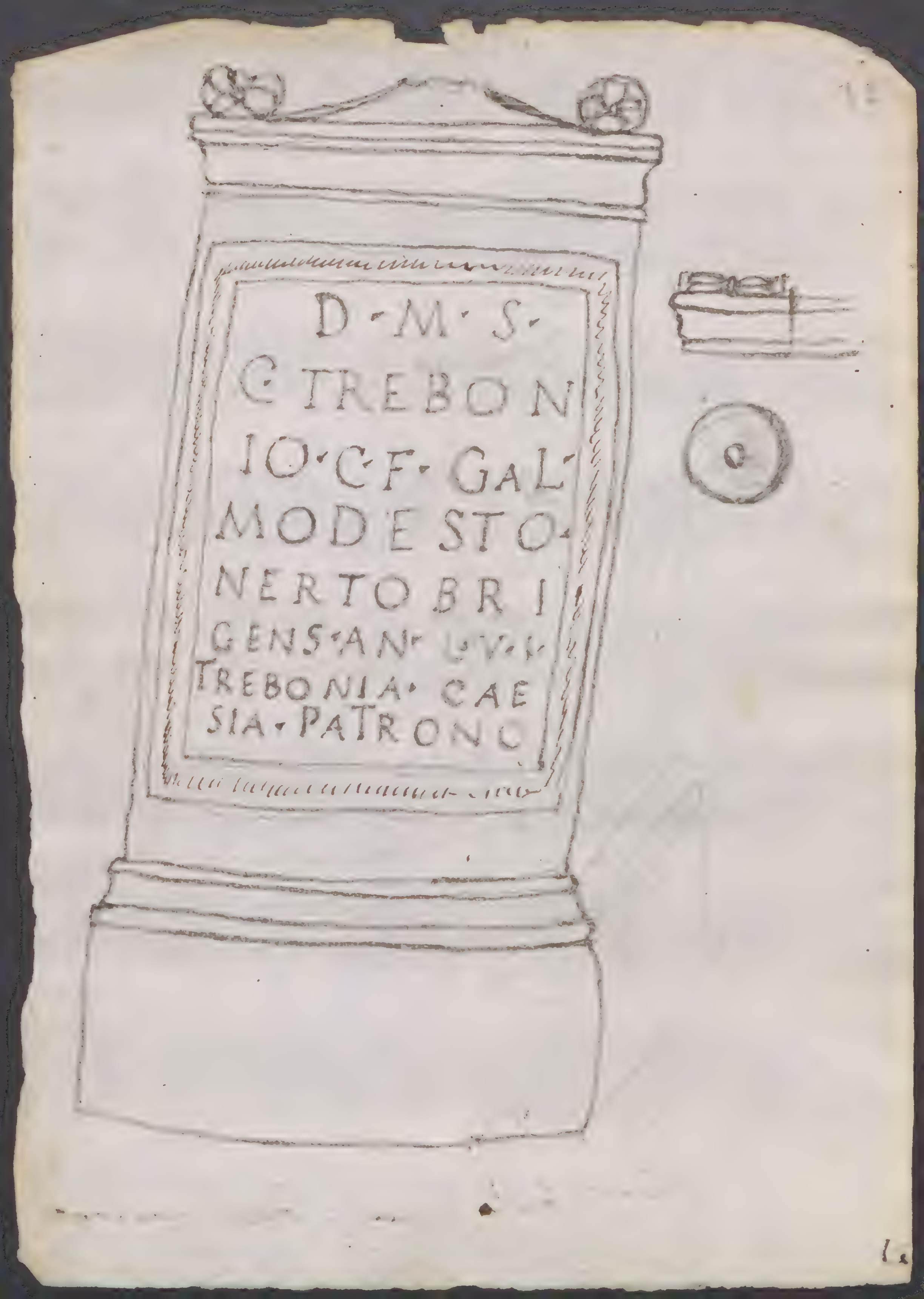
FABIA · L · ...

FABIANA · AN · XXXX

H · S · E · S · T · T · L ·

Maria Josefa

2

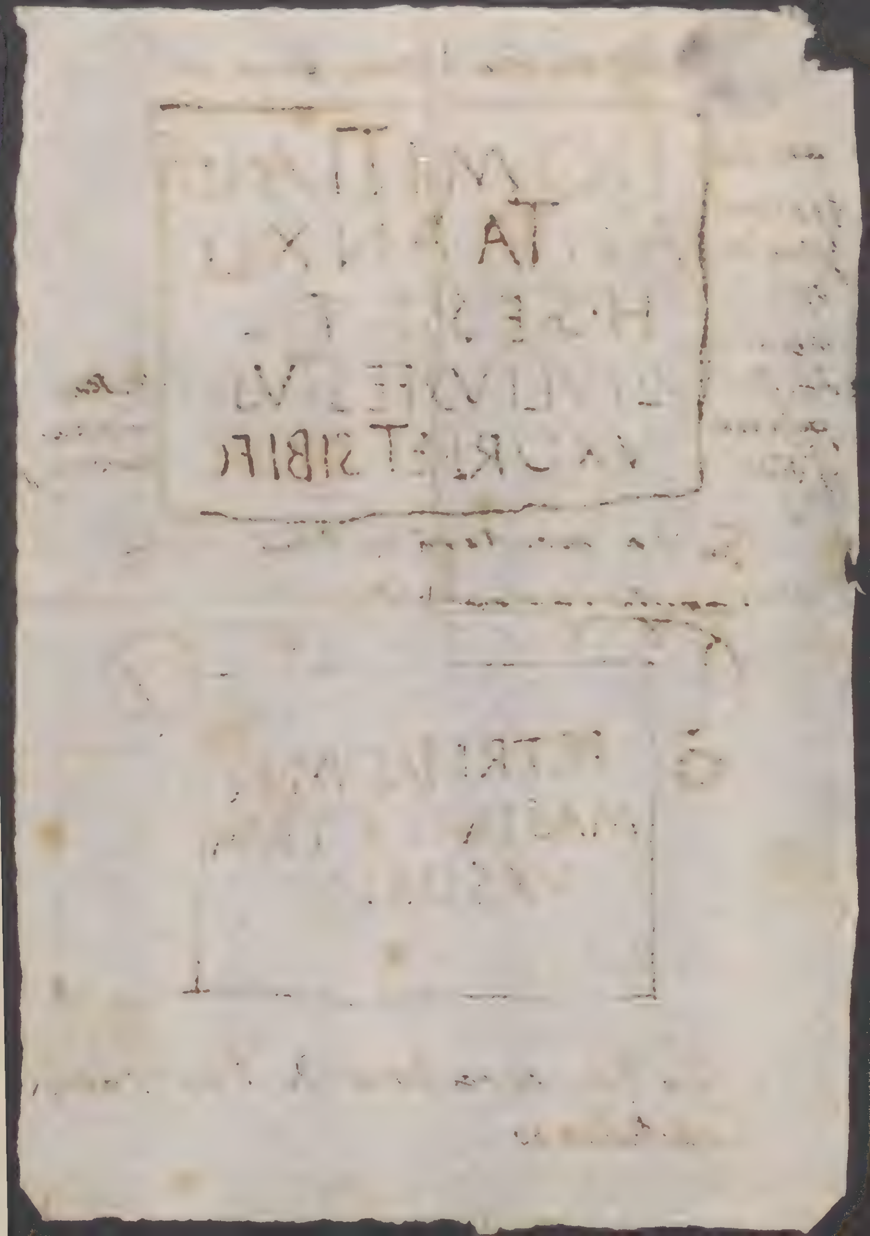

D·M·S·
C·TREBON
IO·C·F·GAL·
MODESTO·
NERTOBRI
GENS·AN·LVII
TREBONIA·CAE
SIA·PATRONO



alto 1 vara y 8 dedos: ancho media
vara: de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y medio

[illegible] 1 y 7 dedos
piedra — marmol basto blanco y betas encarnadas

2.)



alto media vara escasa

ancho 3 palmos y medio y dos dedos

letras los dos primeros 1/4 dedos

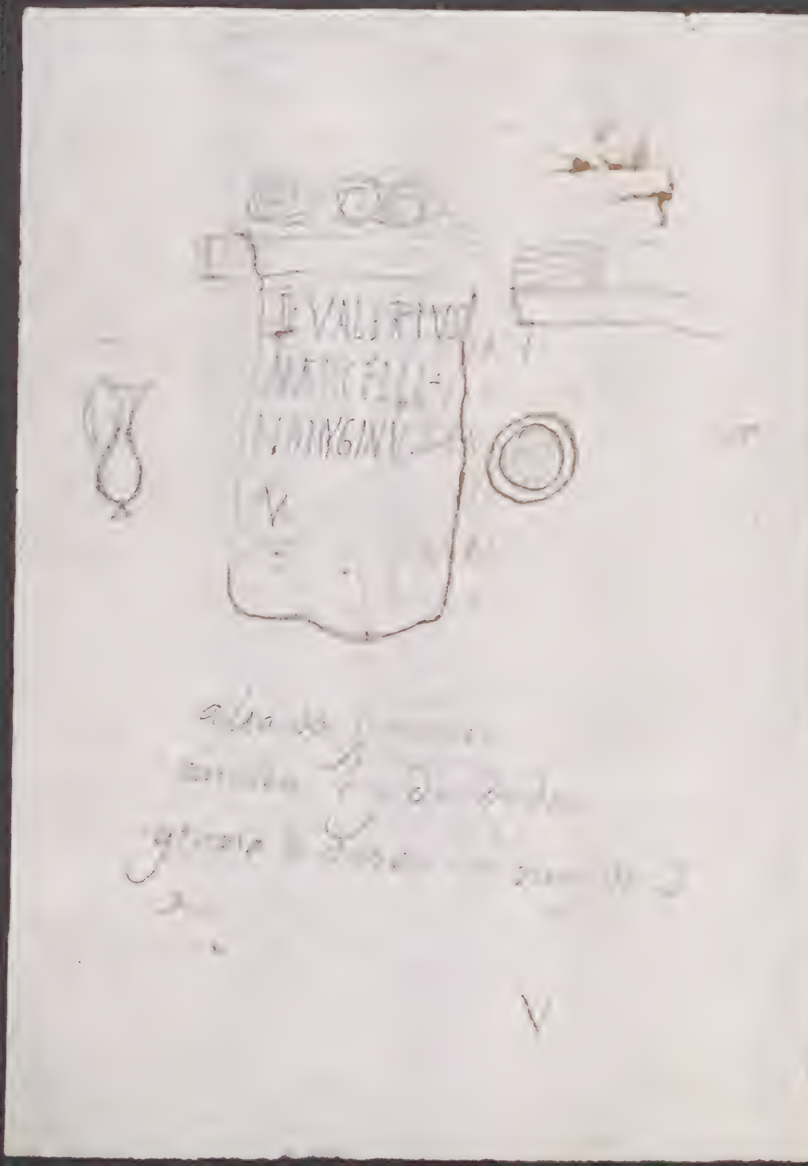
DOMITIA·L·F
AVITA AN XLI
H·S·E S T·T·L
L·IVLIVS·FESTVS
VXORI·ET SIBI F C

letras ultimas 3 dedos

En la escalera de las casas Capitulares

PETRITAE·M·F·C
MASINIVS TRM
VXSORI·

En la escalera de las casas Capitulares



D· M· S
VALERIA SA
TVRNIA·
AN· XXXX
HIC· SITA EST
S· T· T· L

alta 3 p.s y 3 d.
ancha 1 p.mo y 2
ga 1 p.mo 3
letras 1 d.o ch
marm. blanco

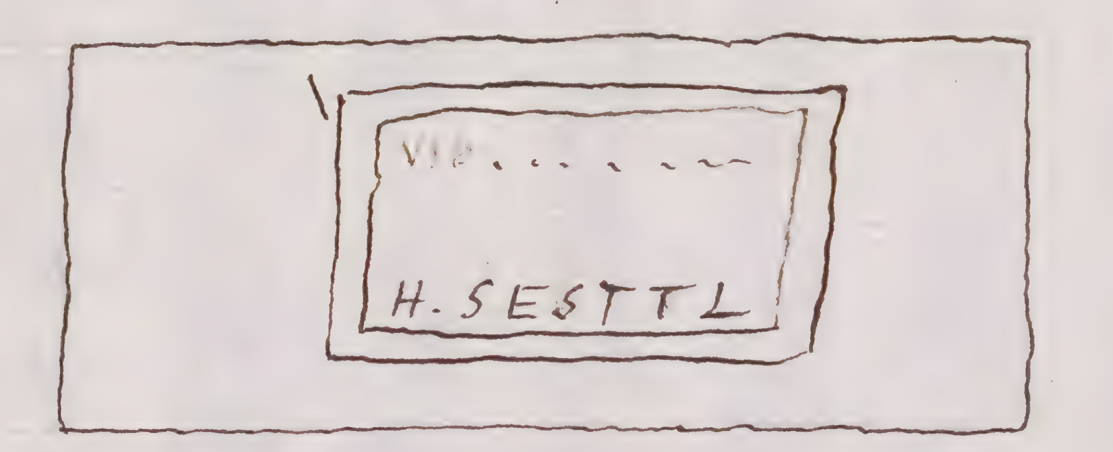
D · M · S ·

VALER · LAVRENTINVS

ANNOS · XXXV ·

H · S · E · S · T · T · L ·

VALER [illegible]




alto media vara
ancho vara y quarta

Nota.

El campo de los medallones celeste mui claro; y Urania y Caliope tienen al derredor de la cabeza un circulo blanco.

# Medidas del Mosaico.

Largo catorce varas y media.

Ancho diez y tercia.

## Vanda de Poniente.

Junto á la pared cinta azul turquí de una pulgada.

Sigue otra blanca de pulgada y media

Sigue otra azul turquí comun de los quadros, de una pulgada.

Los quadros miden vara y siete pulgadas de alto

Cinta comun azul turquí una pulgada

Son diez y nueve los quadros de esta vanda, y se advierte que el primero de ella, ó ultimo de Sur, tiene de largo desde la pared del mismo Sur hasta la cinta divisoria del quadro una vara.

También se advierte que desde el quadro de los remirantes, ó desde el num. 14 hasta la pared del Norte hay quatro varas, y media menos dos pulgadas.

de pulg.ª y med.ª Tercera cinco pulgadas y un poquito

Cinta azul turquí dos pulgadas

Espacio entre la cinta antecedente á la primera que está encima —

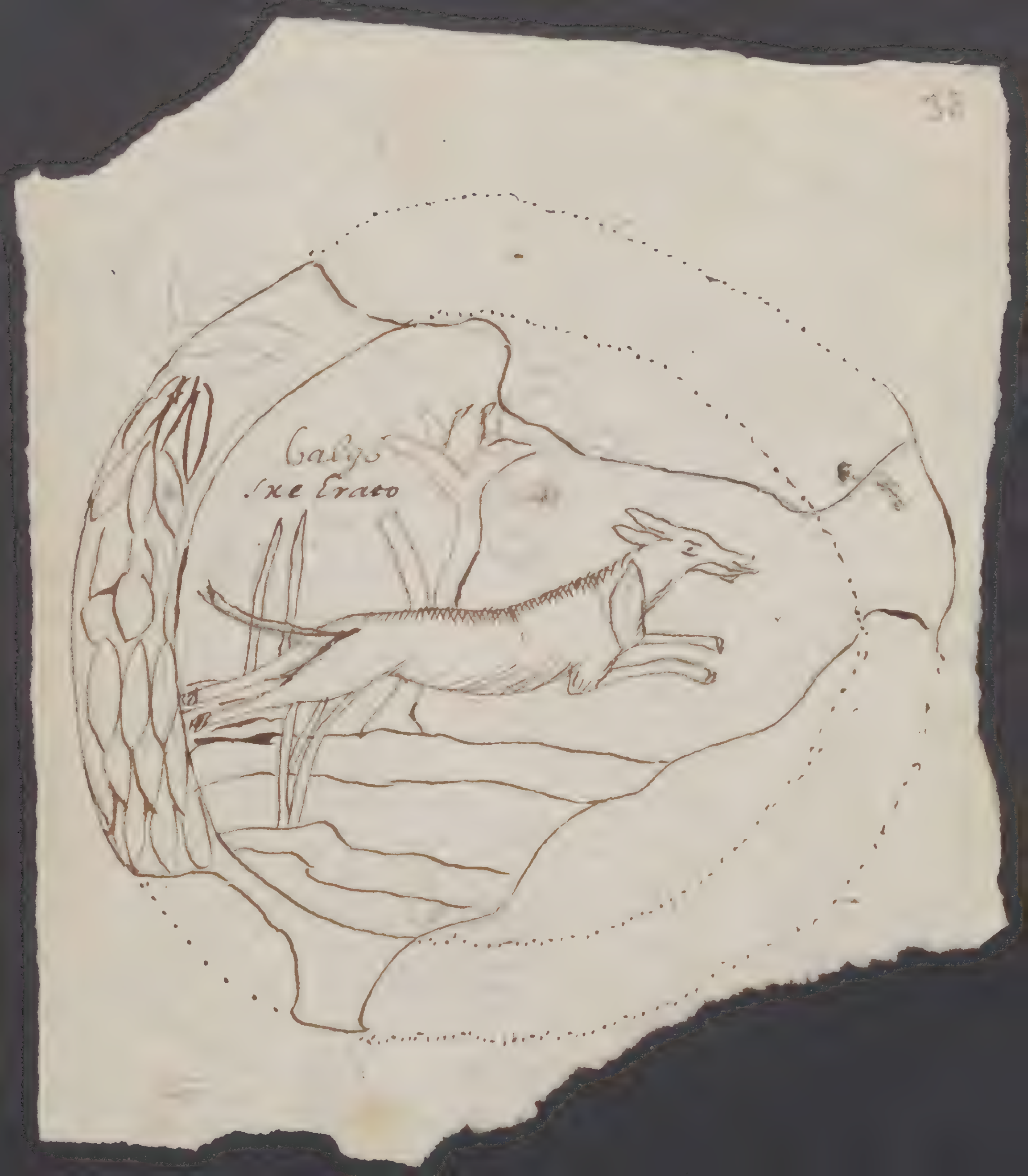
rueda del centro, en cuyo espacio estan los dos Medallones, tiene dos varas y media, y siete pulgadas.

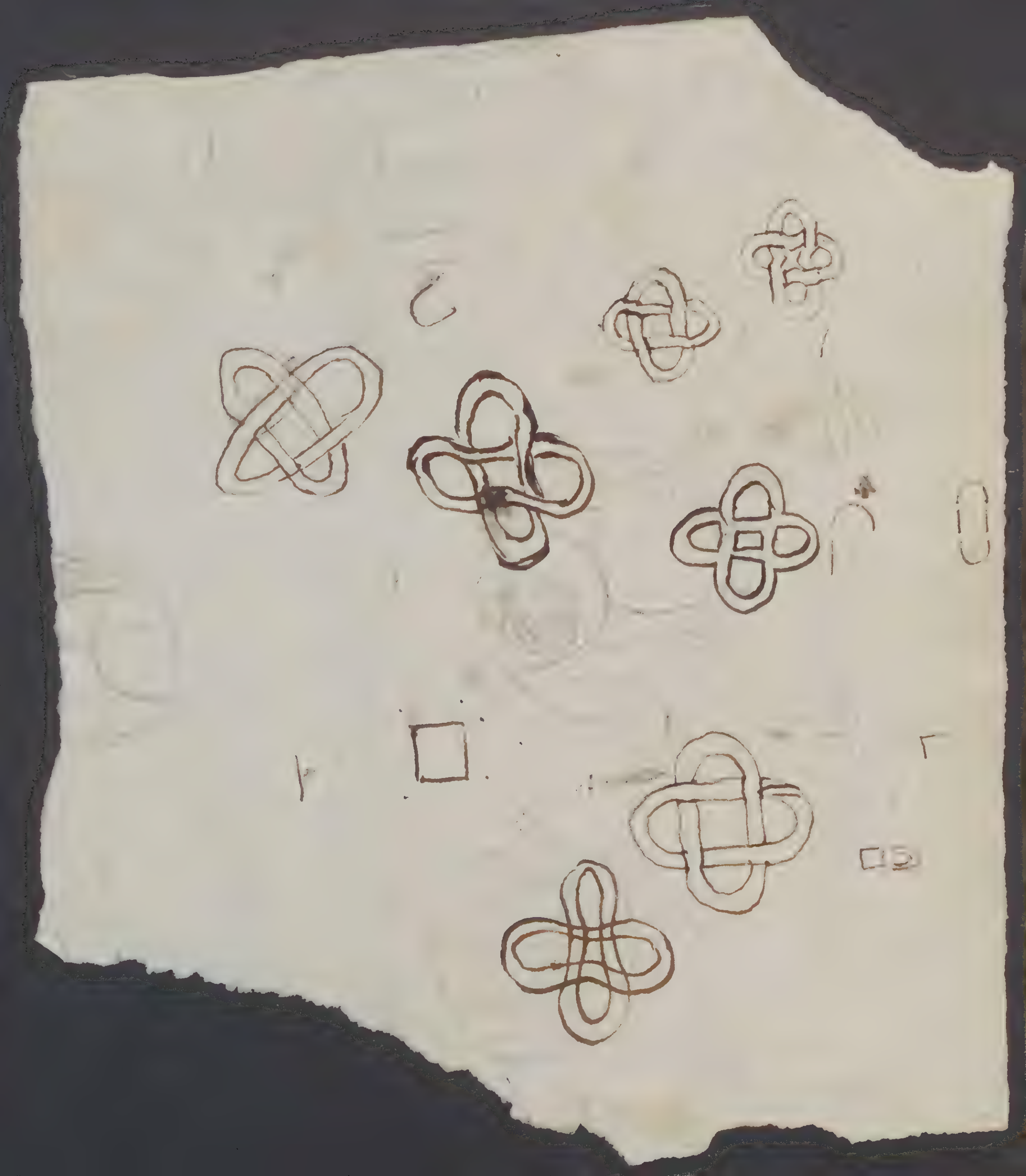
## Medallones

Cinta azul turqui al derredor exterior una pulgada.
Centro de las quadrillas, seis pulgadas
Cinta azul turqui interior una pulgada.
Diametro del centro de los medallones una vara menos seis pulgadas

## Banda del Norte

Cinta azul turqui una pulgada
Cinta blanca pulgada y media
Cinta azul turqui una pulgada
dos quadros media vara y seis pulgadas
Cinta azul turqui una pulgada
Los siete quadros chicos hacia la pared de Levante ocupan cinco varas y quarta y el restante quadrilatero tiene de largo hacia la pared de Levante, una vara sin incluir la cinta divisoria de los quadros
Cinta igual á la de Poniente de cinco pulgadas y un poquito
Cinta azul turqui dos pulgadas


Galijó
sxe Erato



Espacio hasta el centro dos varas y media y siete pulgadas

Cinta azul turqui dos pulgadas

Cinta blanca pulgada y media

## Vanda de Levante

Las medidas son iguales á las de la vanda de Poniente; ~~[illegible]~~ y desde el quadro de los semicirculos ó medias lunas y N.13. exclusive hasta la pared del Sur hay cinco varas menos dos pulgadas. tambien se advierte que el ultimo tiene hasta la pared del Sur una vara menos quatro pulgadas.

## Vanda de Sur.

Junto á la pared cinta azul turqui de una pulgada.

Cinta blanca de siete pulgadas

Cinta azul turqui una pulgada

los quadros, cada uno media vara y pulgada y media.

Cinta azul turqui comun, una pulgada

Cinta blanca, una pulgada

Greca siete pulgadas.

Cinta blanca una pulgada
Esta greca sigue por toda la banda del Sur y a la del
Sur á la de Poniente y Levante sigue dando vuel-
ta y [illegible] forma un quadrilongo cuyo centro
no se puede determinar; pero regulo será
por los castros y excedentes de una vara cada uno
los quadros de una banda son diez y seis lar-
gos incluso el de los de los Vértices, y la advierto
te que el primero (empezando de Levante) tiene de largo
por el Sur una vara menos una pulgada sin
la cinta divisoria de los quadros.
Sobre la greca interior hay una cinta blanca de
dos pulgadas y sobre ella otra azul turquí

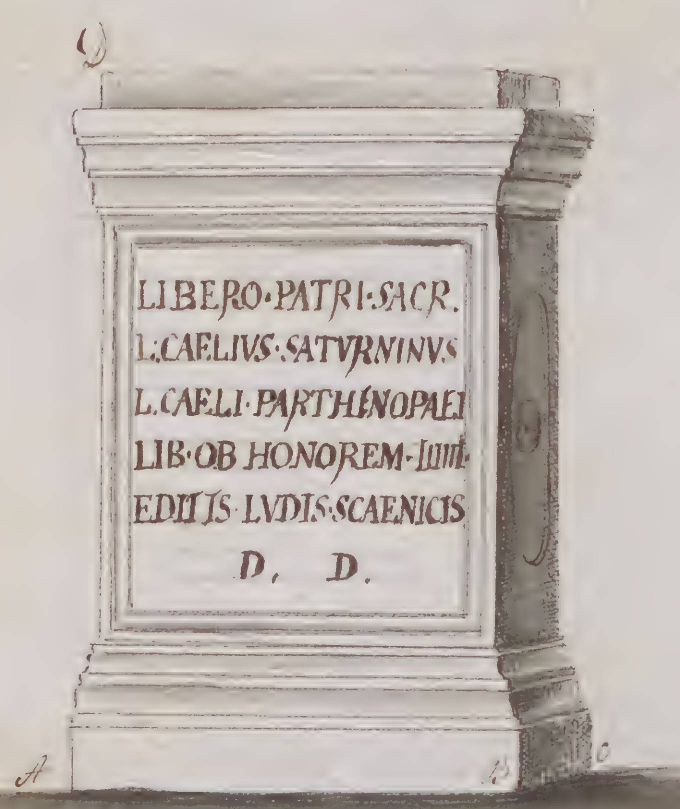
## Centro

Cinta colorada encarnada, dos pulgadas
Cinta azul turquí pulgada y media
Cinta celeste quatro pulgadas
Centro del quadrilongo en su ancho dos varas y seis
pulgadas.

## Pozo

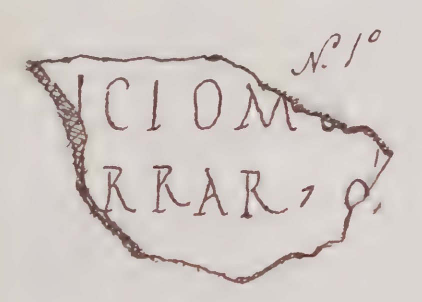
Dista desde su centro á la pared de Levante
una vara y doce pulgadas
Desde la del Sur al mismo centro tres varas y
trece pulgadas.

Fin.




A. B. = Ancho. 27. Pulgadas
B C. = Grueso. 20. id.
A D. = Alto. 42. id.

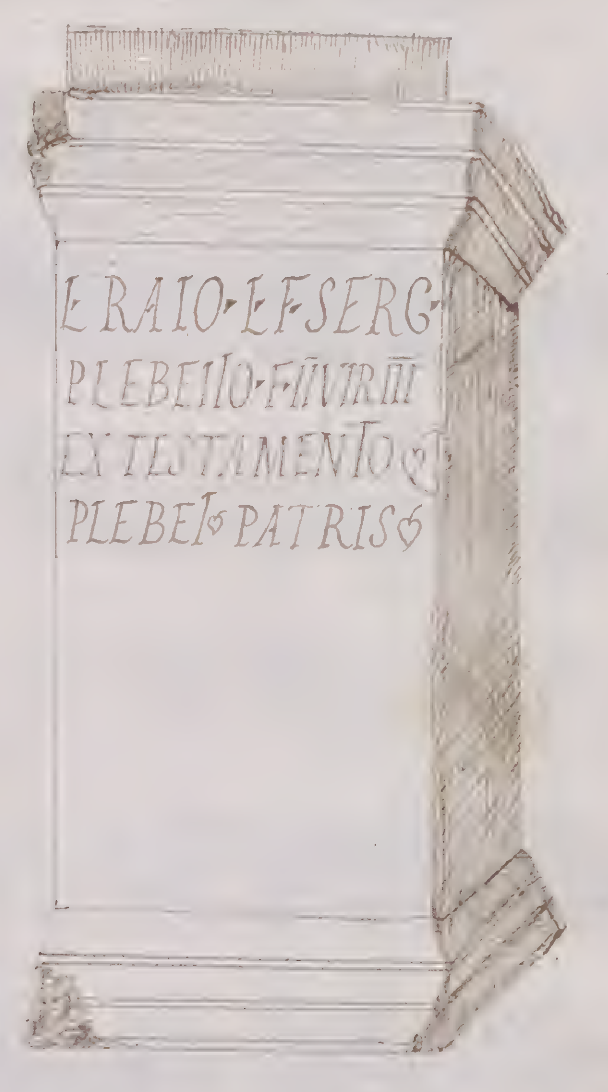
Pedestal sacado en Febrero del año de 18[illegible] en las excavaciones que de orden del Gefe político de Sevilla se están haciendo en las ruinas de Italica en el sitio en que estuvo el teatro de aquella antigua ciudad, cuyo foro y proscenio está ya descubierto hasta la solería de su pabimento.







Fragmento de losa de marmol gris variegado de blanco encontrado en las ruinas de Italica en el año de 1820 y adquirido en Santiponce en Oct.e del mismo año p.r el Lic. Delgado. Está partido en seis trozos de los cuales el del N.º 1. no se ajusta á los demas q.e componen el N.º 2. aunq.e indudablem.te era de la misma inscripcion. Las letras del N.º 1.º de una pulgada y dos lineas las del N.º 2.º de una pulgada escasa. El alto de la piedra p.r donde mas 5 1/2 pulgadas, el ancho media vara y una pulgada.




[illegible] a [illegible] palmos en [illegible] total [illegible]
[illegible] de marmol blanco: existe en casa de
[illegible]
[illegible] 1513 = [illegible]
[illegible]
a [illegible]
[illegible]

Antiguedades de Italica q.e trae Ponz en el tomo 17 de su viage de España Carta 5.a [illegible]

Inscripciones.

1a

Aeliae. Q. F
Liciniae.
Velexianae.
Splendidissimus.
Oxdo. Italicensis
Funexis. impensam
Locum. Sepulturae
Staruam. ponendam
Decrevit.
Aelius Priscus. Pater. et
Firmanus Laberius. Firmanus
Maritus. honore. accepto
D. S. P. Posuerunt.

Se halló en Santiponce el año de 1781 con motivo de una excavacion que se hizo a instancias de D. Fran.co de Bruna. Está escrita en un pedestal: existe en el Alcazar de Sev.a

También se encontró entonces en un pedestal roto el fragmento de la que se sigue, que existe en el Alcazar

- - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - -

. . . . IT. GABINUS

. . uexo. C. R.

C. V. Italiensi

VM.

Por las dos ultimas letras de la segunda linea entiende el Sr. Cerna Civis Romanus y por las primeras de la tercera Colonia Victricis y por tanto le parece que Italica soli-citó y obtuvo de Hadriano los fueros de colonia aunque en las medallas anteriores a dho Emperador se nombra municipio.

Estatuas.

3- Un fragmento de la cintura abajo [illegible] con coraza [illegible] y ropage [illegible] que pertenecio a la coleccion de [illegible], y hoy está en dho Alcazar.

[illegible] Quatro fragmentos (nos. 1, 2, 3, 4) hallados en 1788. [illegible] de la mejor escultura antigua. Dos de ellos, y nos. 1 y 2, son [illegible] estatuas colosales de varones, de bellisimo marmol; una desde la mitad de la cabeza hasta la mitad del muslo derecho por un lado, y el otro hasta la mitad de la pierna siguiendo y la otra [illegible] el cuello hasta las rodillas [illegible] singularisimo en ambas en la noblesa, grandioso caracter y correccion comparables a lo mejor de lo antiguo.

Las otras dos son menores aunque siempre mayores que el natural y representan una amazona de bellisima [illegible] excelentes paños, y la otra del mismo tamaño un soldado gladiador y tal vez quería representar lo mismo la de las colosales que conserva la mitad de la cabeza [illegible] quatro son de escultura griega y como ellas no las hay en España y havian [illegible] en el celebre [illegible] sino de Roma.

[illegible]

D. M. S.
M. ACAENAE. RVFO. C.
INFANTI. VIXIT. ME. III.
D. V. H. S. E. S. T. T. L.

Rodrigo Caro en la Chorographia del convento juridico de Sevilla cap. 40 f.º 153. v.to dice q se hallaba esta inscripcion en Santiponce junto á Sevilla la vieja.

C. MARTIVS. APILIS.
MAGISTER. LARVM.
AVGVSTORVM. ET. GENII
CAESARIS. AVGVST.
H. S. E.

[illegible]
[illegible]
[illegible]
Portería del Convento de S. Pedro.

~~D.M.S.~~
~~I·FL. IROPHIMVS~~
~~VIX·ANN·IX~~
~~HIX.~~

D. M. S.
I·FL. IROPHIMVS·
VIX. ANN. IX
H.S.E.S.T.T.L.

BENE ∘ HABET
PERVENT∘ VNDAS.

D.M.S.
M.VLPIO. HEVRETO. IN
FANTI. SVAVISSIMO QVI
VIX. ANNIS. V. MENS. III
VIBIVS. ZOTICVS. ET. VAL.
SPONDE PAR. FIL. DVCIS.

C. MARCIVS. APIIVS.
MAGISTER. LARVM
AVGVSTOR DR. ET....... genij
CAESARIS. AVGVST
HIC. SITVS. EST
INF. P. XX. INAG. P. XIX.

IPE+ CAES+T
M+ AVR+ CARO+
PIO+ FELICI+ IMVICTO+
AVG+ PONTI+ MAX+ TRIB+
POT- P+ P+ COS PROCOS+
RESP+ ITALICENS+I
DEVOTA+ NVMINI+ MAIESTATI+
EIVS

. . . . . . . Imperat. . . . . . . . . . . CAES
. . . . . . . M. Aur. . . . . . . . . . . PROBO
. . . . . . . Pio . . . . In. VICTO AVGVG +
P. M. ... IB + POTEST COS-
.. cos ... + PROCOS +
Reip.. ITALICENSIVM +
Dev. OTA + NVMINI +
... ma IESTATIQVE EIVS +
: DICANTE AVRELIO
.. VLIO + V + P + A + V + P + ET
CVRATORE REIPVBLIC +
ITALACENSIVM.

Estas inscripciones se hallaron en el Amphitheatro de Santiponze =

original de Suarez es este-

y
rrnii'ca.

N. 21

in Sulanu

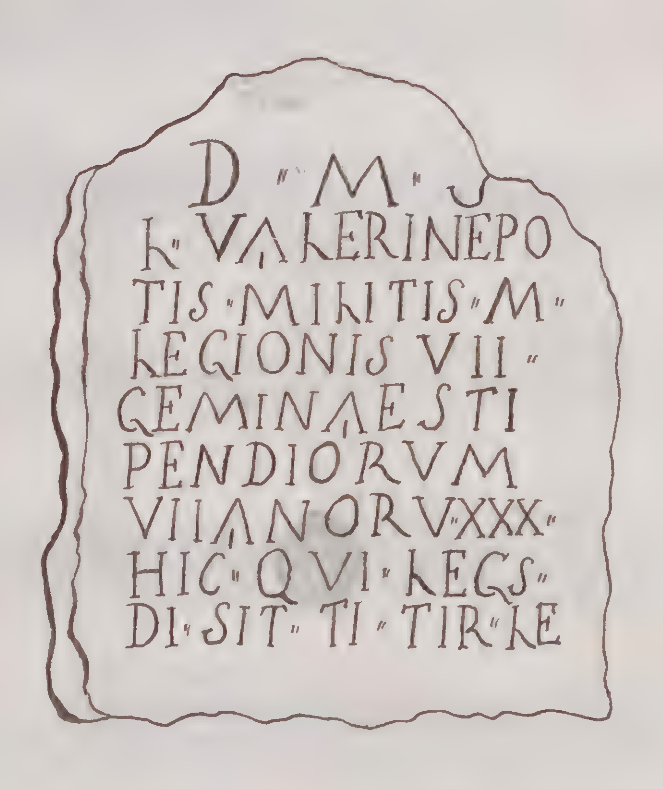


82

M·CAELIVS ALEXANDER·TA·
BVLAM·MARMOREAM·D·D·
STATIONI·SERRARIORVM·
AVGVSTORVM·

... de marmol gris de once pulgadas de alto y una vara menos tres y media pulgadas de ancho. Su grueso pulgada y media. Las letras del primero, segundo y quarto renglones de pulgada y quarto de alto. Se halló en las ruinas de Itálica al sacar materiales p.ª una casa del dueño de la posada de Santiponce quien me la regaló en [O]ctubre de 1820. La copié p.r el original q. en mi poder. Contenía Sev.ª y Julio 3 de 1823

El tercer renglon de una pulgada en alto.




*Lapida sepulcral sacada delas ruinas de Italica.*

*La conserva el Conde de Casa Roxas en Madrid.*

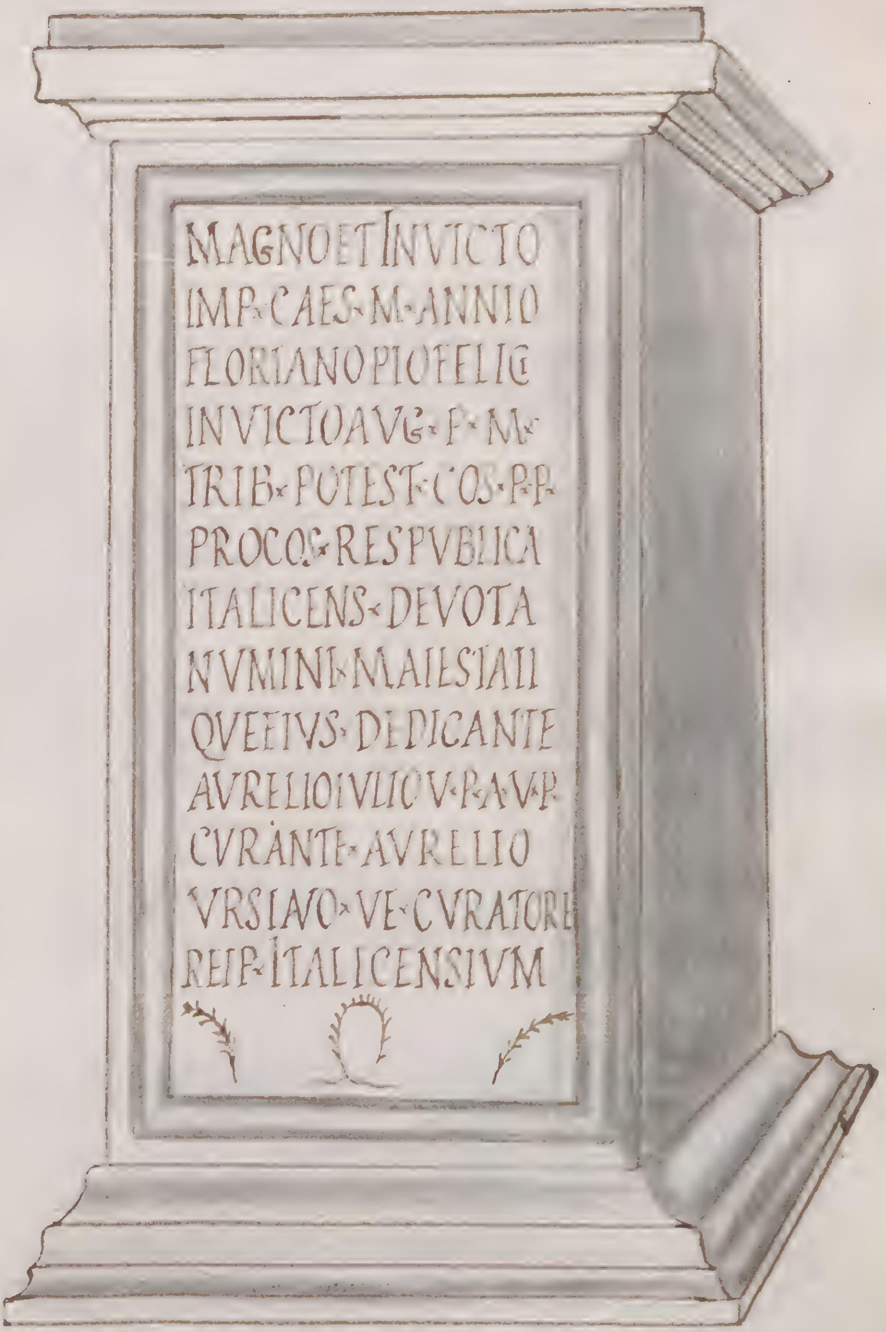
T· AELIVS ASSO
TVS· V· A P· M· XXV
PIVS· IN· SVIS
S· T· T· L

Inscripcion sepulcral desenbierta en Italica en 1855: existe en poder del Sr. Dn. Manl. Almonte, de Sevilla. Vease los apunts. de mi viage en dho año.

Italica.

PESCO. D. P.
SAC.
M. SILIVS. M. F.
AVIENVSA. M. TTA
LICI. QVINQV.
DECVR.
BIDENTIALIS
V. VIR. VIAR. CVRAND.
VOTO.
S. L. A. P.

Por Oct.re de 1817 saqué esta inscripcion del manuscrito de Pedro Valera existente en la Biblioteca de S. Acacio de Sevilla, en que Valera la pone: en Sevilla la Vieja." Delgado.




Basa de estatua de marmol blanco, tiene tres palmos, [illegible]
de dos dedos. Existe en casa de D. Natan Weterell vecº. [illegible] Se halló en Italica. tiene
[illegible] original en Marzo de 1816. Delgado
[illegible]

D · M · S ·
AVRELIVS · HERMES ·
PIVS · PATER · PIVS ·
IN · SVIS · VIXIT · ANN ·
LXXXXV
H · S · E · S · T · T · L ·

Losa de marmol blanco: alta un palmo y seis dedos, ancha un palmo: las letras dedo y medio en alto. Se halló en Italica y existe original en el gabinete de D. Natan Weterell Vecino de Sevilla y á la vista de ella la copie en 8º de Agosto de 811 = Delg.

D. M. S.
FABIO SUPERA
TO QUI VIXSIT AN
NIS · L · X · X · X ·
H · S · E · S · T · T · L

Losa de marmol blanco alta un palmo y seis dedos ancha un palmo menos un dedo: las letras de un dedo en alto. Existe en el gabinete de D. Natan Vetevell vecino de Sev.a y fue hallada en Ytalica. Sev.a 29 de Julio de 811= La copie p. el original= Delgado

D · M · S ·

M · VLPIO · HEVRETO · IN

FANTI · SVAVISSIMOQVI

VIX · ANNIS · V · MENS · III

VIBIVS · ZOTICVS · ET · VAL ·

SPONDE PAR · FIL · DVLCIS

Losa de marmol blanco alta un palmo y quatro dedos y de
ancho id: las letras del D. M. S. de cerca de dos dedos las demas
de dedo y medio: no es oval su figura, sino que siendo qua-
drada le cortaron los picos y redondearon imperfectam.te
como se demuestra; y asi es que las SS con que prin-
cipia y acaba la ultima linea estan recortadas. Existe
actualm.te esta piedra en el gabinete de D.n Natan
Veterell y la copie en 5 de Agosto de 811= Delgado.

C. VALLIO. MAXIMIANO
PROC. PROVINCIAR. MACEDONIAE
LVSITANIAE. MAVRETANIAE. TIN-
GITANAE. FORTISSIMO. DVCI
RESP. ITALICENS. OB. MERITA
ET. QVOT. PROVINCIAM. BAETIC
CAESIS. HOSTIBVS. PACI. PRISTINAE
RESTITVERIT.

Cayo Vallio Maximiano procuratori provinciarum Macedoniæ Lusitaniæ Mauritaniæ Tingitanæ fortissimo duci Republica Italicensium ob merita et quorum provinciam Beticam cæsis hostibus paci pristinæ restituerit.

La Republica de los Italicenses dedica este monumento á Cayo Vallio Maximiano, procurador de las provincias Macedonia, Lusitania Mauretania Tingitana:

general esforzadísimo por su merito y tambien por los tios de los enemigos y haber restituido la primitiva baza la provincia Iberica.

Esta inscripcion, recientemente hallada en Italica hoy cercanias de Santiponce, fué grabada en honor de Cayo Vibio Maximiano. es pues de la clase de las honorarias, que son las en que se dispensa una honra á cualquiera, mandando erigirle estatuas ú otro cualquier monumento en premio de un servicio. Son frecuentes en España y hay en Tarragona, Sevilla, Merida y otros puntos de la Peninsula. En las de Tarragona permanecen algunas aun en el sitio en que fueron erigidas faltando la estatua; otras, menos afortunadas, sirven de esquina en una casa. Primero ponian el nombre del sujeto en dativo aunque en algunas esta en nominativo; despues los cargos ó empleos que tuvo ó los honores que le fueron conferidos: luego las causas que hubo para grabar la inscripcion, que eran: por ser patrono del municipio ó representante suyo para sus pretensiones en la Corte, indicandolo asi: patron coloniae vel municipii. Pero la costumbre era poner el merito como causa para erigir el monumento

y su general determinada por medio de la inscripcion &.

La causa de la que nos ocupa fue la mencion del esforzado general Cayo Valio - habera afeccionado una inscripcion que hicieron los tartaros del N. del Africa en tiempo de Lucio Vero, 16. a 180 de J. C. pasando el Estrecho é invadiendo la provincia Bética (hoy Andalucía) invasion mencionada por las inscripciones una hallada en Arosui otra en Antequera que está en Italica y de cuya invasion habla ......... Julio Capitolino en su Historia.

Cayo Valio Maximiano fué, segun vemos, urbanador de las provincias Macedonia, Lusitania y Mauritania Tingitana, cargo qe. se daba en lo antiguo á unos enviados de los emperadores á las provincias para recaudar los tributos, tanto generales de una provincia, como particulares, o sea destinados á la casa del Emperador, constituyendo como quien dice, el patrimonio real de hoy.

La provincia Macedonia estaba en lo que es hoy Turquia Europea. En lo antiguo se hallaba situada al E. de Iliria y Epiro; hoy tiene los límites al N. la Servia y la Bulgaria al S. la Livadia y una parte de la Albania al E. la Romania y el Archipiélago al O. la Albania.

La *Lusitania*, *hoy* Portugal, era una de las seis provincias en que dividió Adriano a España y una de las seis en qe. se dividió por la época de Constantino. Estaba situada al O. de España y confina al N. con el Duero, al S. con la Bética, al E. con la provincia Cartaginense y al O. con el mar Atlántico. Comprendía los pueblos siguientes: S-calabitanos, Celtici, Turdetani, Pacenses, Emeritenses, Vettoni.

La *Mauritania Tingitana*, *hoy* la costa del N. de África, tenía por límites al N. el estrecho de Hércules, al S. el Sahara, al E. la Mauritania Cesariana y al O. el Atlántico. Era también una de las seis provincias en qe. estaba dividida la España en tiempo de Constantino.

La *República Italicense* fue fundada por Escipión que la hizo municipio y estaba situada cerca de lo qe. hoy es Santiponce. Es ciudad de la Bética correspondiente a los Turdetanos.

En cuanto a la *época* de esta *inscripción* debe ser contemporánea o posterior a Caracalla pues qe. este quitó el nombre de municipio al Italicense sustituyéndolo con el de República. En como nos habla de la *invasión* africana creemos qe. debió acontecer esta a últimos del reinado de S. Vero aunqe. fue 40 años anterior a Caracalla, en reinado de aquel. = Ramon Molina [illegible]

C. VALLIO. MAXIMIANO.

PROC. PROVINCIAR. MACEDONIAE

LVSITANIAE. MAVRETANIAE. TIN—

GITANAE. FORTISSIMO DVCI

RESP. ITALICENS. OB. MERITA.

ET. QVOT. PROVINCIAM. BAETIC

CAESIS. HOSTIBVS. PACI. PRISTINAE

RESTITVERIT.

—




La Republica de la Italicense [illegible]
[illegible] al fortissimo Capitan Cayo Valio

Maximiano, el qual fue Procurador de la
Provincia de Macedonia, Lusitania, y Mau-
ritania Tingitana, por sus meritos, y porq.
vencio (o destruio) los enemigos q. infes-
taban la provincia Betica, le restituyo
la paz que antes disfrutaba.

Esta es la traduccion literal de tan hermo-
sa inscripcion, ni es facil atinar en q. tiempo
se puso, pues no hago memoria de haber lei-
do en la historia mencion hecha de este cele-
bre capitan Romano, ni a q. epoca se refiere
quando en aquellos tiempos hubo muchas
turbulencias no solo en la Betica, sino en
toda la España. Acaso no sea temeridad
atribuirla al tiempo del famoso Viriato, pues
este celebre Lusitano llegó con su exercito has-
ta las marg.s de Andalucia y dio mucho q. hacer
a los Romanos, los quales p.a librarse de tan
temible enemigo le hicieron traicion y le asesi-
naron por medio de sus mismos capitanes q. lograron
corromper p.a este efecto. La dicha piedra de marmol blanco
tiene dos varas y tres quartas de alto, y una vara y
quartas de ancho: tambien es otra inscripcion
q. tiene en el canto al lado hacia la parte super.

a de la mano izq.da del pedestal, donde se hace mencion del dia en q. se dedicó, y quienes eran aquel año los Duumviros de la Ciudad, y es esta q. sigue —. El grueso de la piedra es de una cuarta larga, y lo ancho de

DEDICATA ANNO
LICINI VICTORIS ET
FABI AELIANI II VIROR
PR KAL IANVAR

Esta memoria fue dedicada el año que fueron Duumviros Licinio Victor y Fabio Eliano, un dia antes de las Kalendas de Enero.

Las Kalendas de En.º corresponden al dia ~~primero~~ 31 de Dicie.

Es rarisima esta inscripcion p.r la noticia circunstanciada q.e pone en un costado del pedestal del dia de su dedicacion. Existe en el Museo de Sevilla sacada de las Ruinas de Italica en el año de 1.817

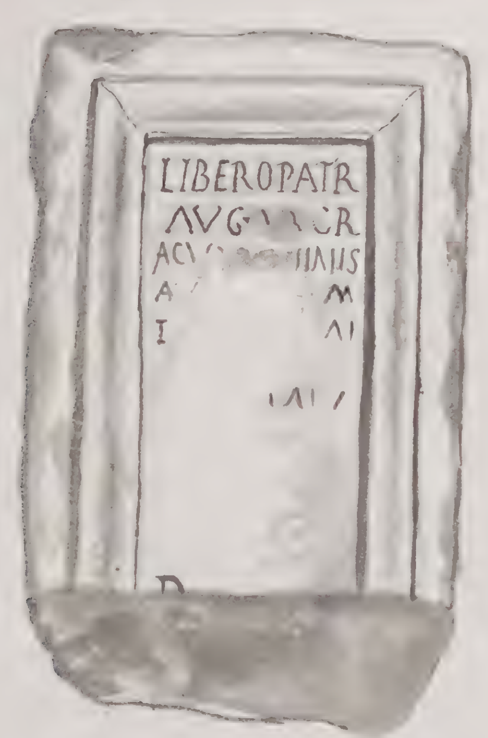
[illegible]

D·M·S
SEX·FVFICIVS
TERTVLLINVS
ANN·XXXVI·DIER
XXXXVII·CLAVDA
TERTVLLA·FILIO
H·S·E·S·T·T·L·

Consagrado á los Dioses Manes
Aquí está sepultado Sexto Fuficio Tertu-
lino, de edad de treinta y seis años y
quarenta y siete días; Claudia Tertulla
su madre, puso esta memoria á su amado
hijo. Seate la tierra leve.

Consérvase en el Museo de Sevilla y se ha-
lló en las vecindades de Italica el año de
1.8 Es una losa quadrada como de
media vara, de marmol blanco fino, con
hermosos caracteres. Los del 1.º Renglon
tienen una pulg.ª de alto, los que siguen

dos dedos y cinco lineas, y las iniciales del
[illegible] y [illegible] con un dedo. Se halla entre
una porcion de sugetos curiosos, como son
Urnas, Ladrillos, Lamparas y otros fier-
ros, colocada en el segundo patio en una de
las tres Alacenas que hay en el.




Poco se percibe lo escrito de esta piedra de Baco p. su mala conservacion, lo unico q.e se ha conservado los 1.os renglones, aunq.e el 2.o se halla tambien bastante destruido; sin embargo se entiende que era dedicacion a Baco pues dice su lectura Libero Patri Augusto Sacro; apoyada al pedestal hay una estatua muy maltratada q. sin duda representaria al Dios Baco, al final se advierte la mitad de una D que indica el decreto de los Decuriones, lo demas de la inscripcion es imposible leerlo p. estar destruido, lo de-

mol blanco muy fino, y tiene tres quartas de alto, y media vara de ancho, con los caract de dos dedos [illegible]. [illegible] [illegible] de las Ruinas de Italica en el año de 1.8

1.

D · M · S
AVRELIVS·HERMES·
PIVS·PATER·PIVS·
IN·SVIS·VIXIT ANN·
LXXXXV
H·S·E·S·T·T·L·

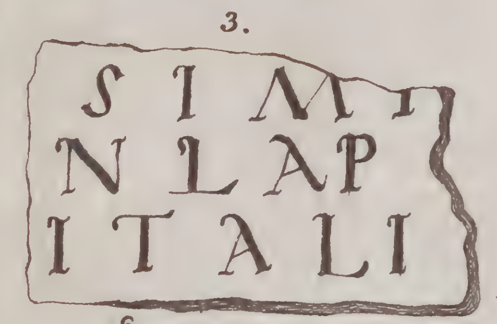
2.

D·M·S·
M·VLPIO·HEVRETO·IN
FANTI·SVAVISSIMO QVI
VIX·ANNIS·V·MENS·III
VIBIVS·ZOTICVS·ET·VAL
SPONDE PAR·FIL·DVLCIS

4.




3.



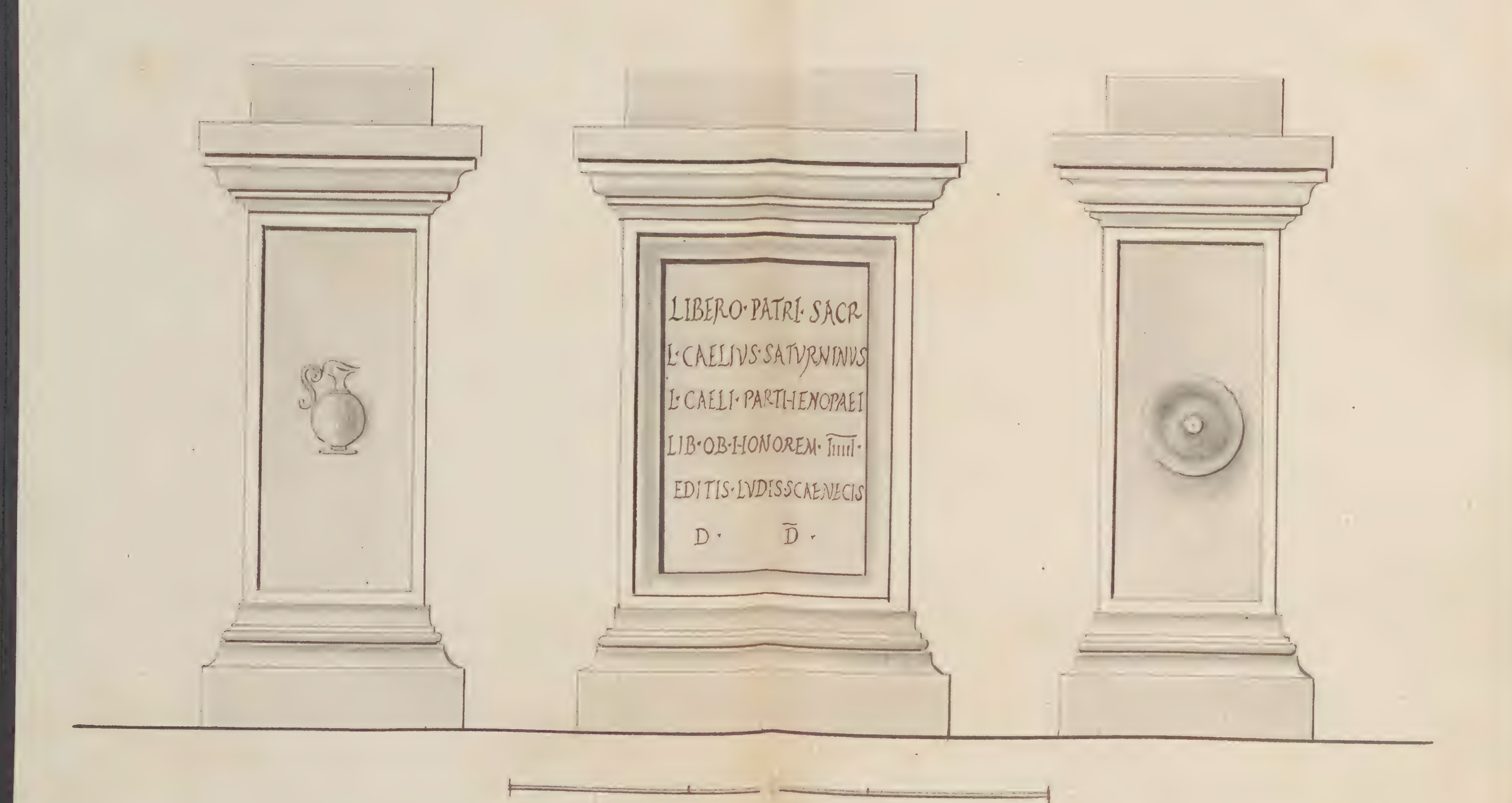

6.

D·M·S·
FABIO SVPERA
TO QVI VXSIT AN
NIS· LXXX
H·S·E·S·T·T·L

5.

D M S
SPE CLASR
AN XXXXI
H·S·E·S·T·T·L

Italica.


LIBERO·PATRI·SACR
L·CAELIVS·SATVRNINVS
L·CAELI·PARTHENOPAEI
LIB·OB·HONOREM·IIIIII·
EDITIS·LVDISSCAENECIS
D· D·

Italica,

Italica,

T·AELIVS·ASSO
TVS·V·A·P·M·XXV·
PIVS·IN·SVIS
S·T·T·L·

Titus Aelius Assotus, vixit annos plus minus XXV, pius in suis; Sit tibi terra levis.

---

Itálica.




Trozo de pedestal de marmol blanco existente en el R.l Alcazar de Sevilla: su altura tres quartas, su anchura media vara y quatro dedos, las letras de tres dedos de alto. Segun Ponz en el tomo 17 de su viage de España Carta 5.a se halló en el año de 1781 en una excavación hecha en Santiponce. La copié p.r el original en 29 de Febrero de 1816.

Vease á Ponz en dho tomo sre la interpretacion de las iniciales

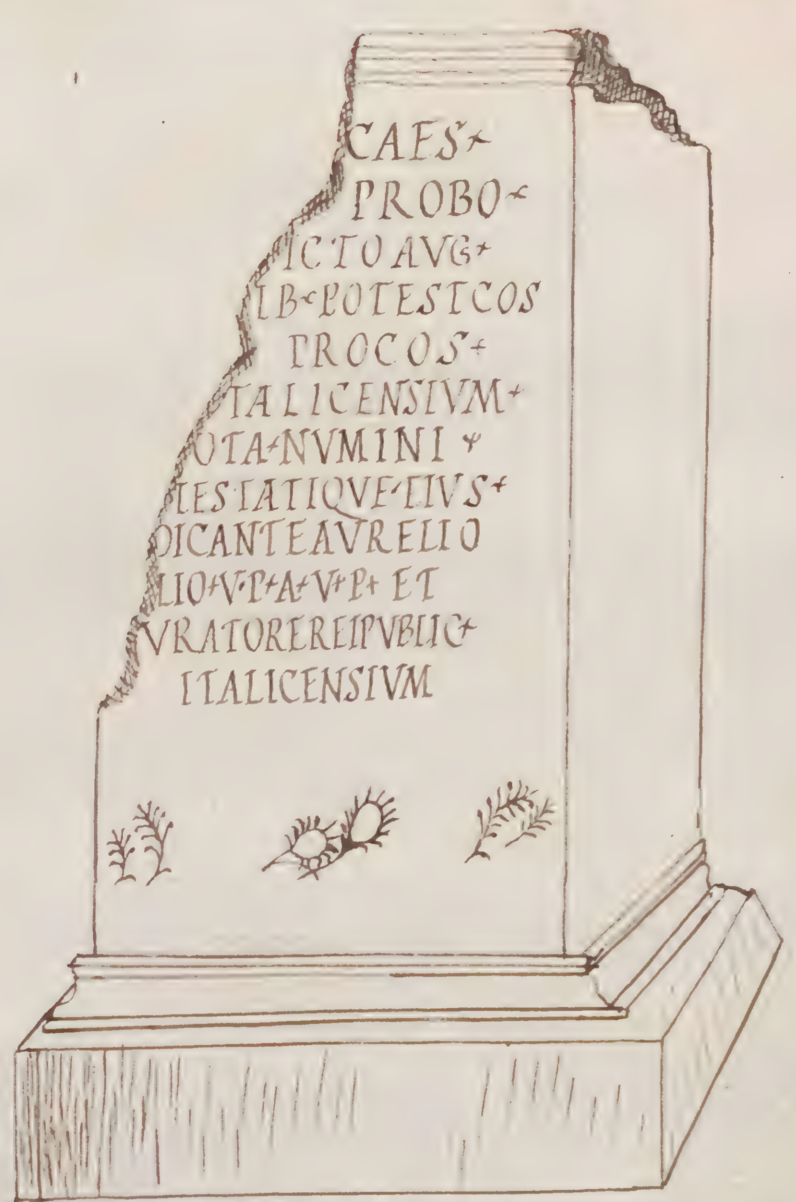
Delgado

Italica




El P. Florez tom. 12 de la España Sagrada publicó esta inscrip-
cion en la forma aqui dibuxada; pero ya está reducida á una ta-
bla q.e conserva su frente unicam.te sin forma de pedestal: asi la
vi en el apeadero del Monasterio de S. Isidro del Campo, q.e
y se conserva, trasladada, en casa de D. Natan Wetherell, Vecino de Sevilla. Es de mar-
mol blanco, alta una vara y ocho dedos sin inclusion de las
medias cañas q.e tiene al derredor, y de tres palmos de ancho. Las letras
de los dos primeros renglones tienen tres y medio dedos, y los restantes
en tres. Copiada por el Original en [illegible] de 1814

Italica




El P. Florez en su España Sagrada tom. 12 publicó esta inscripcion en la forma aqui representada y de alli tomé esta copia; pero en el dia esta reducida á una tabla en q.e estan las letras sin los ramos, y sin conservar molduras. En esta forma se ve puesta en la pared del apeadero del R.l Yndro del Campo [illegible] en [illegible] mismo [illegible] en poder de D.n Natan Wetherell, vecino de Sevilla. Es de marmol blanco, de tres palmos y tres dedos de alto, y de dos palmos [illegible] de ancho; la letra del primero y segundo renglon de [illegible] dedo [illegible], la de los demas de uno y medio. Copie la inscripcion p.r el original en [illegible] 1817.

*




Basa de estatua de marmol blanco existente en el R.l Alcazar de [illegible] [illegible] siete palmos [illegible]: la anchura dos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de dos pulgadas las de la [illegible] una tercera parte [illegible] [illegible]. Se halló en Santiponce en 1781 en una excavacion que se hizo a diligencia de D. Francisco Bruna. Se copió del original en Febrero de 1816.

Delgado

Trahela Ponz Viage de España tom. 17 Carta 5.a

D·M·S·
SPE CLAS R
AN XXXXI
H·S·E·S·T·T·L·

Losa de marmol blanco alta un palmo y cinco dedos y del mismo ancho: las letras dos dedos en alto: se encontró en Italica, y existe original en el gabinete de D. Natan Weterell vecino de Sevilla: y por el mismo original la copié en 29 Julio de 811. Delg.



idea del torso de Palas, sacado de las escabacion.s de Italica, q.e se conserva en el patio apeadero del conv.to de S.n Ysidro del campo, sirviendo de guarda rueda en la esquina, conforme se entra á la izq.da 2 de feb. de 1817.

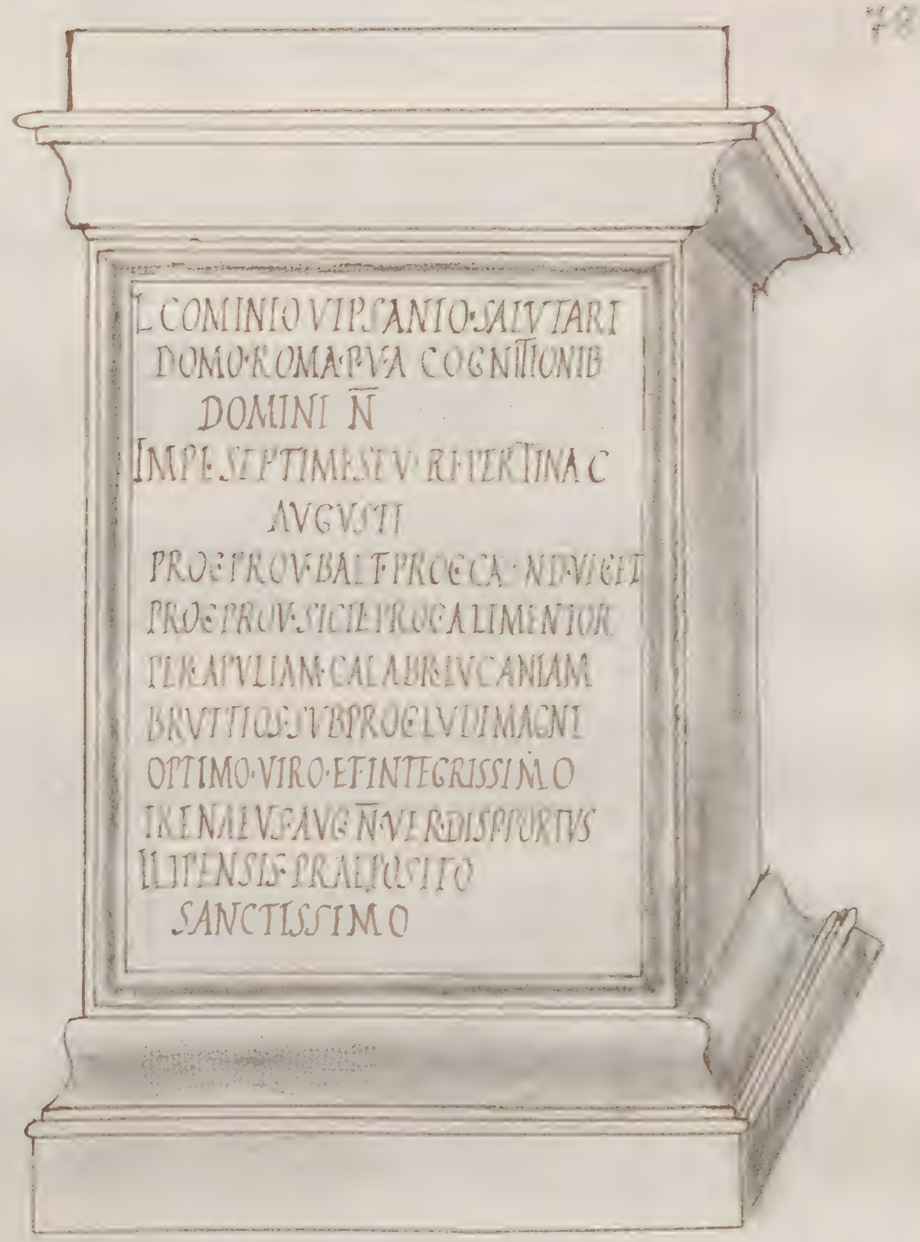


L · COMINIO · VIPSANIO · SALVTARI
DOMO · ROMA · P · V · A · COGNITIONIBVS
DOMINI · N
IMP · L · SEPTIMI · SEVERI · PERTINAC
AVGVSTI
PROC · PROV · BAET · (PROC · CA ND · VEG · ET)
PROC · PROV · SICIL · PROC · ALIMENTOR
PER · APVLIAM · CALABR · LVCANIAM
BRVTTIOS · SVBPROC · LVDI · MAGNI
OPTIMO · VIRO · ET · INTEGRISSIMO
IRENAEVS · AVG · N · VER · DISP · PORTVS
ILIPENSIS · PRAEPOSITO
SANCTISSIMO

---

Traduccion. = Ireneo esclavo de nuestro Augusto, administrador ó tesorero del Puerto Ilipense á su jefe santísimo Lucio Cominio Vipsanio Salutari ciudadano romano, prefecto de la ciudad (con derecho de administrar justicia) de nuestro señor el emperador Lucio Septimio Severo Pertinax Augusto, procurador de la provincia Bética, procurador de la provincia Sicilia, procurador de los alimentos por la Apulia, Calabria, Lucania y los Brutios (Abruzzos) sub-procurador del juego grande; varon muy bueno é íntegro.

Esta inscripcion encontrada cerca de Santiponce el año 1784 es una de las llamadas honorarias, las que se erigian á algun personage, haciendo mencion de los honores que habia obtenido, los cuales solian enumerar segun el órden con que los habia ido adquiriendo.




Pedestal de marmol blanco, alto seis palmos y ancho tres escasos; las letras
[illegible]
un palmo de ancho [illegible]
[illegible] en España tom. 17
[illegible] a media [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Delgado

Aqui la inscripcion es dirigida por Ireneo á Lucio Cominio Vipsanio.

Este Ireneo era verna, esclavo nacido en casa del Emperador y dispensator, cargo inferior que equivalia á cajero ó encargado de la recaudacion, del Puerto Ilipense(?).

Lucio Cominio Vipsanio tiene por agnomen Salutaris, el cual debe proceder de la costumbre que habia en Roma de ir los clientes por la mañana á casa de sus patronos y demas ciudadanos á saludarles (salutare) por cuyo cargo era necesario pasar, para llegar á ocupar los altos puestos de la República. Era ciudadano romano domo Roma, frase de que se valian, para denotar el nacimiento ó ciudadania del individuo.

Habia desempeñado el importante cargo de Prefectus urbis á cognitionibus, uno de los mas principales de Roma, que era una especie de gobernador con derecho de adminis-

trar justicia (1).

Este cargo lo había ejercido en tiempo del emperador Lucio Severo Pertinax (2), siendo de suma importancia, el que figure el nombre del emperador en las inscripciones, porque este dato cronológico nos da á entender, que la inscripción había sido hecha á fines del siglo 2º ó á principios del 3º de la Iglesia, época en que mandó el expresado emperador (3).

El dictado de <u>Dominus noster</u> que aquí se ~~le~~ da al emperador, no aparece hasta en los tiempos bajos, porque antes no se atrevieron á usarlo, por no desagradar al pueblo acostumbrado á las prácticas de la República (4).

<u>Imperator</u> en un principio no quería decir otra cosa que general; pero Julio César se apoderó del mando de la República y fué proclamado emperador en 708 de Roma, no como general, sino como soberano.

El de Augusto fué dado á Octavio 27 años antes de J. C. y tanto este como el de imperator se convirtieron en hereditarios y los usaron todos sus sucesores, empleandolo tambien hasta sus mugeres é hijos.

Habia sido tambien el citado Lucio Cominio procurator, que eran unos administradores mandados por los emperadores á las provincias, para recaudar los tributos. Este cargo lo habia desempeñado en la Bética una de las tres provincias en que Augusto dividió á España y en Sicilia prov.ª del Sur de Italia.

Tambien ejerció el cargo de procurator alimentorum recolector de los trigos que los pueblos tenian obligacion de suministrar para sosten del gran pueblo romano, ejerciendo este cargo en la Apulia, Calabria, Lucania y los Abruzzos pro-

vincias de Italia.

Desempeñó ademas el cargo de *subprocurator ludi magni*, que era un juego que tenia lugar en el circo, empezaba el 23 de Setbre y duraba cinco dias.

El principal merito de de esta inscripcion está en la mencion que hace de *Portus Hipensis*, lo cual nos demuestra lo util que es la Epigrafia á la Geografia antigua, dandonos á conocer pueblos de cuya existencia se ignoraba y aqui nos hace la importante revelacion de haber existido la ciudad Hipense cerca de Sevilla y á orillas del Betis, que se conoce hoy con el nombre de Alcalá del rio.

J. A. Baltas

A Lucio Cominio Vipsanio, Salutariense, originario de Roma, Procurador del Emperador augusto i nuestro Septimio Severo Pertinaz, y Visitador de los caminos, y asimismo Procurador de la Provincia Betica, encargado de cobrar los tributos y procurar las provisiones de la Provincia de Sicilia, y de la Apulia Calabria, Lucania, y Abruzzo: Sub-procurador de los juegos Circenses, varon optimo de gran entereza y Presidente santisimo: Ireneo, nombrado proveedor del Puerto Hipense nombrado por nuestro augusto.

Era Salutari de donde se dice natural Lucio Cominio, Ciudad del Convento Juridico de Cadiz que gozaba, segun Harduino, el derecho del Lacio, á la qual llamaban tambien Urgia, y Castro Julio. Item, dice Plinio, Caesaris Salutariensis (lib.º 3. cap. 1.º)

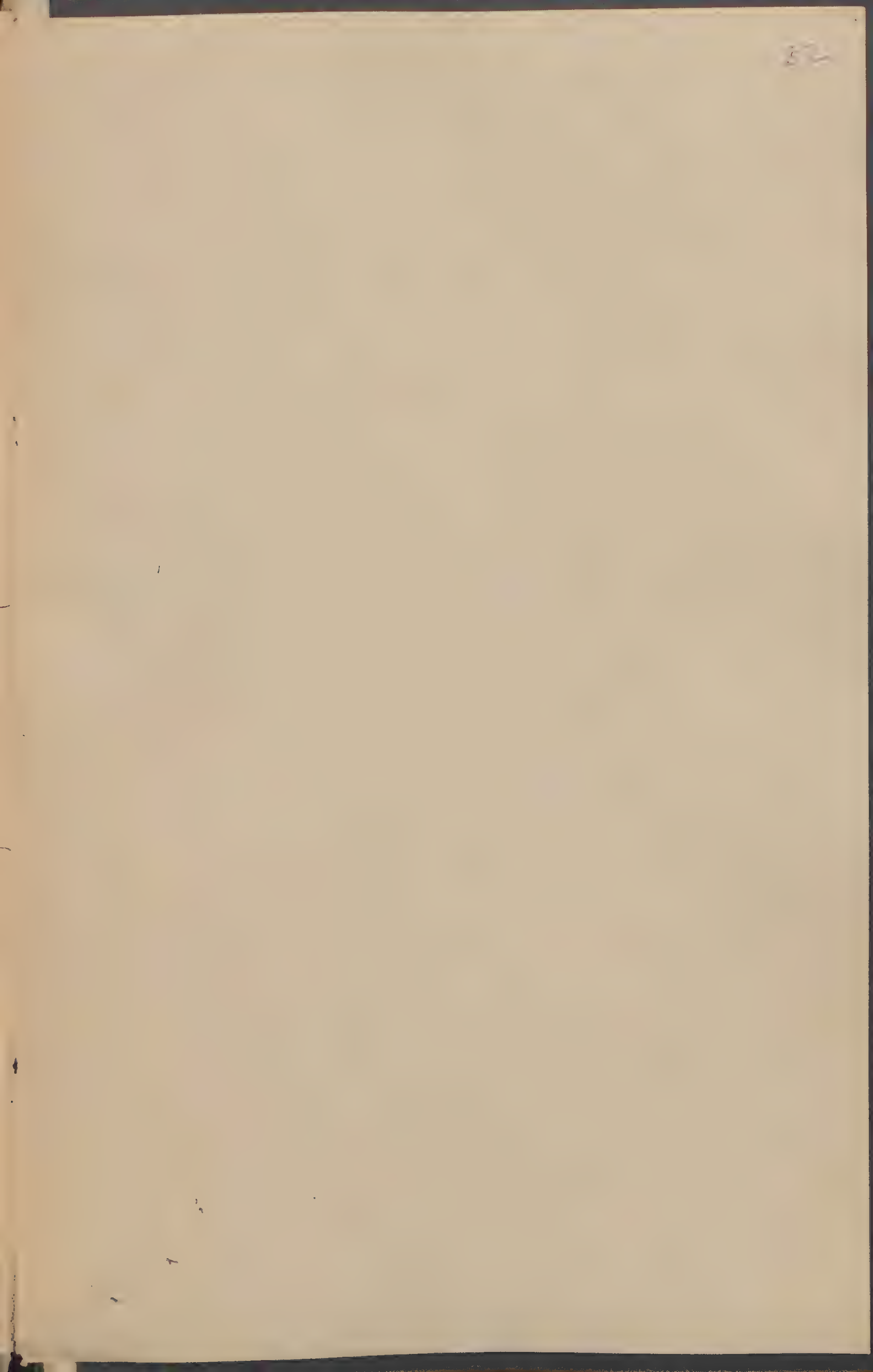
Laudi honorari sive magni in honorem

Jovis fiebant, dice Nebrija, p.r ero tiempo ē
traduciendo el Laudi magni de la D.a [illegible]
del modo q.e aparece: y a Ven. Dign. como
honrando Proveedora, entendiendo su oficio co-
mo Verendus Dispensator. El adjetivo Veren-
dus con añadido de Ovidio lo añadio ā
Nebrija el dic.o Gonzalez Armiguez

Hasta aqui el S.r D.r Justino Antar.

1 L·COMINIO·VIPSANIO·SALVTARI
2 DOMO, ROMA, P·V·A·COGNITIONIB
3 DOMINI. N. | IMP. L·SEPTIMI
4 SEVERI . PERTINACIS | AVGVSTIS
PROC. PROV, BAETIC, SVB·PROC.
LVDI·MAGNI. OPTIMO·VIRO ET.
INTEGRISSIMO, IRENAEVS ·AVG·N.
VERNA. DISP. PORTVS. ILIPENSIS
PRAEPOSITO, SANCTISSIMO,

---



Sr. Dn. Pro de la Cortina.

Huelva 13 de Marzo de 1839.

Mi estimado amigo: al fin tomo la pluma para cumplir á V. mi oferta de interpretar la basa de estatua descubierta en Italica á principios del mes anterior y que tube el gusto de reconocer antes de regresar de esa Ciudad, y aunque las continuas tareas en el desempeño de mi penoso destino apenas dan lugar para concluir al dia los negocios de entrada, he robado algunas horas de las destinadas al descanso para emplearlas en obsequio de V. y ver si de mis presunciones puede deducirse algo que pueda ser util á la historia de nuestro pais y á la particular de esa arruinada Italica patria insigne del hombre mas celebre en virtudes y poderio que los siglos pasados produgeron.

El dibujo que he presentado del pedestal, dará desde luego á conocer que por su conservacion, forma elegante y por su objeto debe llamar la atencion de las personas dedicadas al estudio de la Arqueologia, puesto que no solo de su examen puede deducirse el destino que tubo el edificio donde se descubrió, sino tambien corroborarse las opiniones de nuestros celebres historiadores criticos sobre algunas de las costumbres civiles y religiosas de los antiguos Españoles, durante la dominacion Romana. Trataré pues de exponer á V. mi dictamen 1º. interpretando el verdadero sentido de la inscripcion. 2º. deduciendo observaciones generales de este monumento y otros que se encuentran entre los descu-

biertos que puedan ilustrar mas la obscurecida historia de esa ciudad.

A pesar de haberlo reconocido por poco tiempo como V. debiera haber notado, mas bien á la buena conservacion del pedestal que á mi poco acertado tino mereci copiar exactamente lo que sigue.

LIBERO · PATRI · SACR
L · CAELIVS · SATVRNINVS ·
L · CAELI · PARTHENOPAEI
LIB · OB · HONOREM · IIIIII
EDITIS · LVDIS · SCAENICIS ·
D · D ·

Entiendo que salvando las notas abrebiadas debe leerse

Libero patri sacrum.
Lucius Caelius Saturninus, Lucii Caelii
Parthenopaei libertus, ob honorem
seviratus editis ludis scaenicis
de suo dedicavit.

La traduzco asi

Monumento consagrado al Padre Dios Libero.

Lucio Celio Saturnino, esclavo manumitido de Lucio Celio el Napolitano, en honor de haber obtenido el sevirato lo dedicó á sus expensas, celebrando juegos escenicos.

Esta sencilla y natural traduccion podrá ofrecer dificultades á los que extraños al estudio de las antigüedades, no hayan visto ni conocido inscripciones dedicatorias ni esten acostumbrados al lenguage sencillo y expresivo que adoptaban en ellas los Romanos, y aunque supongo á V. sobradamente instruido para que pueda necesitar mis explicaciones, no creo por demas dar á V.

las que solo conseguiria dedicando horas en estudiar á nuestros arqueologos que serán mejor empleadas en visitar las excavaciones. Sin embargo pue-do equivocarme en ellas, y bajo este supuesto me someto á su superior ilustracion.

Baco, divinidad tan conocida de los antiguos, y á quien la fabula supone hijo de Jupiter y de Semele, é inventor del vino, fue reverenciado tambien bajo el nombre de Liber pater, y singularmente en todas las dedicaciones, y aun en las Medallas asi se le invocaba, como puede verse en las siguientes que copio.

Inscripcion descubierta en Linares.

SACRVM·
LIBERO· PATRI·
G·CRESCENTIVS·
EX· VOTO·
ARAM
D·S· D·D·

Otra de Cartagena.

LIBERO· PATRI· SACRVM·
TI· FLAVI· EGLELIANVS·
ET· OLIMPIANVS· FIL· EIVS
ORGIOPHANTAE·

Se le atribuia este sobrenombre porque como patriarca de los borrachos, les inspiraba libertad y audacia para entregarse á desordenes, ó como escribió Seneca: Liber non ob licentiam linguae dictus est inventor vini; sed quia liberorum servitio curarum animum asserit, vegetat que et audaciorem in omnes conatus agit.

En medallas del Emperador Galieno que conservo se

encuentran tambien dedicaciones á Baco, bajo el mismo nombre de Liber pater añadiendole el adjetivo de Conservator, y representando un Tigre ó Pantera, animal consagrado á este Dios, asi como simbo el Aguila á Jupiter, el Leon á Hercules, el pabon á Juno, y la lechuza á la sabia Minerva. Fundado en estos datos no me he detenido en afirmar que el Dios padre Libero fue el mismo Baco, y presumo que otro cualquiera algo versado en antigüedades tambien lo hubiera asegurado.

Siguiendo la lectura de la inscripcion encuentro que el dedicante fue Lucio Celio Saturnino, liberto ó esclavo manumitido de otro Lucio Celio Parthenopeus ó Napolitano, y aunque no creo preciso probar que aquel Saturnino fue el dedicador porque en el hecho solo de encontrarse en nominativo su nombre y rigiendo el verbo asi debe y no de otra manera entenderse, sin embargo como se encuentra la abreviatura **LIB.** y traduzco libertus, y pudiera parecer la traduccion atrevida, debo advertir á V. que asi como los Romanos ingenuos se nombraban en los documentos publicos con prenomen, nomen, y cognomen, designaban ademas la tribu á que pertenecian y el prenomen de su padre; los libertos siguiendo el mismo uso tambien usaban del prenombre, nombre y cognombre, usaban el de la tribu, y no conociendo otro padre segun la ley que su patrono añadian el nombre de este como los ingenuos el de sus padres. Vea V. aqui dos ejemplos sacados tambien de marmoles de Sevilla.

C· MEMMIVS· OPTATI· F·
QVIRINA· SEVERVS· &c.

Ya ve V. aqui el prenombre de este dedicador Cayo, su nombre de

familia, Memmius y su cognombre Severus, y denotar que pertenció á la tribu Quirina, y que su padre tubo por prenombre Optatus. Pues bien, siguiendo el mismo estilo vea V. otra muy parecida á la presente tambien encontrada en la misma ciudad, donde el dedicante es un liberto.

MARTI· AVG·
SACRVM·
L· CATINVS·
L· LIB·MARTIVS
OB·HONOREM·IIIIII·
D· · D·

Ya en esta inscripcion ve V. al liberto dedicante con el prenombre de Lucio, el nombre de familia Catinus, y el cognombre de Martius, y al mismo tiempo el prenombre de su patrono indicado por la letra **L.** inicial de Lucio; por manera que es incuestionable entre los anticuarios que las iniciales **L. ó LIB.** significan la calidad de liberto del individuo asi como la **F.** denota la de Filius.

Tambien es de advertir corroborando mas mi anterior aserto, que el esclavo manumitido llevaba siempre el nombre de familia de su patrono y casi siempre tambien el prenombre, por manera solo se diferenciaban en el cognombre, el cual era frecuentemente alusivo á uno de las primeras divinidades gentilicas, y asi vemos a los libertos denominarse Apollonius por Apolo, Martinus ó Martialis de Marte, Hermes de Mercurio, Saturninus como el nuestro de Saturno.

Los Coelios pertenecian á una familia antigua de Roma y segun parece se establecieron varios de ellos en Italica. Yo conservo una inscripcion encontrada tambien en

tre las ruinas de dicha ciudad, y que publicó Dn. Justino Matute en su bosquejo, en la cual otro Coelio aparece tambien haber dedicado cierto marmol al cuartel de los Serranos. El Lucio Coelio patrono de nuestro Saturnino, llevó el cognombre gentilicio de Parthenopaeus, debido sin duda á traer su origen ó mas bien á ser natural de la ciudad de Napoles en Ytalia. Sabido es que aunque el nombre primitibo de esta ciudad fue el de Neapolis para distinguirla de otra del mismo nombre situada en el Asia, se denominaba Parthenope porque la fabula supuso que fue alli enterrada una de las Sirenas de este mismo nombre

Littore Neapolis Chalcidensium, et
ipsa Parthenope á tumulo Syrenis
appellata. (Plinio)

Muebeme á creer que este cognombre fue gentilicio ó nacional la frecuente costumbre de los Romanos en adoptar el de los pueblos de donde procedian, y pudiera citar á V. muchos cognombres que se encuentran en las inscripciones publicadas de la misma naturaleza, por ejemplo á uno llamarse Patriciensis por ser natural de Cordoba, colonia Patricia, á otro Ytalicenses por haberlo sido de esta misma Italica, y hasta el Emperador Tito Aelio Hadriano, se supone que se denominó asi por traer su familia origen de la ciudad de Adria. Ademas debo decir á V. que no es de este solo Romano de quien se tiene noticia llevo este cognombre, sino que tambien se encuentra en la siguiente ara votiva de Villaviciosa de Portugal.

PROSERPINAE· SANCTAE·
C·IVLIVS· PARTHENOPAEVS·
VOT· QVOT· FECIT·
A· L· P·

Guiado pues de estas fundadas congeturas he traducido libremente Napo-
litano de Parthenopeus.

El motibo que asistio a Saturnino para hacer esta dedicacion fue, segun expresamente la inscripcion manifiesta, en reconocimiento de haber obtenido la honrosa dignidad de sevir augustal, los cuales segun la opinion mejor recibida fueron seis empleados publicos que en las grandes ciudades tenian a su cargo preparar y dirigir las funciones sagradas o augustas. Este cargo era de nombramiento superior, y podian exercerlo por tres, cuatro, seis o mas años, pues de todo encontramos frecuentemente exemplos en las inscripciones antiguas. En ellas pues se encuentra escrita esta dignidad bien con todas sus letras la palabra seviratus, ó bien y mas frecuentemente asi IIIIII añadiendoles á veces la denominacion de augustalis y en otras no como habra V. observado en la dedicatoria á Marte que llevo citada y observará en las que siguen.

Inscripcion de Cadiz.

L· BAEBIVS· HERMES·
IIIIII· VIR· AVGVSTALIS
AN· LIII· ET· S· H· S· E·

Inscripcion de Vich en Cataluña.

MINERVAE· SACRVM·
OB· HONO· SEVIRATVS
C· CORNELIVS· GRATI· LIB·
MAGNIO· IIIIII VIR· DE· MAR· AMET·
ST· P.

En reconocimiento de este honorifico cargo dedicó el liberto Saturnino esta base y su estatua al Dios Baco, y para hacer mas grata

á su Dios la oferta, y mejor recibida del pueblo la dignidad que recibia la festejó con juegos escenicos, pues asi deben entenderse las palabras *editis ludis scaenicis*; y costear estas funciones segun como fue frecuente entre los Romanos cuando hacian sus dedicatorias bien con juegos escenicos, ó costeandolos en el circo, ó bien y mas frecuentemente con banquetes publicos á uno y otro sexo. De todo esto vemos repetidos ejemplos en las inscripciones antiguas como verá V. en la siguiente:

Inscripcion de Ecija.

BONI· EVENTVS·
APONIA· C·F· MONTANA·
SACERD· DIVAR· AVGVSTAR·
COL· AVG· FIR·
EDITIS·
OB· HONOREM· SACERD·
CIRCENSIBVS
ET· OB· DEDICATIONEM· ALLIS
EX· ARG· LIBRIS· CL· D·S·P· D·D·

Asi celebraban los antiguos sus dedicaciones y cuando ponian las hacian á sus expensas se valian de las iniciales **D.D.** con las cuales terminaban en sus inscripciones la expresion del pensamiento aunque tambien solian aumentar la abreviatura á **DON·DED** ó **DEDICAVIT.**

Ya amigo mio dejo á V. interpretada la inscripcion, y solo me resta hacer á V. algunas observaciones generales sobre su objeto, lugar de su colocacion, epoca en que se erigió y sobre algunas circunstancias particulares que contenga, y cumpliendo con mi oferta debo decir á V. que en general todas las inscripciones que se conservan de los antiguos romanos se pueden dividir en cuatro clases. Lapidas sepulcrales, piedras escritas para demostrar los caminos publicos, Aras ó altares voti-

vos, ó inscripciones dedicatorias. Sin dudar á esta ultima clase pertenece la que tratamos. Su objeto fue erigir á Baco una estatua y en la parte superior del pedestal aun se conservan los asientos de sus pies, y otro hueco mas sin duda para algun punto de apoyo donde se apoyaba. Estas dedicaciones cuando como la presente era á un Dios siempre se hacian en algun parage publico donde con ceremonia pudiese recibir adoraciones y mas frecuentemente en los templos. Si V. observa bien el sitio donde se practican las excavaciones, notará que fue sin duda un edificio publico, el cual yo creo fuese el foro ó basilica de la ciudad. Me lo hace creerlo asi la considerable porcion de columnas que de ese mismo sitio se han extraido, que del mismo se sacaron los enormes capiteles que existen en el alcazar, y que son compañeros de otro descubierto en las mismas excavaciones que V. dirige. Tambien corrobora este aserto haberse descubierto alli las estatuas colosales atribuidas por Matute no sin motivo á Nerva y á Trajano, y por ultimo si de algo puede ser util hasta por la tradicion vulgar se conoce ese sitio por los palacios. Ahora bien, siendo incuestionable que aquel fuese edificio publico, para no ser foro, fuera templo, cuartel, ó teatro, unicos á que pudiera acomodarse. No creo lo primero por que encontrándose cipos de dedicatorias á emperadores, trozos de estatuas de diferentes dioses, no tendrian ni objeto ni deidad conocida. Para cuartel no juzgo encaja tanta magnificencia, y con la planta de los antiguos teatros no convienen ni los cimientos, ni los vestigios de sus murallas. Ademas siguiendo á Vitrubio puede observar V. que la planta de las antiguas basilicas tenian bastante analogia con la del edificio que se descubre; pero mi amigo como todas estas observaciones son bien aventuradas hasta que no quede todo el local bien descubierto, no me arriesgo á dar terminante-

mente mi opinion.

Mas dificil es designar la epoca en que fue construido; porque como V. habra observado en raro inscripcion anotaban la Era y cuando en ellas como en la presente no se hacia mencion de emperador ó personage conocido en la historia, entonces la dificultad acrece. Tan solo una pequeña guia puede dirigir mi presuncion, él del caracter de la letra. He observado en muchas inscripciones Romanas que las del tiempo del Emperador Augusto hasta Vespasiano usaban de caracteres magnificos perfectamente cuadrados y sin rasgos. Durante la epoca de los Emperadores subsiguientes hasta los Antoninos, el caracter aunque mas cuadrilongo y rasgueado no perdió ni su claridad ni su hermosura; pero desde estos en adelante hasta el siglo 4.º de la era Cristiana los usaron generalmente tan prolongados que hacen dificil la lectura de sus inscripciones. Llebado pues de esta incierta guia, juzgo que la lapida es del 2.º siglo de la era Cristiana, durante el Emperador Hadriano ó Antonino, en cuya epoca fueron tan frecuentes las dedicaciones que obligó al primero a restringir este abuso por medio de leyes. Esta presuncion amigo mio no se podrá recatir, porque nadie encontrará dato mas seguro para desvanecerla y avisegar otra.

He notado en esta base dedicatoria con estrañeza los dos signos sacerdotales que adornan sus costados; porque aun cuando solian frecuentemente esculpirlos en las inscripciones sepulcrales no asi en la de la clase de que tratamos. Creo pues que con estos signos quiso el dedicante dar a entender que fue un donatibo sagrado y que lo festejó con sacrificios publicos para cuyo solo uso se destinaban la patera y prefericulo, puesto que á estos dos utiles

sacerdotales representan exactamente el dibujo delos costados.

Por fin amigo mio, salgo de mi empeño aunque no tan satisfactoriamente como debiera, ni con tanta prontitud, a lo menos con la mayor brevedad que mis circunstancias particulares han permitido, y haciendo merito de toda la erudicion de que há sido capaz mi pobre cabeza, y tengo al fin la satisfaccion de indicar á V. que algo hemos adelantado para la Historia de esa ciudad, puesto que ya sabemos que en ella dieron culto á Baco bajo el renombre de Libero, que tambien usaban los antiguos Italicenses de juegos escenicos, gustando sin duda de esta amena y util diversion, y sobre todo que como en otros municipios y Colonias Españolas era en Italica concedida la dignidad de Sevir augustales, que obtuvo y con tanta magnificencia festejó nuestro Lucio Celio Saturnino.

Reitero á V. la seguridad de mi afecto como su mejor amigo y servidor Q. B. S. M.= Antonio Delgado=

P.D.

A tan larga carta no habia de faltar posdata. He mucho sentido haber visto en el Diario de Sevilla donde se hace merito de las excavaciones la copia de esta inscripcion, notandole tres equivocaciones que por si solas bastan para hacerla inintelegible. Es la primera haber puesto **PARTHENOPOLI** por **PARTHENORAEI**. La 2a. haber omitido dos señales numericas dela dignidad del Sevirato escribiendo **IIII** por $\overline{\text{IIIIII}}$ y la tercera y principal equi-

vocando la palabra **EDITIS** ablativo absoluto del verbo edo, is. con **EDILIS**, palabra que no es latina, pues ademas que la dignidad de edil se escribia con diptongo asi aedil is, aun suponiendo que el lapidario hubiese omitido la **A**, fuera entonces oscuro e incomprensible el sentido dela inscripcion. Ademas tengo la mayor certeza de que mi copia es exacta, conque asi amigo mio vea V. el medio de salvar esta equivocacion. = Delgado.

[illegible]

[illegible] 1837.

[illegible]

Este ~~precioso~~ manuscrito notable ~~debe interesar~~

~~[illegible]~~ la interpretación ~~[illegible]~~ [illegible]

[illegible] un obsequio de

[illegible]

los ... pasados produ...

El dibujo que he procurado del pedestal ... hago a conocer q. por su conservacion, forma elegante y por su objeto debe llamar la atencion de las personas dedicadas ...

q. ~~puede~~ no solo obtuvieramos de el un examen ... precis ... el ... ~~pues~~ todo el edificio ... ~~...~~ ... ~~...~~ por ... los ... otros algunos ... costumbres religiosas ~~y civiles~~ civiles y de los antiguos ~~Romanos~~ ... ... Romanos ... esponer a V. ... interpretacion ... dandome sentido ... ... que ... se encuentran entre los documentos. q. ... ~~...~~ mas la oscurecida historia de esta Ciudad.

~~... el edificio donde se hace ...~~

... ~~...~~

[illegible] el [illegible] notario, [illegible]

[illegible] del [illegible] a

[illegible] ~~[illegible]~~

que hoy [illegible] acertado [illegible], ~~[illegible]~~

~~[illegible]~~ mereci copiar exactam.te lo q.e sigue:

LIBERO . PATRI . SACR:
L . CAELIVS . SATVRNINVS .
L . CAELI . PARTHENOPAEI
LIB . OB . HONOREM . IIIIII
EDITIS . LVDIS . SCAENICIS .
D . D .

SELLO 4º 40 mrs.
ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND.
1836
AÑO DE 1836

Entiendo que se lee [illegible]

[illegible]

[illegible]

Lucius Caelius Saturninus [illegible]

[illegible] Parthenopaei [illegible]

seviratus editis ludis scaenicis

dono dedicavit.

La traduzco así

Monumento consagrado al Padre [illegible]

Lucio Celio Saturnino, ~~[illegible]~~ esclavo manu-

[illegible] Celio el Napolitano, ~~[illegible]~~

~~[illegible]~~ celebrando [illegible]

honor de haber obtenido el sevirato lo dedico

[illegible]

[illegible]

Esta sencilla y natural [illegible] [illegible] y [illegible] mi

entender á los que [illegible] [illegible] de las

antigüedades no hayan visto [illegible] ni reconocido

~~[illegible]~~ [illegible] dedicatorias ni estos

acostumbrados al lenguage sencillo y expresivo q.

adoptaban en ellas los Romanos, y [illegible] aunque

supongo á V. sobradam.te instruido para que

pueda necesitar mis esplicaciones no creo por eso

inoportuno ~~hacer á V. se~~ dar á V. ~~[illegible]~~ las que

solo consiguiera dedicando todas ~~al estudio~~ en

~~seguir~~ estudiar á nuestros ~~criticos~~ ~~[illegible]~~ x ~~criticos~~ arqueologos

q. [illegible] mejor [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible]

[illegible]. Sin embargo puedo equivocarme en algo

y bajo este supuesto me sometto á su sup. ilustracion

Baco, ~~[illegible]~~ (6) tan conocido de los

antiguos, y á ~~[illegible]~~ fabula supuso hijo de

Jupiter y de Semele, [illegible] [illegible] del vino, fue

reverenciado tambien bajo el nombre de Liber

~~pater~~ y regularmente en todas las dedicac-

[illegible] y aun en las medallas con se le invocaba como puede verse en las siguientes q[ue] copio

Inscrip[ció]n descub[ier]ta en [illegible].

SACRUM
LIBERO · PATRI ·
C · CRESCENTIUS
EX · VOTO ·
ARAM ·
D. S. D · D.

otra de Cartagena.

LIBERO · PATRI · SACRUM ·
TI · FLAVI · EGLELIANUS
ET · OLIMPIANUS FILIUS
ORGIOPHANTAE.

Se le [illegible] este renombre p[o]r q[ue] como patrocinador de los borrachos, les inspiraba libertad y audacia p[ar]a entregarse á desordenes, ~~segun~~ ~~[illegible]~~ ó como escribió Seneca (~~Seneca~~) Liber non ob licentiam linguae dictus est inventor vini; sed quia liberorum servitio curarum animum liberat, vegetatque et audaciorem in omnes conatus agit.

En medallas del Emperador Galieno, que consagró [illegible] tambien dedicaciones á Baco, bajo el mismo nombre de Liber patri añadiendole el adjetivo de Conservator, y representar un tigre

o pantera, animal consagrado a este Dios, así como estaba el aguila a Jupiter, el leon a Hercules, el pabon a Juno y la lechuza a la sabia Minerva. Pro-bado ~~pues~~ en este cuadro no me he detenido en afirmar que el Dios padre Libero fue el mismo Baco, y mas pruebo que solo conseg.º ~~dudo~~ algun recuerdo de anti-guedad, tambien lo habrán preguntado.

El ~~autor de la Descripcion del contexto~~ ~~me parece~~ [illegible] siguiendo a lo [illegible] la inscripcion [illegible] ~~nombre del~~ dedicante fue Lucio Celio Saturnino, liberto o esclavo manumitido de otro Lucio Celio ~~[illegible]~~ Pantheopeo o [illegible], y aunque ~~se deduce~~ ~~me~~ no creo ~~parece [illegible]~~ preciso ~~decir~~ a Vd. probar que aquel Saturnino fue precisamente el dedicante por [illegible] en el [illegible] solo ~~de encontrarse~~ en nominativo [illegible] y [illegible] el verbo ~~[illegible]~~ debe y [illegible] de otra manera entenderse, sin embargo como se encuentra la abreviatura LIB. y [illegible] y [illegible] libertus, ~~debo advertir a Vd. que así como los [illegible]~~ y [illegible] parecer la [illegible] [illegible], [illegible]-

así como
[illegible] a V. que ~~fue colocado~~ [illegible] por los Romanos
~~[illegible]~~ se nombraban estos de
[illegible] pre[illegible] con el prenombre, nombre, cognomen
designaban á mas la tribu á q.e pertenecían
tribu, y el prenombre de su padre; y los libertos
~~[illegible]~~ á [illegible] el mismo [illegible]
[illegible] nombre del [illegible], nombre
y cognombre, escribían el de la tribu, [illegible]
~~[illegible]~~ y no [illegible]
otro padre según la ley que [illegible]
[illegible] ~~el [illegible]~~ el [illegible], a estos
como los ingenuos el de sus padres.
V. aquí dos ejemplos sacados [illegible]
de marmoles de Sevilla.

Q C. MEMMIVS · OPTATI · F.
QVIRINA · SEVERVS

Ya ve V. aquí el prenombre ~~[illegible]~~ de este
[illegible] Cayo, su nombre de familia ~~el~~ Memmio, y su cog
[illegible] Severo, y [illegible] q.e pertenecía á la [illegible]
[illegible] Quirina, y que su padre [illegible] Optato.
Por [illegible] el mismo estilo [illegible]

~~que segun parece dice~~ muy parecida a la presente donde

bien encontrada en la misma ciudad donde ~~en por~~ el

dedicante es un liberto

MARTI· AVG.

SACRVM.

L· CATINVS·

L· LIB· MARTIVS

OB· HONOREM· IIIII.

D D.

Se ve en esta ~~tambien~~ inscripcion q. el ~~[illegible]~~ el liberto dedicante [illegible] el nombre de familia Catinus, y el cognomen Martius, y al mismo tiempo el prenombre de su patrono indicado por la ~~palabra L~~ letra L. inicial de Lucio; por manera q. es [illegible] entre los anticuarios q. las [illegible] L. o L.IB. significan la cualidad de liberto [illegible] asi como la F. denota la de Filius.

~~[illegible]~~ [illegible] tambien en los libertos [illegible] q. [illegible] llebaba siempre el nombre de [illegible] patronos y casi siempre tambien el prenombre, por manera ~~[illegible]~~ solo se diferenciaban en el cognomen, el

cual era frecuentem.te a uno de los primeros di- ~~al dios~~ q.e favorecia el

~~[illegible]~~ vinculos gentilicios q.e ~~[illegible]~~

~~[illegible]~~ Asi como a los otros frecuente-

mente denominarse Apollonares por Apolo, Martiales o

Martialis de Marte, Hermes de Mercurio, Satur-

ninus como el nuestro de Saturno.

Los Celios pertenecian a una familia antigua

de Roma y segun parece se establecieron varios de ellos

en Italica. Yo conservo una inscripcion encontrada

[illegible] en [illegible] de esta Ciudad, y q.e publicó

D. Justino Matute en su bosquejo, en la cual ~~el de~~

~~[illegible] fue tambien~~ otro Celio [illegible] aparece [illegible]

[illegible]

los Ferrarios. El Lucio Celio patrono de nuestro

Saturnino, llevó el cognomine gentilicio de Parthe-

nopaeus, debido sin duda a traer su origen ó ser

[illegible] natural de la Ciudad de Napoles

[illegible]

[illegible] de esta Ciudad fue el de [illegible]

× p.r distinguirla de otra del mismo nombre, [illegible]
polis, tambien se ~~nombraba p.r el~~ denominaba de Parthenope,
porque la fabula supone q.e fue alli ente-
rrada una de las Sirenas ~~q.e deberia~~ de este
mismo nombre, y

*Littore Neapolis Chalcidensium, et*
*ipsa Parthenope a tumulo Syrenis*
*appellata.* (Plinio)

[illegible] a mas q.e esto [illegible] fue gen-
tilicio o nacional [illegible] de los
Romanos en adoptar el de los pueblos de
donde procedian, y pudiera citar a V. muchos
sobrenombres q.e se encuentran en las inscripciones
publicadas de la misma naturaleza, por ejemplo
a uno llamarse Patriciense, p.r ser natural de
Cordoba, colonia Patricia, a otros Italicenses, p.r
haberlo sido de esta misma Italica, y hasta
el Emperador Tito Aelio Adriano, se supone q.e se llamo
asi p.r tener su familia origen de la

ciudad de Atella. ~~tambien en Italia.~~ ~~[illegible]~~

~~estos~~ ~~[illegible]~~ Alemanes debio decir a q. que estos

~~[illegible] estos el [illegible]~~ [illegible] de este, solo Romano de

quienes tiene noticia llebo este ~~nombre~~ cog-

nombre, sino que ~~en Italia~~ tamb.n se encuentra en las ing.es para votiva se

ubicaciones de Portugal.

~~[illegible] de Portugal [illegible]~~

~~[illegible] se encontro [illegible] ing.te~~

~~votiva~~

~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~

SELLO 4º
40 mrs.
ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND.
1836
AÑO DE 1836

PROSERPINAE. SANCTAE.

C·IVLIVS· PARTHENOPAEVS·

VOT· QVOT· FECIT (QVOT)

A· L· P·

Guiado pues de estos fundados congeturas he traducido la termi-nacion ~~[illegible]~~ Napolitano f.te de Parte-nopeus

El motibo que asistio a Sa-turnino p.a hacer esta dedica-cion fue, segun aparentem.te la inscripcion manifiesta, no lo encuentro de ~~[illegible]~~ sin haber obtenido la [illegible] deseada

de Sevir ~~A~~ Augustal, la cual, según la

opinión mayor recomendada, parece ser em-

pleados públicos que en las grandes ciudades

tenían a su cargo preparar y dirigir las

funciones sagradas o augustas. Este car

go era nombradam.te superior ~~de los decuriones, o de~~

~~magistrados supremos~~ de Italia, variaba

y podían ejercerlo por tres, cuatro, seis o más

años, y de todo encontramos frecuentemente

ejemplo en las inscripciones antiguas. En

ellas pues se encuentra escrita esta digni-

dad bien contraída ~~su~~ letra la pa-

labra seviralis, o bien y más frecuente-

mente así IIIIII añadiéndoles o no la

denominación de augustales, y en otras sol

amente ~~uno V. p.to ejemplos.~~ hallará V. otros

cuado en la dedicatoria á Baco q.e llebo
citado; y ~~como q.e oro~~ observaré en las que
siguen.

~~1.~~ 1. Inscrip.n de Cadiz.

L· DAEBIVS· HERMES·
IIIIIII· VIR· AVGVSTALIS·
AN· LIII· ET· S
H· S E·

Inscripcion de Urgel en Cataluña

MINERVAE· SACRVM·
OB· HONO· SEVIRATVS
C· CORNELIVS· GRATI· LIB· A
MAGNIO· IIIIII· VIR· DE· MAR· AMET· ST· P·

En reconocimiento de este honorifico cargo
decidio el liberto Saturnino esta bar.. y
su estatua al Dios Baco, y p.a hacer mas
grata a su Dios la ofrenda, y mayor re-
nombre del pueblo la dignidad que recibio,
~~..~~ celebró la festejo con juegos circe-
nses, pues asi debe entenderse las pa-

los edictos ludos memorables; y otras ora-
ciones segun venimos hablar frecuentemente entre
los Romanos cuando hacian sus dedicatorias
tan con juegos circenses ~~funciones comunes~~ con espectaculos
en el circo, o bien y mas frecuentemente
~~milagros circenses~~ con banquetes publicos a
uno y otro sexo. De lo de esto vemos fre-
tidos ~~comunes~~ ejemplos en las inscripciones anti-
guas como vera V. en la sig.te

~~Boi~~ Inscripcion de Beja.

BONI· EVENTVS.

APONIA · C · F MONTANA
SACERD· DIVAR· AVGVSTAR·
COL· AVG· FIR·
EDITIS
OB· HONOREM· SACERD·
CIRCENSIBVS
ET· OB· DEDICATIONEM· ALIIS
EX· ARG· LIBRIS· CL· P· S· P· D· D·

Asi celebraban los antiguos sus dedi-
y para expresar q. (los hacian) a sus expensas ~~[illegible]~~

la dedicacion se valian de las iniciales D. D.

en sus inscripciones
contar [illegible] ~~[illegible]~~ q.

la expresion del pronom.te ~~[illegible]~~; y

q. ~~[illegible]~~ ~~se aumentando las abrev~~ aunque

tambien solian aumentar la abre-

biatura a DON. DED o DEDICAVIT.

[illegible] amigo mio, digo a V.

[illegible] la inscripcion y

hacer
[illegible] ~~[illegible]~~ a V. [illegible]

observaciones
[illegible] ~~[illegible]~~ generales [illegible]

~~[illegible] en general~~, y [illegible]

su efecto, [illegible]

[illegible] ~~[illegible]~~ [illegible]

algunas
circunstancias particulares [illegible]

y en cumpliendo con mi oferta

debo decir a V. q. ~~[illegible]~~ en general todas

inscripciones q. [illegible] de los antiguos

[illegible] se pueden dividir en cuatro clases.
~~[illegible]~~ por
[illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] de [illegible] Iras

[illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] [illegible] demostrar los

o altares votivos, y ~~dedicatorias~~ conmemorativos dedicatorias. A no dudar

á esta ultima clase pertenece la q^e hemos visto.

Su objeto fue erigir a Baco una estatua y

en la parte superior del pedestal aun se conservan

las asientos de sus ~~pies sobre el altar~~ pies y otro

hueco muy q^e indicará haber alguno punto ó apoyo

donde la figura ~~descansaba en actitud~~ se apoyaba descan-

sada. Estas dedicaciones eran como la actualm^te

ea aun [illegible] Dios [illegible] [illegible] á alguna parroq[illegible]

[illegible] donde con [illegible] pudiese recibir [illegible]

[illegible] y mas frecuentem^te en los templos. Si U.

observa bien el sitio donde se practicaron las

excavaciones, notará q^e fue un dia en [illegible]

[illegible] propio, el cual yo creo fuese ó [illegible] ó [illegible]

[illegible] de la Ciudad. Mucho mas á cuenta así

la considerable porcion de columnas q^e se cita

[illegible] sitio se han encontrado, y en el mismo

se sacaron los enormes capiteles q. [illegible]

en el alcazar, y q. son compañeros de otro

mismas
~~[illegible]~~ descub.to en las escabaciones q. D. [illegible]

p.: tambien corrobora este aserto haberse

descubierto alli las estatuas colosales que

~~se [illegible] tambien [illegible]~~ atribuidas p.r

~~[illegible]~~ su motivo, a Nerva y a Trajano, y por ultimo

la voz general q.e ~~la tradicion comun~~ [illegible]

se conoce en sitio p.r

la ~~voz~~ tradicion vulgar ~~[illegible]~~ los

[illegible]. Aora bien, siendo incontrovertible

q.e aquel fuese edificio publico, p.a no ser

foro fuese sin duda templo, cuartel, o tea-

tro, unicos a q. puede acomodarse. No

lo creo primero p.r q. encontrandose vestigios

de edificios a Emperadores, y trozos de esta

tra ó ofrecido dioses, pues parece no tubieron ni objeto ni deidad conocida. Para construirlo no juzgo parece tanta magnificencia y p.ª teatro la planta de los antiguos teatros no conocemos ni los cimientos, y ni los vestigios de sus murallas. Ademas, registrando á Vitrubio puede observar V. q. la planta de los antig.s teatros tenian bastante analogia con la del edificio q. se cuestiona; p.ª como todas estas observaciones no bien aventuradas, hallar todo el local sin semblante, no me atrevo á dar terminantemente mi opinion.

Mas dificil es designar la epoca en q.e fue construido, porq. como V. habra observado en casa mi respecto amolaban la era como en la presente no se habia mencion

ó personage conocido en la historia 18

de ~~ningun~~ emperador, entonces la dificultad es

aucrol. ~~Esta pues~~ tan solo una seña que

puede dirigir mi paramentos, el del caracter

de la letra. He observado en muchas inscrip.

Papeles ó anuz. Romanos q.e las del

tiempo del Emp.r Augusto hasta Vespasiano

estaban escritas de caracteres mayusculos

perfectamente cuadrados y sin rasgos. En

el ~~siglo segundo de la Era Cristiana~~ Durante

~~[illegible]~~ la epoca de los Emperad.s siguientes

hasta los Antoninos, el caracter aunque

mas cuadrilongo y rasgueado no perdio ni

su claridad ni su hermosura, pero desde

estos en adelante hasta el siglo 4.o de la

era Cristiana los veamos generalmte tan

hacen dificil la lectura

desaliñados q.e ~~es muy frecuente~~ ~~confundirla~~

de ~~[illegible]~~ interpretacion. Llevaré pues de

monumentos ~~[illegible]~~ ~~es dificil~~

mucho quid.

esto ~~por [illegible]~~, luego q.e la lapida

es del 2º siglo o le ere Cuitrano, durante

el Emperador Hadriano, ó Antonino en cuya

epoca fueron tan frecuentes y las dedicaciones

q. obligo al primero a restringir este

abuso p. medio de leyes. De esta pues no creo

nadie ~~nadie~~ no se
~~nada~~ pondra a salvar por que

nadie
~~padre~~ encontrara dato en su apoyo p.

desvanecerla y arriesgar otra

~~Si acaso~~ He notado en esta ~~lapida~~ lapida

de base dedicatoria ~~y~~ en su atrio las

los dos signos sacerdotales que adornan

sus costados; por q. encontrando se han

frecuentem.te esculpidos en las inscripciones

epulorales no ai estos alusion de q.

tratamos. Caso pues q. en estos signos quiero
es dedicante dar a
~~bueno~~ a entender q. fue un donativo sagrado

do q. se hizo en sacrificios [illegible]

Ilustres de Ampurias

p.a cuyo uso se destinaban
q.e así se llaman donde usaron de la patena
y prefiriendo q.e así se llamaron el [illegible]
pebete allí figuradas, puesto q. á estos vo-
estilos sacerdotales figura representar exactam.te
el dibujo de los citados.

Por fin amigo mio, salgo de mi empeño
q.e no tan bien logrado como debiera ni
con tanta prontitud, al menos con la mayor
brevedad q.e las mis circunstancias par-
ticulares han permitido, y haciendo mérito
de toda la condición de q.e ha sido capaz mi pobre
cabeza, y tengo al fin la satisfacción de
indicar a V. q.e algo hemos adelantado
p.a la Hist.a de esa Ciudad, puesto q.e ya
sabemos q.e en ella daban culto a Baco
bajo el nombre de Libero que [illegible]

x los antigq. Waldenses

bién acababan de juegos escénicos, gustando

sin duda de esta amena y útil recreacion

sobre todo q. ~~la angui~~ como nosotros nos

ocupáis ~~Espa~~ y Colonias Españolas era

en Francia conocida la seguridad de

serás aumentado q. obraba y ostenta

magnificentisimo letrado el ~~nuestro Leberat~~

nuestro Lucio Celio Saturnino,

~~Remitiendo a V. la seg~~

Reitero á V. la seguridad de mi aprecio

como su mejor amigo y serv. q. b. s. m.

P. D.

A tan larga carta no habia de faltar

posdata. Me inclino á creer haber visto

despues ~~de escrita~~, el diario de Leo.a donde R.

66

se hace mérito de las equivocaciones y ~~[illegible]~~ ~~inscripción~~, y ~~[illegible]~~ la copió en esta ins-
cripción, notándole tres equivocaciones q. pr.
sí solas bastan p.a hacerla ininteligible. Es
la primera haber puesto PARTHENOPOLI. por
~~[illegible]~~ pr PARTHENOPAEI. ~~[illegible]~~ La 2.a
haber omitido dos señales numericas de la
cantidad del [illegible] escribiendo IIII pr IIIIII
y la tercera y principal equivocando la
palabra EDITIS. ablativo absoluto [illegible]
[illegible] pr. en EDILIS, palabra q.e no es
latina, pues (~~[illegible] suponiendo quisieran haber~~
~~escrito Aedilis [illegible] en lo [illegible]~~
~~[illegible] la [illegible]~~) ademas q. la
segunda de Edil se escribe en Latin con
~~Aedilis~~ AEDIL, aun suponiendo q.e el lapi-
cida [illegible] omitiese la A, pues entonces

## Cuenta del Aceite de 1839.

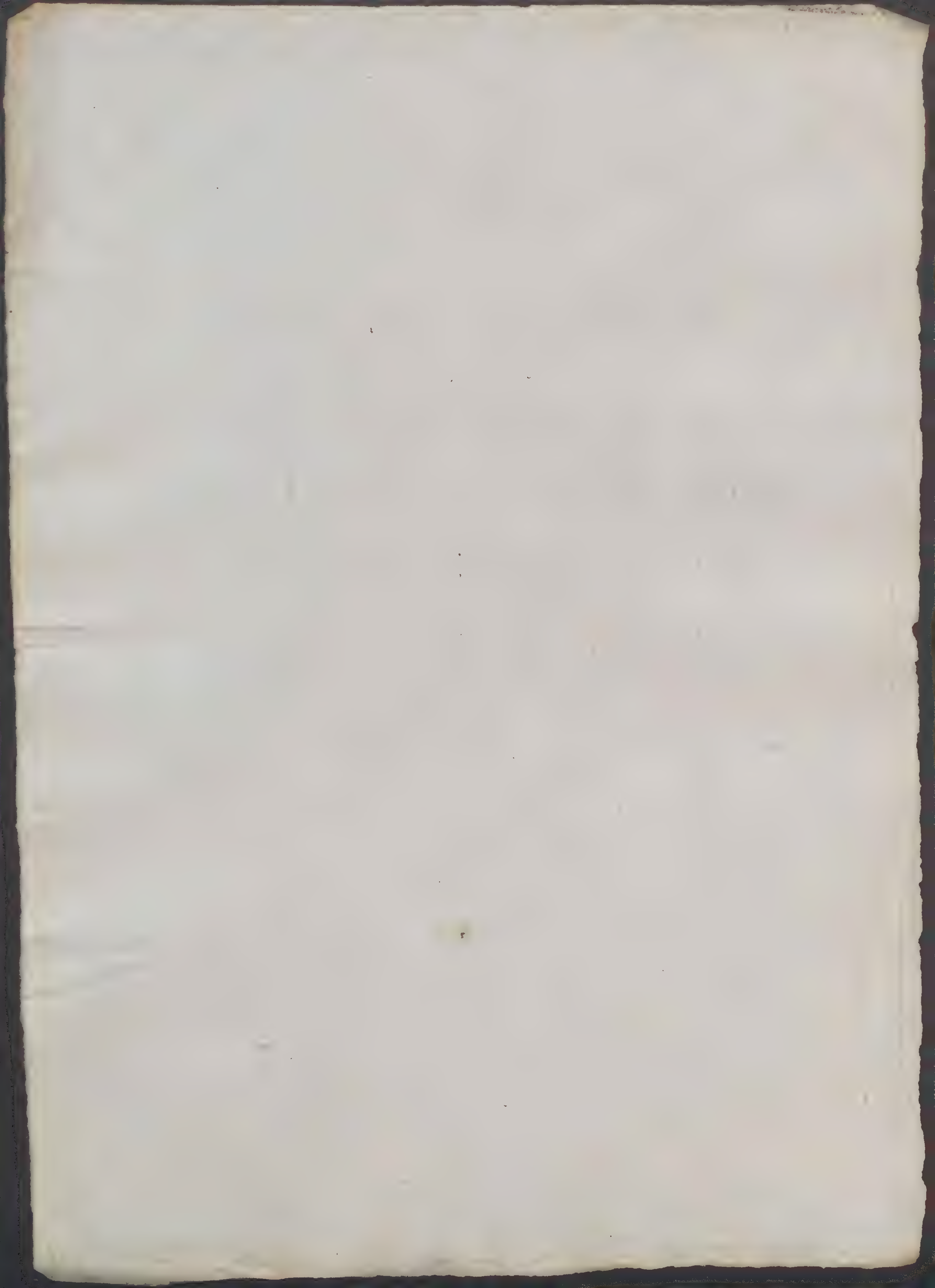
### Aceite entregado.

| | | |
|---|---|---|
| de Bcas. Jn.a Escobar. | 14. á 35 ½ | 497. |
| de ~~Luig Belmonte~~ de Castillejo | 14. á 38 ½ | 539. |
| ~~de Villanueva~~ | ~~10 á 34~~ | 3 |

oscuro é incomprensible el sentido de la inscripcion. ~~Lea V. bien el nuevo~~ Ademas tengo la mayor certeza de q. mi esposa e criada, ni q. mi amigo mio, esa V. el medio de ~~deseguidamente~~ saltar esa equivocacion.

Hijo

LIBERO · PATRI · SACR
L · CAELIVS · SATVRNINVS
L · CAELI · PARTHENOPAEI
LIB · OB · HONOREM · IIIIII ·
EDITIS · LVDIS · SCAENECIS
D · D ·



LIBERO · PATRI Sacr.

~~[illegible]~~ L. Caelius Saturninus

L. Caeli Parthenopaei

Lib. ob honorem IIIIII

~~[illegible]~~ editis ludis scaenicis

d. d.

## Leccion integra

~~Lucius~~ Libero patri sacrum. Lucius Caelius Saturninus, Lucii Caeli Parthenopaei libertus, ob honorem seviratus editis ludis escenicis, dono dedicavit.

## Traduccion.

~~Consagrado~~ Monumento consagrado al Padre nos libero. Lucio ~~Celio~~ Saturnino liberto de Lucio Celio ~~Part~~ el Napolitano en honor de haber obtenido ~~el~~ ~~[illegible]~~ la dignidad de sevir augustal lo dedicó á sus expensas, celebrando juegos escenicos.

## Observaciones.

Baco, ~~deidad~~ ~~[illegible]~~ á quien supuso la fabula

hijo de Jupiter y ~~ortenseda~~ fue conocido entre los Romanos ~~tamb~~ con el nombre ~~Liber~~ ~~~~, ~~~~ como puede verse en diferentes inscripciones y publicos ~~~~ y en las medallas antiguas ~~~~, del Emp.r y demas del consulado. Se le dio este sobrenombre p.r q como ponia en los borrachos les ~~~~ libertad y cuando q daba entregarse a ~~~~.

~~Liber ~~~~ ~~~~ ~~~~ ~~~~ ~~~~.~~
~~~~ ~~~~,

Los Caecilios pertenecieron á una familia distinguida de Roma aunque plebeya. En Italica se establecieron varios de ellos, como lo demuestra su esta inscrip.n y en otra de consejo encontrada entre sus ruinas. ~~~~

El ~~~~ dedicador a este ~~~~ monumento fue liberto, y lleva el prenombre y nombre de su patrono. ~~el cognombre o saturnino, del liberto~~ Su cognomen de Saturnino parece alusibo á la divinid.d Saturno como lo acostumbraban casi todos los esclavos manumitidos, pues ~~~~ se encuentran frecuent.te denomi-
~~~~

Utrera.

En el Sevillano de 27. de Marzo de 1839. se encuentra publicada la inscripcion del Libero patri, con esta traduccion.

Monumento consagrado à Libero padre (esto es Baco) Lucio Celio Saturnino, por el honor del Seviratо de Lucio Cecilio Parthenopeo, liberto, y cultor ex-ductos pa los juegos escenicos. =

A las dos iniciales D. D. se da la interpretacion de decreto decurionum.

Vease la Gaceta de Madrid de 6. de Abril de este año.

LIBERO · PATRI · SACR ·
L · GALLIVS · SATVRNINVS
L · GALLI · PARTHENOPAEI
LIB · OB · HONOREM · IIIIII ·
EPVLO [illegible] NATIONA
L · L

es obsequio

dedicatoria fue á Baco, ~~parece~~ [illegible] q.e ~~el antiguo~~ publico fuese, aludió tamb.n á la ~~[illegible]~~ [illegible] festejada, ~~pues los dias~~ p.r medio de su [illegible] de dramas cómicos relativos al mismo, y ya veremos tamb.n que los [illegible] ~~fueron~~ tabernas gusto y ocasion p.a dedicarse á esta amena diversion.

Concluye la dedicatoria con las iniciales D. D. y aunque con esta solucion ~~[illegible]~~ parecian [illegible] á los [illegible], he creido tamb.n [illegible] p.a terminar la expresion al presente como [illegible] dedicavit, y he creido mas oportuno dar este á esta acepcion el sentido literal de la lapida.

Se encontró en las excavaciones q.e p.r orden del [illegible] se hacen en el sitio frente de 1817 ~~[illegible]~~ en los Campos de Santiponce y del sitio q. llamaban eran del convento. Es un pedestal de marmol y de [illegible] [illegible]

26. Jí. en frente pr. la catedral: tiene señales de haber sostenido una estatua, y a los costados tiene tamb. labrados un personaje y una [illegible], circuns-tancia q. la constituye mas rara pr. estas indica-ciones en razon de estos atributos.

nave Apollonius, p. Apollo, nombre de Mercurio Marticola de Marte, y Jovinalis de Jupiter. Cuidando tamb.n de estampar el nombre de su patrono asi como los ingenuos tamb.n estampaban el de sus padres, y vemos que se llamo tamb.n L. Caelio Parthenopeo.

Este cognombre es gentilicio, porque sin duda el patrono al dedicado ~~porque como se demuestra ... por~~ que traia su origen de la Ciudad de Neapoles en Italia, la cual se llamo Partenope por ~~figura~~ para distinguirla de otra Napoles de Siria, y porque [illegible] fue en esta [illegible] tiene del mismo nombre segun [illegible].

Los cognombres gentilicios eran bien frecuentes entre los Romanos, y asi vemos llamarse a unos Patricensis por ser nat.s de Cordoba (Colonia Patricia), a otros Ytalicenses por haber sido de la misma Ciudad de Italica.

El motivo

que impulsó á L. Celio Determina p.r hacer la dedi-
cacion fue el de haber obtenido la dignidad de Roi
anquital, las cuales ~~son~~ ~~tenian~~ mas ciertos funciones
uno publica quitarian á su cargo ~~la dirección de~~
preparar y dirigir las funciones sagradas ó con-
gruales; ~~y es frecuente encontrar las inscripciones de~~
~~antiguas~~ Esprecaban esta dignidad en sus inscripciones
bien con todas sus letras, sea en siglas
ó bien y mas frecuentem.te como en esta ROI.ANQ.

VIIII.

Fue tamb.n costumbre hasta de cierta edad de Roma
no los espectaculos las acciones ó funciones
publicas ó otra naturaleza, como espectaculos ó de
circo, banquetes publicos á uno y otro sexo, ó con
este presente con juegos escenicos, y llegó á tanto
el lujo en estos festejos que el ~~Emp~~ obligó al Emp.r
Hadriano á prohibirlos, p.r medio de leyes. Como los

6. de Julio de 1839.

Muy Sor. mio: Es V. dueño ... de
usar V. para mi el derecho de empuñar
la disciplina y castigarme como guste por
mi criminal silencio, pero pongase V. por
un momento en mi lugar al verme despues
de estar en la secretaria con el cargo de la
3.a y 4.a seccion, el inmenso cargo de las Es-
cabaciónes de Italica, cargo sumamente pesado
no ya por la operacion sinó por tener que
arbitrar los fondos para seguirla pues ya el
patriotismo de la suscripcion murió sin haber
alcanzado á 2000 rs. ¡Pobres artes!... pero de
todos modos yó sigo aun que con trabajos
como verá V. por los papeles publicos perse-
guido por la maledicencia pero dando resul-
tados todos los meses. El Sor. D. Ramon Ce-

vuite G. P. de eso fué en Badajoz el
que me dió la comisión de principiar
trabajos de Emerita y Alange, le he abla-
do de V. como se merece y por tanto
es persona que me distingue y le reli-
go la adjunta para que se presente a
el seguro que si V. se animare el es hom-
bre emprendedor, energico, de luces y que
es envidiable para G. P., yo le aseg— á
V. que lo apetecería de mil amores en
esta. El adjunto.... hiva ademas el dibujo
de una moneda de Eurico pero Vega me dice
que no la tiene aora y que la ha pres-
tado el correo proximo lo efectuare y le
ablare a V. de lo que le place. Luego
veva V. en los papeles mi anuncio del
catalogo de estampas de la Resurreccion
de Italica, le mandare a V. algunos pros-
pectos por si hay suscriptores.

Queda de V. siempre su affmo amigo
y compañero Numismatico Q. B. S. M.

Ivo de la Cortina

Sõr D. Antonio Delgado
Cont.n a 22 de Ag.to

Sevilla 16 de Agosto de 1839.

Muy Sõr mio: Aun que no tenga el gusto de tener contestacion á mi ultima tomo la pluma para noticiarle á V. un hallazgo que sino es sumamente interesante puede ser siempre apreciable, y de dificil interpretacion por sus raros caracteres y por lo conciso y abreviado del contenido. Mi pobre alcance no me permite su esacta lectura pero supongo sea una inscripcion dedicatoria de algun siervo á su amo pues la primera palabra <u>Quintinus</u> y la ultima <u>Salutis</u> parece determinan la ovra esta ~~po~~ á la persona que designan las dos letras A. L. y por lo tanto como sea hallazgo de hoy mismo á las

6. de la madrugada sin que haya podido compararla; espero efectuarlo luego y en el entretanto apelo á sus bastos conocimientos de V. para que me presten auxilio; con aquella franqueza, que V. me ha dispensado y de la que quizás abusaré con mis repetidas preguntas, pero espero la indulgencia que no dudo alcanzar por su amable caracter.

La muerte, de mi compañero y amigo D. Rafael de Vega, me ha sido dolorosísima, tanto por la pérdida de un amigo, cuanto, por que estando mas recargado de trabajo en esta secretaría, apenas tendré tiempo para asistir á mis trabajos arqueologicos y poder extenderme con V. en mis escritos: En el entretanto se mejora mi recargada obligacion, espero le sirvan de testimonio del grato recuerdo que es V. para S. affmo A. y S. S. Q. B. S. M.

Afectos al Señor de Cerralbo. Fco de la Cortina




piedra Cuarta

Q· HER· A· L·

V· S· A· L· ~~vel P.~~

~~Quinto Her~~

Quintus Horocles. Auli libertus libens votum solvit. animo ~~fecit. vel posuit~~ cumplio su voto de viene volunt.

Quintus. Herzonnius. Auli libertus.

pro saluti (vel. saluti

Sor. D. Antonio Delgado

Secretario de la Exma. Dipn.

de

Huelva

1851

[illegible]

~~[illegible]~~

[illegible] monumento experimenta
una [illegible], al paso que [illegible] de
[illegible] de la más suave melancolía, que por la comparación
que [illegible] de [illegible] existencia [illegible]
[illegible]
a veces destructor
[illegible] del género humano han sido [illegible]
[illegible], y [illegible] el [illegible] deseo
de hallar en él [illegible] que nos revelen
que experimentamos ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ y por todo [illegible] y los misterios, porque
[illegible] identifique con [illegible]; [illegible] no
[illegible] la [illegible] que [illegible] a lo
[illegible] de estos mismos monumentos, [illegible]
los [illegible] del antiquísimo e importante municipio, de la
[illegible] ciudad de [illegible], cuna de [illegible] y célebre
[illegible] historia? [illegible], que se había sido [illegible]
[illegible] apenas [illegible] indicio, [illegible] puñado de ~~[illegible]~~ [illegible]
antiguo monasterio
[illegible] de [illegible], y el ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ otra
~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ de [illegible]

[illegible], ocultan bajo de un espeso polvo, ó entre sus ruinas [illegible] tumbas y los preciosos monumentos, preciosidades de la esp.^e que habitó, y el deseo de hacer [illegible] de los Templos, Panteones y Palacios, son bastantes para ocupar el estudio de los aficionados por muchos siglos.

Acaso podrá haver quien mire estas tareas como superfluas; quien al discurrir sobre la ~~[illegible]~~ utilidad del estudio de las ~~[illegible]~~ antigüedades, lo conceptue ~~[illegible]~~ de poco probechoso para este siglo tan positivo; pero no es ~~[illegible]~~ aunque para ellos no me propongo escribir, ~~[illegible]~~ inoportuno indicar ~~[illegible]~~ en este lugar ~~[illegible]~~ las ventajas y resultados que al género humano han traído las investigaciones de los hechos de nuestros antepasados.

No hay ciencia, no hay arte que no haya ~~[illegible]~~ sido conocida de los antiguos Griegos y de los célebres Romanos. Las fuentes de donde han nacido nuestra actual civilización de ellos traen su origen; y ni las matemáticas, ni la Filosofía, ni la Legislación, ni la Medicina, ni la [illegible] [illegible] [illegible] de ~~[illegible]~~ adelante.

2 El Historiador Español no ha sido el ultimo en conocer
la utilidad de este estudio y acaso uno de sus Reyes
fuera el 1.º en promoverlo. Sabido es que Alfonso
Rey de Aragon en el siglo XV reunió y estudiaba las
antigüedades. Desde aquella epoca la Corona ha en-
cargado á hombres sabios la redaccion de nuestras
antiguas cronicas, y la investigacion de los monu-
mentos que se conservaban de epocas mas remotas.
Mariana, Florian de Ocampo y el erudito Ambrosio
de Morales, para escribir la historia de nuestro
pais hicieron tambien mérito en sus obras de lo mas ~~cuanto~~ en-
notable q.e hasta entonces ~~tanto~~ se habia descubierto ~~de mas notable~~. La
historia Ecca adelantó tambien rectificandose mu-
chos hechos dudosos, con un saludable criterio.
En epoca mas moderna se han establecido en las
capitales ~~[illegible]~~ mas importantes del Reyno, Acad-
emias literarias, donde se dedican á la inspec-
cion de estas ~~antiguas~~ mismas antigüedades,
y sobre todo en Madrid donde existe la de la

historia y el Museo nacional comprendiendo la
unión los hombres mas instruidos del Reyno en
esta ciencia Arqueológica, y custodiándose en el
último el mas escogido Gabinete Numismático
y otras mil preciosidades que sirven de admira-
ción y estímulo á las bellas artes y han dilu-
cidado cuestiones importantes de la antigua
geografía é historia.

La Academia de bellas letras de Sevilla
que trae su origen de aquel mismo celo, bajo la
dirección del ilustrado Sr. Conde del Aguila y
del mismo y apasionado anticuario D. Fran.co
de Bruna y Ahumada oidor de su Audiencia,
miró siempre con particular interes las rui-
nas de Italica objeto ya de admiracion de
cuantos escribieron en España, de esta cien-
cia. En 1782 y despues se practicaron exca-
vaciones y p.r su resultado entre otros monu-
mentos curiosos é interesantes, se descubrió
el pavimento mosayco ~~que~~ citado por

su casa del Pueblo de Santi Ponce y tam-
bien se ~~extrajeron~~ [arreglaron] los preciosos fragmentos
de estatuas colosales aplicadas no sin razon
á Trajano y á Adriano y que en el dia con
otras se encuentran reunidas á solicitud de
la misma Academia en el Alcazar R.l de
Sevilla.

Desgraciadam.te las vicisitudes politicas q.
han sobrevenido en este siglo y el poco esmero
que las Autoridades han puesto en la custodia
de los restos que quedaban de Italica y ~~de los~~ las
~~descubiertos~~ de las antiguedades descubiertas q.
ha hecho que muchas se hayan destruido y
otras hayan pasado á poder de Estrangeros
y fuera del Reyno. Baste decir que p.r falta
de cuidados, aquel precioso pavimento mosay-
co de que escribio Mr. Laborde con tan desa-
parecido, y el magnifico anfiteatro conservado
hasta mediados del siglo pasado, en el actual
esta ~~[illegible]~~ [destruyendose] p.r el material ~~que~~ [la]

de la carretera á Badajoz. Tal es el estado q.
hasta el dia presenta la antigua Italica y el
q. ha movido á los SS. Gefes politicos de esta
Prov.a á excitar el celo patriotico de nuestro
sabio Gobierno sobre la conservacion y descu
brim.tos de estas celebres Ruinas.

~~[illegible] de la H.~~

por comision especial del Gob.no en 1838, q.e continué
las excavaciones y auxiliado oportunam.te de va
rios amigos q. por medio de suscriciones me han
facilitado fondos, dirigí toda mi atencion á este
objeto y el resultado ha correspondido ventajo
sisimam.te á mis deseos, obteniendo á la vista
muchos monum.tos de los q. se ocultaron por
tantos siglos. Los periódicos de esta Capital
y los principales del Reyno han dado al pp.co
mis partes oficiales y en ellos sucintam.te di
una relacion de lo objetos explorados; pero co
mo á mi juicio no baste á satisfacer la cu
riosidad de los inteligentes y aficionados q. de

breve ilustr.º que le propor.to publicarlos en esta Corte con mayor extension, y sin otro motivo q.e el de separar, y desvanecer la desconfianza p.r su falta el dia, y es lo q.e en lo sucesivo se descubra sobre su direccion demas, mas cuanto y repetida interpre-tacion, tomando uno de los efectos explotados, repe-tido siempre a la semana del error.

Pienso ya tan solo ofrecer al ag.do de todos el celo q.e animaban los [illegible] de los tiempos, pero si tendré la satisfaccion de hacer un bien a las ciencias ofreciendo las paginas de este libro tanto al nacional como al Extrangero, ~~[illegible]~~ q.e [illegible] las cuentas, disertaciones, observaciones y trabajos quieran dirigirme, bien sobre las cuestiones q.e ven-tilan [illegible] sobre esta Inscripcion, ó bien sobre otros puntos arqueologicos q.e tengan relacion a la misma, [illegible] en algo la confusa historia de sus vicisitudes. Para este fin tengo ya entabladas relaciones con algunos aficionados q.e un dia segun me han ofrecido se ocuparan

de ayudarme en esta empresa.

¡Quiera el Cielo depararme el bien de q.e este sacrificio proporcione á mi país algunas ventajas importantes a la historia, á las ciencias y á las artes y q.e relacionados los misteriosos acontecim.tos de esta Ciudad, tengan en los naturales un nuevo motivo p.a ennoblecerse y de imitar los gloriosos hechos de sus antiguos moradores.—

(Noti. ... 13.) 

Segun el boletin de la correspond.a arqueologica de Roma y lo que escribe el celebre Ennio Quirino Visconti en cartas particulares que he recibido de aquel pais, es admirable la riqueza que se descubre á cada paso en aquel suelo y llama sobre todo la atencion las buenas investigaciones que varios celebres anticuarios sobre los objetos explotados. En el dia se hacen en Italia excavaciones en el Herculano, Pompeya, Tivoli, Ostia y otras varias en Roma y en Toscana. El celebre Museo Vaticano el mas rico del mundo va aumentando su caudal con estos descubrim.tos A principios del año pasado y la misma Roma con lujo y abundancia sorprendente se han establecido un Museo Egipcio otro Etrusco y otro de antigüedades Cristianas. En Turin existe tambien el tiene un Museo de antigüedades Egipcias mas rico q.e se conoce

S. N.

Exma Diputon

1


DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

q.e en el dia tienen sino hubieran existido en el mundo afi-
cion a estas investigaciones, si no hubiera habido quien des-
pues de los siglos de desolacion y de barbarie, se empeñara en
~~[illegible]~~ conservar entre las Bibliotecas de los Monasterios
arrumbados por mano ~~[illegible]~~ providencia en medio de tantos
barbaros los trabajos de Euclides, de Aristoteles, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ los Codigos Romanos, las obras de Hipocrates
y los ~~[illegible]~~ sublimes y q.e siempre seran discursos de Ciceron
y de Demostenes. [illegible] [illegible] [illegible] bien reparado
por q.e medio tenemos y tan grandes [illegible] ¿ cual fuera el
dela
[illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ de
~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ y [illegible]
Mariana, Masdeu, ~~[illegible]~~, Gibbon,
las tres bellas artes. Si ~~[illegible]~~, ~~[illegible]~~, ~~[illegible]~~ q.
siguen no hubieran consultado los antiguos historia-
dores y si comparamos los dichos con lo que de si
tos
arrojaban los antiguos monumen conservados en
~~[illegible]~~ Mig.l Angel el
nuestros Museos, y si ~~Rafael~~ el Divino ~~[illegible]~~ pa-
divino Rafael
~~[illegible]~~ y ~~Miguel Angel~~ no hubieran
tomado p.r modelos los sublimes autores de Fidias
y Praxiteles? ¿Que ~~fuera~~ hubiera en fin prac-
ticado el celebre Herrera en el Escorial, si no
consultara á Vitrubio, y admirara y estudiara

los restos de la grandiosa Arquitectura Greco-Romana?

Los ~~Gobiernos ilustrados~~ Sabios han conocido completamente el interes de este estudio, y han obtenido asi hasta la evidencia ~~sus~~ muchos dudosos en nuestra historia y prestado tambien utilidad y ventajas á todas las artes y á todas las ciencias, * los Gobiernos ilustrados favoreciendo aquel espiritu investigador, les han dado auxilios no solo p.a proseguir excavaciones y descubrir ciudades que la naturaleza habia cubierto con sus despojos, sino que á crear establecim.tos pp.cos donde custodiar aquellos monumentos ofreciendolos asi á la vista de todos. Francia, Alemania Inglaterra y sobre todo la Italia, nos ofrecen ~~los~~ muchos y ricos Museos que ~~son~~ fueron continuamente objetos de estudio y de adelantos, y asi es como en el dia aquella ultima Nacion (mas ciertam.te la 1.a) atrae asi millares de Estrangeros curiosos y Artistas distinguidos que la enriquecen y la vuelven lo mas cuna de las ciencias y de las Artes.

En España, donde tantas, y tan apreciables ...

Sr. Dn Iro dela Cortina:

Huelva 22. de Agosto 1839.

Mi estimado amigo: V. nunca incomoda y puede con toda franqueza hacer cuantas preguntas guste de antiguedades; es mi pasion faborita, y en ello encuentro el doble placer de servir á mi amigo, y distraer mi imaginacion con objetos de mi gusto. Asi pues corto ó largo no deje V. de escribirme cuanto se le ocurra y adelante.

El dibujo ~~dela med~~ q.e me remitió dela medalla atribuida á Eurico, puede serlo, como tamb.n atribuirse á cualquiera otro principe, Godo, Suebo, ó Vandalo. Esta escrita en caracteres barbaros, como otras muchas q.e he visto y de que tengo noticia, todas imitando las medallas de

los Emperadores de Oriente; mas debo advertir

á V. que todos nuestros numismaticos, convienen

en que los Reyes godos de España no batieron

moneda hasta Liuva y Leuvigildo, y siendo Eurico

anterior se hace mas dudosa la aplicacion.

Hay mas Eurico no poseyó la Andalucia, entonces

era dominada pr. otras naciones barbaras, por

manera q. suponiendose las medalla anterior

á Leuvigildo, mas bien debe atribuirse á otro

de aquellos principes barbaros. Acaso pudiera

leerse con mas acierto asi  ·Γ V N I V I . V N C / ·G V N D H R A V G . y

entonces atribuirse á Gunderico principe vandalo

q. domino en Andalucia. Todas son congeturas

poco fundadas.

Vamos á la inscripcion recien descubta.

Es un ara, ó piedra votiva, muy antigua

pues es de caracteres cuadrados la leo asi

Q·HER·A·L·
SAL·

Quintus Herennius, Auli libertus, pro Salute.

Quinto Herennio liberto de Aulo Herennio dedico esta piedra p.r haver conseguido la salud.

de otra manera.

Q. Herennius, Auli Libertus, Saluti.

Quinto Herennio, libt.o de Aulo, á la Salud,

La Salud, ~~como todas~~ fue venerada por los Romanos, en ~~temp~~ altares, y en templos.

Ala vista dela piedra y mas detenidam.te examinada, acaso variaria de modo de pensar sobre la interpretacion del nombre propio del dedicante.

Conserven V. bueno y mande á su afmo q. S. l. m.

A. Delgado


117


14.
D · M · S
SEX · EVEICIVS
TERIVLLNVS
ANN · XXXVI · DIER
X · XXXVII · CLAVDA
TERIVLLA · FILLO
H · S · E · S · T · T · L
15.
Q · HERA · L
SAL
16.
LVIICF
17.

Rasi f.t

~~5~~ 6.

Carta al parecer de D.n Joaquin Bejarano

á D.r Joaquin Cid Carrascal,

dandole noticia de una inscripcion de Itálica

Suma. . . .

Se-

S.r D.n Joaquin Cid Carrascal

Es letra del S.r Juan y Bejarano.

Js

Muy S.or Mio y Dueño en virtud de

la orden a q.e hiciese la Copia de las
inscripcion q.e Conservo entre mis antiguedades
hasta lo e executado con la mayor exactitud q.e
me ha sido posible y p.a q.e fuese mas identica
puesta esta con fin. sobre el papel las rodee
con el lapiz p.r todo su Contorno la q.e Re
mito a Vm suplicandole me dispense la dilacion
q.e han dado Causa mis muchas ocupaciones.
Paso igualmente a manifestarle la hist.a
de su ali[...] hasta venir a mi poder: el P.e Fr.
Jose Moscoso Monje Geronimo en S.n Ysidro del
Campo cuio Combento esta edificado con las rui
nas y sobre las mismas de la antigua Ytalica
p.r ser mui dado a estas Curiosidades, y tener la
proporcion de vivir en tal terreno ~~[...]~~
buscaba en el y encontro barias [...]

~~se~~ entre las quales fue la presente inscripcion

Te
q. si varias veses q. le visite antes de su muerte

~~en su Casa~~; dio la Casualidad q. aquellos Pa-

dres aquien es nada les ~~el aprecio~~ interesara ~~q.~~ conçervarlas

nada ~~de este genero~~ trataron de informarse del

q.to podrian valerles, tanto esta, y otras varias

inscripciones trozos de estatuas, libros &a.

~~Como un Monetario q. aunq. estaba mui falto~~

to ~~no obstante havia en el~~ medallas Geografica

apreciables; tubieron noticias de mi, y se empeña-

ron en q. les sacase de esta duda, efectivamente

fui y en el mismo acto del Reconocimto. supe q.

un Ingles pretendia Comprarlo todo (como con efec-

to se verifico ~~[illegible]~~ despues senti vivamente q. saliese

de nuestra España estas presiosidades pero sobre

todo la presente Ynscripcion y la pedia [illegible]

como premio de mi inconmodidad; de este modo vine

a libertarse de q. algun Reyno Estraño pudiese de-

cir q. havia enterramientos de la familia Vlpia

en su Pais ~~pues aun~~ constase en ella ser del

Municipio Ytalisense y solo la verdad de un asu-

indubitable q. casi he presenciado le afianza

es quanto tengo

**ADVERTENCIA.**

**No se admitirán las facturas que contengan raspaduras ó enmiendas.**

FACTURA NÚM.

# INTERESES DE CAPITALES NOMINALES.

## CLASES DE DOCUMENTOS QUE PRESENTAN.

SEMESTRE VENCIDO EN 1.° DE ______ DE 187__.

*Don* ______

| Número de documentos. | SU NUMERACION. | CAPITALES. — Reales vellon. | NÚMERO del poder. | INTERESES. — Reales vellon. |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

villa__ de__________ de 187__.

Firma del presentador,

Recibí.
**El Oficial del Negociado,**

# DICTÁMEN FISCAL.

Número 3755. Domingo 14 de Abril de 1839 4 cuartos.

# DIARIO DE SEVILLA

## DE COMERCIO, ARTES Y LITERATURA.

*A los Señores suscritores á este periódico se les remitirá* GRATIS *el Boletin Oficial y se les admitirán para su insercion los avisos de pocas líneas.*

*En Córdoba se admiten suscriciones á este* DIARIO, *en la librería de* **MANTE**.

| *SUSCRICION.* | *Rls. vn.* |
|---|---|
| *Un mes en la Cap.* | 14. |
| *Tres idem* | 40. |
| *Seis idem* | 76. |
| *Por un año.* | 150. |

**BARCOS DE VAPOR.**

*El Betis.*=Hoy.=No viaja.=Mañana.—Sale de Cád. á Saul. y Sev. á las 8 de la mañana.

*El Coriano.*—Hoy.=No viaja.— Mañana.=Sale de Sev. á Saul. y Cád. á las 7 de la mañana.

*El Guadalquivir.* — Hoy.=No viaja.=Mañana. — Sale de Sev. á Saul. y Cád. á las 7 de la mañana.

*El Peninsula.*—Hoy.=¡No viaja.= Mañana. — Sale de Cád. á Saul. y Sev. á las 7 de la mañana.

| *SUSCRICION.* | *Rls. vn.* |
|---|---|
| *Por un mes fuera de la Cap.* | 16 |
| *Idem tres.* | 46 |
| *Idem seis.* | 88 |
| *Por un año.* | 174 |

## NOTICIAS NACIONALES.

*Barcelona 27 de marzo.*=Ejército de Cataluña.=Estado mayor general.—Seccion segunda.—El Excmo. Sr. capitan general de este ejército y Principado, ha recibido el parte que con fecha 9 del actual dá el Sr. gobernador de Tortosa, relativo á que salió de aquella plaza la compañía franca de lanceros de aquel corregimiento al mando de su capitan don Joaquin Reverter con objeto de recorrer algunos pueblos del bajo corregimiento y ahuyentar las cuadrillas rebeldes que los infestan, bajo la direccion del padrasto del rebelde Cabrera, de cuyas resultas cayó en manos de nuestros valientes lanceros una de sus partidas á las órdenes del titulado comandante de armas de la Cenia, Pedro Gil, siendo el resultado haberles hecho cinco muertos, entre estos el espresado comandante de armas, y un hijo suyo cadete, quedando en poder del capitan Reverter todo su armamento y un prisionero.

Tambien ha recibido S. E. otro parte que con fecha 12 del actual traslada el gobernador de Manresa, del comandante de la compañía movilizada del partido de esta, relativo á que despues de haber llegado dicha compañía á la villa de Moyá la noche del dia ocho, custodiando al preso que debia ser conducido á esta capital y dispuesto para salir el dia 9 á recorrer algunos pueblos, con el objeto de obligarlos al pago de la fortificacion de la villa de Balsareny tuvo noticia por una partida de nacionales de Artés, de que por la grosa de Calders habian pasado los aduaneros Anton de la Puda, y Roqueta con mas de cien rebeldes, que se dirigieron á Monistrol de Calders, dispuso dicho comandante en union con los trece nacionales del pueblo de Artés, que le dieron el aviso y se ofrecieron voluntarios á acompañarle en la espedicion, é igual número de los de la villa de Moyá á las órdenes del teniente de la misma milicia don José Suirá, que quisieron tener parte en dicha espedicion salir en persecucion de los rebeldes, con la escasa fuerza de ochenta y seis infantes, inclusos los referidos nacionales, y tres de caballería de Calders, acompañado del alcalde de esta villa don Antonio Torres, y del de la de Marfá don Antonio Marfá que voluntariamente se ofrecieron á prestar sus servicios; y habiéndolos avistado la guerrilla al mando del subteniente de la referida compañía don Sebastian Pozo, se hallaban inmediatos al referido pueblo de Monistrol, les avisó un vivo fuego, lo que dió lugar á rechazar la guerrilla por la superioridad numérica de los enemigos, y hacerse esta fuerte; mas luego tuvieron que abandonar estos el pueblo y la montaña de san Pere Martir que domina este pueblo. Obstinado el enemigo en su resistencia se hizo fuerte en la casa Musarra sita en la loma de la misma montaña, de la que fueron desalojados segunda vez por nuestros valientes á la bayoneta y obligados á dispersarse, causándoles la pérdida de tres muertos y diez heridos, sin haber ocurrido por nuestra parte mas desgracia que la de haber sido heridos levemente el sargento de la mencionada compañía Antonio Marigó, el individuo de la misma Juan Villaró y el nacional de Moyá Juan Vinas.

El comandante general de la columna de operaciones de la Cerdaña en parte de fecha 15 del actual manifiesta á S. E. que á las cuatro de la madrugada del 13 salió de la villa de Puigcerdá con la columna de su mando, y la compañía de nacionales de Bagá dirigiéndose por el puerto de Tosas al escabroso valle de Rivas, con el objeto de cobrar las contribuciones que adeudan los pueblos ocupados por los enemigos y sorprender los sesenta oficiales que por disposicion del gefe rebelde han vuelto á Campellas, y fortificar otra vez la Torre para que les sirva de guarida; al llegar á Tosas tuvo noticia que el cabecilla Fontanet con 200 infantes y 16 caballos habia salido del mismo pueblo á la una de la tarde anterior é inmediatamente dispuso que el gefe de E. M. el teniente coronel graduado primer comandante don Ramon Sancho y Soto con las compañías de nacionales de Bagá, la de cazadores de Guadix, la segunda del batallon de voluntarios de Córdoba y diez caballos marchase sobre el primero de los referidos pueblos, mientras él lo hacia con la restante fuerza para cortarles la retirada por el camino de Bagá. En el pueblo de Fornells avisaron al comandante Soto que los rebeldes estaban en Nava, y dirigiéndose allá oyó que tocaban generala, por lo que hizo que avanzasen con rapidez las guerrillas, siguiéndoles el todo de la fuerza, á cuya vista salieron los rebeldes precipitadamente, y formando á la subida del monte Enguyá se defendieron tenazmente, mas no pudiendo resistir el arrojo de los bravos bagaueses, cazadores de Guadix y voluntarios de Córdoba que animados con el denuedo y bizarría del gefe de E. M. los cargaron á la bayoneta, se pusieron en precipitada fuga subiendo la montaña Enguyá la infantería y marchando la caballería por el camino de Campillos. Visto el movimiento del enemigo, mandó que la compañía de granaderos

de Guadix tomára la altura, y la primera de voluntarios de Córdoba que flanquease por la parte inferior, mientras él seguia la direccion de Nava con la restante fuerza al mando del comandante de Córdoba don Francisco Unzaga: observado este movimiento por el enemigo cambió de direccion tomando la montaña de Batá, pero fué alcanzado por dichos granaderos, y primera de Córdoba, quienes hicieron cuatro prisioneros, matando á varios que se resistian. El enemigo tuvo veinte y cinco muertos vistos, un sargento, tres cabos y tres soldados prisioneros, debiendo ser los heridos en mayor número, sin que por nuestra parte haya ocurrido la menor novedad por la fortuna de haber sorprendido al enemigo; han quedado en nuestro poder quince fusiles, diez cananas, veinte y cinco capotes y treinta morrales.

---

## SEVILLA.

DOMINGO 14 DE ABRIL.

S. Tiburcio y eps. mrs. y el bto. Pedro Gonzalez Telmo. c. = *Mañana.* — Sta. Basilisa y Anastasia mrs.

### FUNCIONES RELIGIOSAS.

*Jubileo de las cuarenta horas.* = Parroquia de S. Andres. —*Mañana.* = Parroquia de S. Juan de la Palma.

*Orden de la plaza del 13 al 14 de Abril.*

Gefe de dia mañana, el teniente coronel graduado, capitan del escuadron ligeros voluntarios de Andalucía don José Ami.=Servicio, el mismo.=Capitan de hospital y provisiones, escuadron franco de Andalucía.=Rondas esta noche de 10 á 12 y de 12 á 2, y contrarondas de sargentos en los mismos cuartos, segundo batallon franco del mismo nombre. =Patrullas las prevenidas.

El lunes 15, se celebra consejo de guerra ordinario en la sala del consejo de disciplina del cuartel de san Buenaventura, presidido por el señor coronel don Francisco Mancha, para fallar las causas formadas, primera contra Antonio Montellano, quinto del depósito de esta capital, acusado de desercion, habiendo sido aprehendido, y segunda contra Juan González y Hermenegildo Gonzalez, soldados del tercer batallon del regimiento infantería de Africa, 7.° de línea, por el mismo delito y circunstancia: asistirán como vocales dos capitanes del cuerpo de artillería, uno del primer batallon y dos del segundo voluntarios de Andalucía y otro del escuadron ligero del mismo nombre. La misa del Espiritu Santo se dirá á las 9 en la Iglesia de san Buenaventura.=*Oviedo.*

---

*Empresa de arriendo de los derechos de rentas provinciales del término alcabalatorio.*—Los propietarios que cultiven por sí las huertas de naranjas del término alcabalatorio, y los colonos que lleven otras en arrendamiento, se servirán presentar en el término de 6 dias en la oficina de la empresa, situada en la calle del Angel, frente de la iglesia, relaciones de las naranjas que hayan vendido á la menuda ó para hacer cajas; en el primer caso espresarán el número de millares ó cargas hechas y el precio medio á que hubiese salido cada una; y en el segundo el número de cajas, su precio, nombre del comprador y la cantidad en que se hubiese vendido el rebusco. Confiada la empresa en la acreditada probidad de los señores propietarios y colonos de las fincas rurales del término, se persuade que las relaciones espresadas producirán una base segura para la cabal recaudacion de los derechos del 3, 4 ó 6 por 100 que le corresponde percibir en las ventas del espresado fruto, sin necesidad de usar de los medios y facultades que le conceden las leyes contenidas en el tít. 19 lib. 9 de la recopilacion. Sevilla 13 de Abril de 1839.=*El marques del Arco-hermoso.*

---

*Subasta.*=Por D. Miguel Gonzalez y Diez, ayudante del cuerpo de caballería de hacienda pública, juez en comision, se subasta la construccion de una lancha, el velamen, jarcia, remos y calafateo de tres buques mas, que sirven los individuos del cuerpo, para proteger las rentas del Estado, sobre las aguas del rio Guadalquivir, cuyo remate se celebrará el dia 16 del corriente mes á las 10 de su mañana en la calle del Conde casa núm. 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, para la inteligencia de los licitadores que quieran hacer proposiciones, cediendo en favor del que ofrezca mas ventajas y economía á las mismas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Sevilla 11 de Abril de 1839.—*Miguel Gonzalez.*

---

Los acreedores censualistas del Excmo. ayuntamiento, se servirán presentar en la secretaría de mi cargo á enterarse del número que les ha correspondido en el sorteo celebrado por sus apoderados ante la comision de hacienda, segun el cual han de ir percibiendo los réditos que les correspondan y recoger los libramientos que se hallan espedidos hasta al núm. 160. Sevilla 10 de Abril de 1839.—*Vasquez Ponce*, secretario.

---

*En el número 3750 de nuestro Diario, se publicó un artículo denunciando el abuso de no permitir que los efectos procedentes de Levante, y conducidos por nuestra línea de vapores hasta Cádiz, no pueden trasportarse á esta, por los que hacen la navegacion en este rio. En el mismo artículo, se hacia referencia de cierta esposicion presentada por una casa de esta ciudad á la junta de comercio de la misma. Pues una copia de este documento ha venido á nuestras manos, y lo publicamos, por lo interesante que puede ser al comercio; tenga efecto la razonable y justa solicitud que en él se hace.*

SRES. DE LA JUNTA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

Don N. N., como apoderado y encargado de la casa que tiene establecida en esta ciudad Don ****, á V. SS. hace presente: Que entre las anomalías que presenta nuestro sistema de hacienda, no puede menos de llamar la atencion lo que sucede en el comercio de cabotaje con los buques de vapor, pues los nombrados Balear y Mercurio, catalanes, vienen recojiendo desde Barcelona hasta Cádiz, cuantos efectos de comercio se les entrega con guias sueltas; y fijan avisos en todos los sitios públicos, marcando los precios de flete, y los empleados en la hacienda nacional, no solo consienten esto, sino que lo protejen por la gran utilidad que resulta á toda la nacion en la facilidad de las comunicaciones. Pero al llegar á Cádiz se niegan los empleados de la aduana á permitir el trasbordo en los vapores andaluces; y á pesar de las reclamaciones que se han hecho, todas han sido infructuosas, pues dicen los referidos empleados, que las leyes y reglamentos de la hacienda nacional lo prohiben, siendo raro que todas las administraciones de Levante no dudan dar cuantas guias se piden.

Tambien sucede que el señor administrador de esta aduana, se niega á dar guia por los vapores de cualquiera efecto fabricado en el reino, escepto solo los que lo han sido en esta ciudad, de suerte que un fabricante de Sevilla, puede embarcar en los buques de vapor los efectos de su fábrica y de ningun modo se permitiria á uno de Carmona que lo verificase, de lo que resulta un privilegio odioso, incompatible con el actual sistema de gobierno; pero como la denegacion del señor administrador de esta aduana, consiste en una Real órden que bajó á solicitud de una fábrica de esta ciudad, á cuyos individuos se les perseguia como defraudadores cuando embarcaban en los dichos buques, huyendo de los robos que ocurrian por tierra, y que por desgracia, son tan comunes entre nues-

otros, en vista de esto, acudieron al Gobierno de S. M., y este mandó, que se les permitiese embarcar con guias sueltas los productos de su fábrica; á la ilustracion de V. SS. no puede ocultarse que la intencion del ministro que estendió la órden fuese con solo el objeto de que solo la fábrica de Sevilla disfrutase este beneficio; por que el Gobierno carece de facultades para favorecer á unos con perjuicio de los demas, pues todos los españoles tienen iguales derechos. Seria molestar la atencion de V. SS. el probar estas doctrinas que son demasiado conocidas: en esta virtud=Suplico á V. SS. se sirvan oficiar á este señor intendente (incluyéndole, si lo creen conveniente, esta representacion) á efecto de que lo haga dicho señor á la intendencia de Cádiz, para que poniéndose de acuerdo con aquella autoridad, permita que los efectos de las fábricas del reino que conducen los vapores catalanes se trasborden á los andaluces para que el tráfico esté mas espedito, y se obtenga la seguridad que ofrecen estos buques. Asi mismo se sirva ordenar al señor administrador de esta aduana, deje embarcar en los buques de vapor, no solo los efectos fabricados en esta ciudad, sino los de las demas fábricas del reino, por ser de rigorosa justicia. Sevilla 29 de Setiembre de 1838.

## ESCAVACIONES DE ITÁLICA.

En el mes último han producido los trabajos ejecutados en aquellas ruinas, los mas brillantes resultados: las artes han recobrado monumentos preciosos, que han llenado de admiracion á los inteligentes que han pasado á verlos. Harémos á nuestros lectores una reseña sucinta de aquellos y de los efectos encontrados en el periodo que se ha indicado.

En el sitio, que segun el testimonio de nuestros mas célebres anticuarios, se hallaba el *foro*, se ha descubierto á cuatro varas de profundidad, el piso de la plaza antigua, en el cual se ven de trecho en trecho los pedestales de las estátuas que decoraban todo su recinto; se ven trozos de magníficas columnas, que formaban el peristilo de espaciosas galerías descubiertas ya, en una estension de 40 varas de Este á Oeste, y 32 de Norte á Sur; y se ha hallado en este mismo sitio, una hermosa estátua de mármol de Génova de 11 pies de longitud, que parece representa á *Trajano*, en cuya cabeza se vé intacta la *aurea corona* de encina: el dibujo resplandeciente que se divisa, la fluidez del buril que le presta una dulzura inimitable y la magnificencia del manto consular en que se mira envuelta esta estátua; ha llenado de placer á cuantos la han visto. Muchos extrangeros, venidos á nuestra capital, con motivo de la última semana santa, han visitado las ruinas del antiguo municipio; y se han asombrado de la belleza de la estátua que acaba de designarse. Mas para que la satisfaccion que ha causado este hallazgo no sea completa, se mira horriblemente mutilada de pies y manos.

A corta distancia donde se hallaba la estátua del emperador, se ha encontrado la mitad de otra, que por su grueso, magnitud y desproporcion de sus formas, el manto y toga que viste, se juzga ser de *Junio Bruto*. El dibujo y circunstancias de esta estátua, no merece siquiera compararse con la anterior.

No así, la hermosísima cabeza *de Minerva*, últimamente encontrada, que tiene de dimension un pié, una pulgada y 4 líneas: se halla completa, su dibujo es de lo mas lindo, perfecto y bien acabado de cuanto ha ofrecido aquel suelo, desde las primeras escavaciones. Varios artistas nacionales y estrangeros que la han visto, se embriagan de contento al contemplar tanta belleza, y aseguran es dificil, que en Roma se encuentre otra pieza que la esceda: de la estátua á que esta lindísima cabeza corresponde, se ha hallado, una mano, un pié, el pecho, hombro y mitad de un brazo.

Ademas se ha encontrado el fracmento de un bajo relieve de mármol muy quemado, que representa el busto de una matrona consternada: otro relieve de bronce, que figura tambien otra matrona con una *cornucopia* al lado. La primera ha merecido elogios de los inteligentes por su buen dibujo; y no tanto la segunda. Pucheros, lucernas, monedas y varios mosaicos se han estraido tambien; entre estos se han descubierto pedazos de un mérito singular, y de lo mas bello que se ha visto.

Ultimamente, en el sitio donde se hallaban los sepulcros, se ha estraido una lápida tumularia que contiene esta inscripcion:

D. M. S.
SEX. PUFICIUS.
TERTULLINUS.
ANN. XXXVI. DIE.
XXXXVII. CLAUDA.
TERTULLIA. FILIO.
H. J. E. S. T. T. L.

Algunos arqueólogos, le han dado esta version.— *Sagrados Dioses Manes. Claudia Tertulia, á su hijo Sexto Fucio Tertulino, que murió á los 36 años y 47 dias de su edad. Aquí yace sepultado. Sea leve la tierra sobre sus restos.*

Aumentándose, como debe esperarse, la brigada de operarios destinada á estos importantes trabajos; repetimos lo que dijimos al principio de empezarse esta obra: que no será estraño, se hagan adquisiciones interesantes que embellezcan algun dia nuestras plazas y parages públicos con monumentos grandiosos, y nuestros museos se enriquezcan con varias preciosidades.

Ayer, como se esperaba, terminaron los debates principiados en el dia anterior, el negocio del Sr. Ortigosa. El Sr. D. Manuel Cortina, anudó su discurso, que duró como una hora mas: la misma energía, la misma fuerza de conviccion con que se presentó en estrados el dia primero, ha conservado hasta el fin. Nunca han lucido sus dotes oratorios con mas brillantez, que en esta ocasion.

En seguida ha hablado el señor don José Rivero, como representante del Sr. fiscal eclesiástico, que por enfermedad no pudo asistir. Como dos horas duró su peroracion, en la que no ha dejado de desplegar vastos conocimientos en legislacion y su gran práctica en los debates judiciales.

Ayer por un olvido involuntario, no hicimos mencion del señor fiscal de S. M., que en un corto discurso, dicen, se pronunció como celoso é inteligente magistrado, defendiendo los derechos y prerogativas del trono, y la dignidad nacional.

No debe tardar el saberse la decision que habrá recaido en este importante negocio; en el cual, vemos fija la atencion de partidos encontrados, que la esperan, para calcular los efectos que necesariamante ha de producir, uno de los casos mas graves y trascendentales que pueden presentarse en las actuales circunstancias. ¡Dificil, muy dificil consideramos, la posicion de los magistrados que han de resolverlo!

## COMERCIO.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Buques despachados ayer para salir.*

Laud S. José, patron Antonio Escardó, con trigo, aceite y tocino, para Barcelona.

Místico S. Antonio, patron Antonio Romero, con trigo, para Cádiz.

Místico Vírgen del Cármen, patron Vicente Berenger, con trigo, para Sanlúcar.

### ENTRADOS.

Falucho S. Cayetano, patron Juan Ruiz, con papas, de Sanlúcar.

## ALHONDIGA.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Trigo. | De $41^1/_2$ á 53 | Habas coch | | 00 á 00 |
| Cebada. | $25^1/_2$ á $25^1/_2$ | Alverjones. | | 00 á 00 |
| Maiz. | 00 á 29 | Saina | | 00 á 20 |

| | | |
|---|---|---|
| Fanegas de trigo sobrantes del dia de ayer | 372 | Total. 1283 |
| Entrada de ayer | 411 | |
| Venta de ayer | | 663 |
| Existencia para hoy | | 620 |

## PERNEO.

| | |
|---|---|
| Existencia en 12 de Abril de 1839. | 354 |
| Entrados en 13 de Abril. | 00 |
| Total. | 354 |
| Vendidos en idem. | 21 |
| Quedan para el 14 de Abril. | 333 |

Precios de 29 á 30 cuartos

*Precios del aceite.*=Vendido por los arrieros para almacenar, á $34^1/_2$.

Aceite almacenado á 00.

## AVISOS.

**BUQUES A LA CARGA EN CADIZ.**= *Para S. Petersburgo.*=Saldrá á la mayor brevedad el bergantin inglés nombrado Convivial, capitan W. Hampton. =*Para Amsterdam.*=Queche holandes Antonia Tranzina, capitan R. H. Leitfe. Consignados en Cádiz á don Juan D. Shan: y para tratar de flete en esta ciudad se acudirá á los señores don Juan Murphy y compañía, calle de la compañía.

=*Para la Habana.*=El hermoso bergantin español *Paquete de Cádiz*, de primera marcha, acabado de forrar y carenar de firme, con una nueva y magnífica cámara alta de elegante adorno con 25 catres y camarotes cerrados de la mayor comodidad, dará la vela á la mayor brevedad al mando de su capitan don José de Lucas admite un resto de carga y los pasageros que se presenten, quienes recibirán el buen trato que tiene acreditado en sus anteriores viages. Consignado á don Francisco Lopez Dominguez, calle de san Francisco número 92, y en está ciudad dará razon don Damaso Badillo calle de san Pedro Alcantara.

—*Buque á la carga para Hamburgo.*—El nuevo bergantin español *Eolo* (a) el Primero, su capitan D. Sebastian Bozuno, el 18 del corriente estará listo para recibir carga; tiene una parte asegurada y admitirá el resto si se presenta pronto, pues será despachado con brevedad por su consignatario D. Cárlos J. A. Ubtbow en Cádiz calle Torno de Candelaria núm. 113 á quien se acudirá.

## TALLERES DE PRESIDIOS.

En el Peninsular de esta ciudad acaban de establecerse varios, bajo la proteccion del Sr. gefe superior político, cuidado y responsabilidad de su comandante interino y direccion de sus respectivos maestros, á saber.

Carpintería, en donde se trabaja de ebanista y toda clase de obra fina y basta.

Espartería, del mismo modo se ejecuta con buenos materiales, toda la obra de que es susceptible este oficio.

Zapatería, este taller dirigido por un buen maestro sevillano, no dejará que desear á cualquier marchante.

Los precios de cuanto producen estos talleres, serán de un modo conocido, mas ventajoso que en las demas tiendas de esta ciudad.

El comandante interino de dicho presidio sale garante del buen género y esmero en su egecucion de todo cuanto en ellos se trabaja. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

**MANTECA FRESCA DE HAMBURGO.**=Acaba de llegar una partida de superior calidad y en cuñetes de á dos arrobas, propios para el uso de casas particulares. Se despacha en la plazuela de san Bartolomé número 12 al equitativo precio de $6^1/_2$ rs. vn. libra.

**ARRENDAMIENTOS.**=El de la casa número 12, de calle de Culebras: darán razon en la del número 33 de calle Triperas.

—Se solicita tomar en arrendamiento una hacienda de olivar aun con traspaso y alguna gratificacion, y se venden otras inmediatas á esta ciudad —Se arrienda igualmente una casa con agua de pie y jardin bien situada: darán razon en la calle chica de S. Pablo, número 4, de dos á cuatro de la tarde.

**VENTAS.**—En la calle de la Lechera núm. 4, hay una buena coleccion de cuadros grabados para los principios de dibujo á precios equitativos. En la misma casa se admiten pupilos.

— Los higos que se despachaban en la botica de S. Gil á 16 rs. el barril, se darán desde hoy á 15.

**CARRUAGES.**=Para la villa y córte de Madrid, una carretela cubierta para cuatro personas; puede verificar su salida reunida al convoy que parte de esta la mañana del 15 ó al que se anuncia para conducir efectos de guerra, segun acomode á los señores que la ocupen y convenio que hagan con el encargado en el despacho de carruages de la propiedad de D. José Arpa (á quien pertenece aquella) plazuela de Villacis, conocida por Cocheras de Pineda número 5.

---

## CIRCO OLIMPICO.

*Situado en el corralon del estinguido convento de S. Francisco.*

Hoy domingo por tarde y noche.—La compañía de equitacion agradecida de los favores que le dispensa este ilustrado público, tendrá el honor de dar una brillante funcion escojida entre varias; la que espera complacerá á los concurrentes.=Despues de varios ejercicios y equilibrios á caballo, se verificará por el director la grande escena de *Otelo ó el moro de Venecia.*=*La corrida de Julio César* en tres caballos por el jóven americano. La grande y divertida escena titulada el *Viva de los cosacos.*=Los demas pormenores se avisarán por carteles.=Estará abierto el despacho de billetes en la abaniquería de la Campana desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde, y de esta en adelante en el compas de san Francisco.—A las cuatro y media.

*Nota.*—La funcion de la noche será variada y se ejecutarán entre otras escenas la del *mono.*—*Los grupos del carnaval de Venecia.*—Las fuerzas atléticas de los Alcides.—A las siete y media.

## TEATRO PRINCIPAL.

Esta noche se egecutará la ópera titulada,

## LUCRECIA BORGIA.

---

A la hora de entrar en prensa nuestro Diario, no habia llegado el correo de Madrid.

---

J. H. DAVILA Y COMPAÑIA. EDITORES.

Imprenta de este periódico, calle de la Muela núm. 23.

Sor. D. Antonio Delgado. 125

Sevilla 15. de Febo. de 1840.

Muy Señor mio: De ninguna manera puedo imaginar que sea descuido de V. la falta de remision de mis papeles pues ya por dos veces su falta me ha dejado comprometido con el publico, si sobre otros borradores no le importunará a V. con semejante peticion; pero ahora no tengo otro remedio y le ruego que si no tiene tiempo para escribirme se ocupe no mas que de ponerles una cubierta y habra satisfecho a su afectmo. amigo y SS. Q.B.S.M.

Pio de la Cortina

9

Al Sor. D. Antonio del
Gado Secretario de la Exma.
Diputacion de

Huelva.

127

Sor D. Antonio Delgado.

Sevilla 2. de Abl. de 1844.

Querido amigo aun que con poco tiempo no puedo menos de [illegible] molesto rogandole a V. me dirija si le es dable para este numero la disertacion de la lapida corta.

Tube el gusto de saber de V. y sus adquisiciones por Conti: Entretanto [illegible] en el caso de poder ser mas largo me repito siempre de V. apasionado y

S. S. S. Q. B. S. M.

Fco de la Cortina



Al Sr. D. Antonio Del-
gado Secretario de la Exma.
Diput.n Prov.l de

Huelva.

6

[illegible]V.
[illegible]LUCIA
BAXA

Querido amigo: Permítame V. el
que me tome la libertad de rogarle que
no demore V. mas la remision de los bo-
rradores que le remitió pues son los da-
tos que existen escritos y debiendose ha-
ber publicado el 15. del pasado no lo
hice por mis ocupaciones de la co-
leccion y hoy aun cuando los reciba
no puedo cumplir con el publico
el 15 de este como debería haber sido:
menos pereza pues estoy comprometi-
do con el publico y esto no es bueno
de mi pues me perjudicaría en la opi-
nion y en los intereses cosa que no dudo
no desea V. para su afmo. S. S. Q. B. S. M.

Jose de la Cortina

# PROSPECTO Y SUSCRICION

## Á LAS ANTIGUEDADES DE ITÁLICA.

Cuando concebí el proyecto de efectuar las escavaciones del pueblo en donde se meció la cuna del emperador Trajano, si el gobierno me otorgaba su permiso y me prestaba apoyo, no fué solo con la intencion de estraer la tierra de aquel sitio para presentar en el museo los objetos preciosos que encerrase, ni tan solo dejar espuestos al aire los edificios que están debajo del piso, sino facilitar con todo el lujo y economía posible, noticias al mundo científico que satisfacieran su justa ansiedad, por medio de un catálogo que sirva de itinerario á los viageros y les dé á conocer el punto que ocupaban los objetos estraidos, acompañando planos y dibujos de los edificios, estátuas, utensilios, lápidas, monedas y demas monumentos.

Con este fin pues, saldrá á luz la obra que anuncia este prospecto, la que abrirá el campo á los anticuarios para agitar las polémicas de arqueología numismática, y demas que deben servir de tipo para ilustrar la historia y facilitar á los escultores y arquitectos, medios para embellecer y aumentar el catálogo de las obras que deben enriquecer las artes y las ciencias.

Se dará al público todos los meses, principiando el 15 de Enero de 1840, un cuaderno en cuarto compuesto de tres láminas en papel vitelado litografiadas á la tinta, seis páginas de impresion del mismo tamaño, carácter entredos interlineados; al precio de seis rs. vn. el cuaderno por suscricion en las provincias, cinco y medio en Sevilla y siete rs. en venta por número suelto. La suscricion se efectuará en esta capital por meses anticipados, y fuera de ella por trimestres y semestres.

Cada año compondrá un tomo y el último cuaderno se presentará en la forma siguiente:

1º.... El plano del edificio ó edificios escavados representado por lámina doble del tamaño de las demas, donde por numeracion, se indicará el sitio que ocupaban las estátuas, lápidas y otros objetos descritos en los cuadernos anteriores.

2º.... Cuatro láminas representando las perspectivas mas notables litografiadas en el claro-oscuro.

3º.... Una id. de las monedas nuevas ó mas raras que se hayan estraido.

4º.... Una id. alegórica correspondiente á la portada del tomo.

Se distribuirá la parte literaria en la misma forma que los cuadernos anteriores, añadiendo solo el índice de las materias contenidas en el tomo.

Siendo mi intencion como dejo espresado, presentar documentos para que se discuta la aplicacion que tuvieron los objetos, por los hombres mas conocedores en la ciencia, para aumentar las noticias que deben ilustrar la historia y admirar el porvenir en el museo sevillano; sin dejar de emitir mi opinion, incluiré con gusto las disertaciones, que los inteligentes se dignen remitirme franca de porte, á la imprenta establecida frente Sta. María de Gracia, en esta capital.

Tendrán lugar las suscriciones en las librerías siguientes.—En Madrid don Juan Poni-Isabela, calle Ancha de Peligros núm. 5 cuarto principal.

En Barcelona, imprenta y librería de don Antonio Bergay.

En Sevilla, imprenta frente de Sta. María de Gracia y calle de Génova librería de don Antonio Alvarez.

**NOTA.** Se advierte al público que el autor cede de su propiedad para el fondo de las escavaciones 16 mrs. por cada ejemplar.—*Yvo de la Cortina.*



*Sevilla = Imprenta á cargo de* **D. José Morales**, *frente de*
Sta. Maria de Gracia.=1840.

Sr. D.

*Muy Sr. mio: adjunto á esta carta de invitacion, remito á V. un prospecto de la obra que voy á publicar desde el 15 del presente, en el cual verá el modo y forma, con que trato de hacer ver los adelantos de las escavaciones de las antiguedades de Itálica. Para cuyo fin me honraria infinito teniendo el gusto de inscribir á V. en la lista de suscritores que al efecto estoy formando, suplicándole que si gusta hacerlo tenga la bondad de espresar al márgen su conformidad, y quedarse con el adjunto referido prospecto.*

*Queda de V. su affmo. S. S. S. q. s. m. b.*

Yvo de la Cortina.

*La contestacion podrá remitirse á la Imprenta frente Sta. Maria de Gracia n. 5.*

132

Sor. D. Antonio Delgado.

Sevilla 28. de Marzº de 844.

Querido amigo: Mucho agradezco la oferta de V. sobre las disertaciones y de la misma manera aprecio la advertencia de V. sobre la equivocación que he padecido en el ~~[illegible]~~ artículo sobre fundación de Itálica pues este es el modo como se llega á la perfección; confieso desde luego esta inadvertencia hija de la precipitación como escribí el 1.º número pues ya verá V. por él que he sido conciso y ribugante *in partibus*, y el tiempo que yo tengo para estas cosas es muy corto. La adjunta inscripción se ha sacado en la plaza de *Jerez*

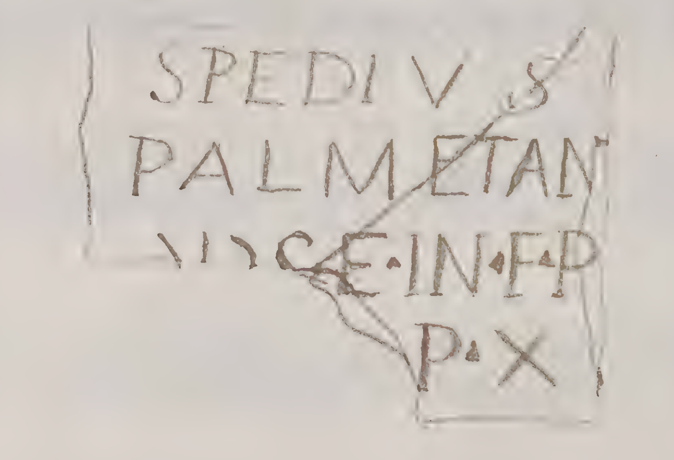
es bastante interesante.

Dígame V. que mosaico es el que quiere dibujado y se le mandara al momento.

No tengo tiempo para mas y soy de V. apasionado amigo y S.S.

Q. B. S. M.

Jose de la Cortina


SPEDIVS
PALMETAN
CE·IN·F·P
P·X

**B. L. M. de V.**

*Ivo de la Cortina.*



Al Sor. D. Antonio Dega-
ño Secretario de la Exma
Diputacion de

Huelva

NDALUC
BAX

135

S. D. Antonio Delgado

Sevilla Enero 15 de 1840

Muy Sor mio: el Sor D. Ivo de la Cortina
à su salida de esta para Ecija, me encarga dirija
à V. los adjuntos borradores afin de que V. los examine
y con su censura los remita con el anterior
lo mas pronto posible pues con motibo
de sus muchas ocupaciones, y esta comision q.
le ha conferido el Sor Gefe politico en Ecija no
ha podido darse à luz esta obra segun se propuso
al publico en este dia como manifiesta el prospecto;
pero para que salga siquiera à ultimos
de mes espero tendra V. la bondad de mandar estos
y el otro borrador con las anotaciones que haya
encontrado necesarias en su censura: al mismo
tiempo se servirá remitir las disertaciones que
que ha ofrecido incluir en las paginas de esta obrita.
Recuerdos afectuosos del Sor de Cortina y
V. puede mandar como guste à su S. S. Q. B. S. M.

Alonso Rodz.
Marin

Vaie

tambien me encargo remita à V. como lo ha-
go las adjuntas cartas de invitacion para
que las distribuya entre los aficionados de
esa ciudad y provincia

Minuta

[illegible]

[illegible] cuya [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] para que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] en el lado derecho [illegible]

que fueron hijos del Río de [illegible] mas bien que del desprecio que pudiera inspirarles [illegible] que en el estado de [illegible] en que se encontraba, [illegible] y [illegible]mente.

[illegible] en el [illegible] que publicó en esta Capital el año de 1827, [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] en los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. No hay [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] indudablemente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que no tiene [illegible] de [illegible], [illegible] y el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] es el mundo que [illegible] a las [illegible] segun nos la presentaron [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ó [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] se refieran a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de que se trata, y [illegible] las descripciones de la [illegible] (1.) se presentaran de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de que no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] sobre la [illegible] de que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

(1) [illegible] del francés por I. S. [illegible] 1829 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a sus pies un mochuelo. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el nombre de [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible].

[illegible]

[illegible]

Número 743. Domingo 27 de Octubre de 1839. 4 cuartos.

# EL SEVILLANO.

Se suscribe á este periódico en la capital en su imprenta á 12 rs. vn. por un mes.—34 por tres.—62 por seis, llevado á casa de los señores suscritores.—Fuera de la capital, 14 rs. por un mes.—40 por tres.—76 por seis, franco de porte, en todas las administraciones de correos.—Los anuncios, reclamaciones y artículos se remitirán francos de porte á la redaccion, sin este requisito no se admitirán.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Oñate 11 de Octubre.*

Cuando nuestra llegada á este pueblo teníamos noticias que en los montes inmediatos se habian ocultado varios pertrechos de guerra, y aunque hemos hecho todas las diligencias posibles, mandando partidas de chapelgorris que recorriesen los parages mas difíciles, no se habia podido dar con ellos; mas habiendo venido á esta por disposicion del señor segundo comandante general el comisario de artillería del extinguido ejército vasco D. José Ignacio Aramburo ha lógrado hallar los efectos que van anotados en la adjunta lista.

*Lista de los efectos de artillería hallados en las inmediaciones de Oñate.*

*Cañones de hierro.*

De á 12 el Abuelo, 1; de id; por concluir, 1; de á 4, 1.

*Idem de bronce.*

De á 4 cogido en el fuerte Banderas, 1; de á 3 á los ingleses en Pasages, 1.

*Obus de bronce.*

De á 12, trabajado en Guriezu, 1.

*Balas rasas.*

De á 15, 628; de á 4 de cobre, trabajadas en Cantavieja, 98.

*Bombas y granadas.*

De á 14 pulgadas de cinco boquillas trabajadas por Tutarras, 2; granadas de á 7 id. id. id. 25; idem de 7 de cobre trabajadas en Cantavieja, 5; idem de mano, 16.

*Máquinas.*

El ege de la máquina de barrenar los cañones con dos roscas, una de cobre y otra de hierro.

Un saco-espoletas:

26 planchas de zinc; 4 carros para municiones, 31 fusiles, 5 bayonetas.

## SEVILLA.

Hoy Stos. Vicente, Sabina y Cristeta mártires de Avila.
Mañana ✠☞ S. Simon y S. Judas Tadeo apóstoles.

*Jubileo de las cuarenta horas.*

Parroquia de S. Vicente.

*Orden de la plaza del 26 al 27 de Octubre.*

Servicio, el mismo.—Capitan de hospital y provisiones primer batallon voluntarios de Andalucía.—Rondas esta noche de 10 á 12 y de 12 á 2, y contra-rondas en los mismos cuartos, dicho primer batallon.—Patrullas las prevenidas.—*Oviedo.*

*Edicto.*—Al aprobar la Excma. Diputacion provincial el remate en primer juicio del edificio que sirvió de cárcel pública en esta ciudad, perteneciente al caudal de sus propios que se enagena á censo reservativo, ha ordenado que se proceda á abrir de nuevo la subasta por término de 15 dias para la puja del cuarto; y la comision de Hacienda del Ayuntamiento ha señalado para que tenga efecto el sábado 9 de Noviembre próximo á las doce de la mañana.

Las personas que gusten interesarse en ella, se servirán concurrir á las casas Capitulares el citado dia, y en los intermedios á la secretaría de mi cargo donde estarán de manifiesto las condiciones. Sevilla y Octubre 25 de 1839.—*Pedro J. Vasquez Ponce*, secretario.

*Academia sevillana de buenas letras.*

En la sesion del viernes 25 del corriente se presentó á leer D. José Amador de los Rios, que habia solicitado ser académico honorario, y lo hizo de un poema escrito en romance heróico odosílabo, titulado La Lealtad premiada; y de una oda en lira á Isabel la católica, que la corporacion escuchó con bastante interes por su escelente versificacion. Sevilla y Octubre 25 de 1839.—*Licenciado Juan Resuche*, secretario.

NUESTRO PASADO.—NUESTRO PORVENIR.

Difícil, sumamente difícil es por cierto hablar de lo que ha de suceder en un pais que ha burlado siempre los cálculos de los mejores políticos. Ninguno creyó jamas que la guerra estallada en el Norte, ha seis años, hubiese tomado el aspecto imponente que tuvo un dia, y mucho menos que su desenlace fuera tan feliz y honroso para los hombres libres.

Lo mismo que decimos de la guerra es aplicable á las instituciones: diez años crueles de despotismo habian hecho acallar los écos de libertad, é inútiles fueron los esfuerzos para hacer revivir las yertas cenizas: hombres amantes de su patria y de un gobierno libre han sido víctimas de su arrojo, pues el cadalso, única ley que imperaba entónces, midió con la misma balanza á los inocentes y á los culpables.

Y sin embargo poco despues de haberse consumado estos crímenes apareció la aurora de la libertad en nuestro horizonte político, los brazos que hasta aquella época habian sido inútiles para la nacion española y mendigado un pedazo de pan en el estrangero, volvieron á ella, y todos se aunaron, y un grito unánime resonó en todos los corazones, acento mágico por el que los hombres se precipitaron en el campo de batalla para defender los derechos de Isabel II y una Constitucion de todos de-cada. Tal era la confianza justa que inspiraba la inmortal Cristina al heróico pueblo español.

Pero todos estos sucesos estaban fuera del círculo natural, de la marcha regular que siguen las sociedades en sus guerras y revoluciones. Por fanático fuera tenido el hombre que en 1833, época de la muerte de Fernando VII, hu-

biera predicho una parte pequeña del portentoso cambio que aconteció despues de su reinado. Y á pesar de esto si se medita atentamente sobre la situacion en que se encontraba la España de entónces, era cuasi evidente que un cambio político en su gobierno habia de tener lugar mas tarde ó mas temprano, mas ó ménos lato; puesto que defendida la dinastía reinante por hombres libres, y luchando contra ella los que sostuvieron la marcha del último monarca, era bien claro que desde luego debian figurar las opiniones, las ideas y los hechos de los que nuevamente llamados, se colocaban en accion para repeler á un príncipe estraño y á las ideas que este representaba.

Tal ha siño muy ligeramente bosquejada la España de 1833 á 1838. Qué será la de 1839 es lo que vamos á esponer, pesando los últimos acontecimientos, y teniendo en consideracion lo que han sido otros pueblos en idénticas ó parecidas circunstancias.

La España de 1839 ha tenido la gloria de concluir la guerra en el Norte, foco principal de la rebelion, y en donde ya por la naturaleza del terreno, ya por el carácter de sus habitantes, ya por los fáciles socorros del estrangero hubiera podido prolongarse la lucha aun por mucho tiempo. Reducida en la actualidad la guerra á Aragon y Cataluña juzgamos no ser imprudentes en emitir, que la España de 1839 tendrá tambien la gloria de verla concluida ó muy proxima á estinguirse en ambos puntos.

Y si se creyeran prematuros nuestros juicios, no hay mas que considerar el aspecto halagueño que presentan esas masas bajadas del Norte, que se han cubierto de laureles en mil batallas. ¿Qué falanjes por fuerte que ellas fuesen serian capaces de oponerselas? Bien pronto, lo esperamos con la mayor confianza, no habrá un enemigo contra quien desenvainar la espada, y la nacion española se presentará orgullosa, mostrando á todos los pueblos que atónitos han contemplado nuestras desavenencias y nuestra union, que es siempre la que conquistó un nuevo mundo y la que supo echar y encerrar en un rincon del Africa á los conquistadores árabes.

Habiendo hablado de la guerra réstanos decir algo sobre el gobierno. Los hombres que forman el actual gabinete, esceptuando al ministro de la guerra, pertenecen á un partido, que malo ó bueno, pues no es de este lugar entrar en detalles sobre la marcha constante que ha seguido en las diferentes ocasiones, que ha tenido el poder desde 834; pertenecen á un partido, repetimos, á quien la nacion acaba de dar un voto terminante de censura nombrando personas afiliadas en otro bando político para que la representen en los cuerpos colegisladores. Sabido es la mayoria que predomina en el uno y en el otro, y mas sabido es aun que en los gobiernos representativos el gabinete se forma siempre de los gefes, de los hombres mas pronunciados de estas mayorias. Marcha natural y consecuente con la esencia y con la vida de esta clase de gobiernos, porque los cuerpos colegisladores no van á luchar frente á frente con el poder, y van sí á censurar los actos arbitrarios de los ministros, y unidos á ellos formar las leyes que han de regir al pais.

¿Cuál será el resultado que produzcan elementos tan heterogéneos? Ya han empezado las discusiones á tomar aquella acritud, que era de esperar. ¿Cederá el gabinete ó disolverá los cuerpos colegisladores? Hé aqui una pregunta que todos hacen y que ninguno acierta á contestar. El poder es fuerte, es á mas la disolucion una prerogativa concedida por la Constitucion de 1837; pero ya una vez, en circuntancias oportunas se ha apelado á este medio, se ha buscado el voto nacional, que ha dado por producto unas Córtes contrarias en opiniones á las que fueron disueltas: ¿ha de hacerse lo mismo con sus predecesores?.... El tiempo decidirá.

---

## ITÁLICA.

Los trabajos han continuado en el mes último con la misma actividad que en los anteriores; y ofrecemos el resultado de los descubrimientos hechos, que no dejará de interesar á nuestros lectores.

Al celo y á la constancia del director de las escavaciones deberá Sevilla un dia la posesion de un rico museo, que pueda competir en glorias artísticas con los de mas nombre tanto nacionales como estrangeros.

SITIO DE ESCAVACIONES.

Siguen las escavaciones en la era del convento de Santiponce y sitio de la plaza del Foro y sus inmediaciones.

LAPIDAS.

Una en mármol blanco que contiene los siguientes caracteres.

L·IVS·L·E·IMP
VNTHO·CAPIA
YCENS

Un fracmento de un ladrillo que tiene en el plano superior los caracteres siguientes.

GA/V—L

El asa de un ánfora de doce pulgadas de larga con estos caracteres.

CAMILI
MELISSI

En la zanja de reconocimiento, practicada al Oeste de la era, donde se halla el mosaico descubierto el presente mes sirviendo de linde en el frente opuesto de una casa, cuya argamasa y fabricacion es bandálica, se ha encontrado una lápida que representa un pedestal, partido por la parte inferior, que demuestra haber servido de plinto á una estátua; el relieve de la media caña la decora por sus cuatro lados y en la faz superior se ven los siguientes caracteres.

LIBERO· PATRI
AVG· SACR
AGVS ITALIS
AV

D

Puede traducirse dedicada al Dios Libero por el augusto sacro sacerdote AGVS, medio borrados dejan sin poder interpretar el nombre del Dedicante, pero por la palabra ITALIS no deja duda que fué la patria de aquel.

ESTATUAS.

En la habitacion del citado mosaico se encontró la cabeza de un geniecito que parece podría ser un cupido de dibujo escelente, conclusion esmeradísima y tamaño de dos pulgadas desde el cráneo al cuello: está efectuado en mármol blanco de Génova.

En las habitaciones que estan debajo del sitio que fué atrio del foro del lado del Sur, se encontró parte de una estátua femenil desde debajo de la rodilla hasta el plinto sobre que se hallaba posado: está en la actitud de marchar sobre el pie izquierdo. El gusto de la plegería en la ejecucion de la túnica, es cadente, gracioso y segun se admira en las mejores estátuas griegas; el de el manto ó sobre vesta que parte cruzando de derecha á izquierda es ligero, hermoso y de grande efecto por la ejecucion, y debajo el pie derecho, que está descubierto fuera de la túnica, deja trasparecer sus formas á traves del calzado que la envuelve de un modo natural y admirable, está efectuada en mármol blanco de Granada: su tamaño es el natural.

BARROS.

Tres lamparillas de barro de color de ante, de uso familiar, la una con dos mecheros, dos fracmentos de lucernas que el uno representa en la parte superior una escena de Priapo y el otro el busto de un emperador.

Una tacita de forma esférica algo achatada por la par-

te superior, con asa, y un fracmento de un jarro pequeño que estuvo destinado, segun parece á uso familiar: este es de un barro arcilloso: una taza grande groseramente labrada, por lo que se infiere, seria bandálica y no romana.

BRONCES.

La empuñadura de un machete sin cruceta; representa sobre una figura regular y simétrica en forma de greca que termina por sus dos estremidades, por dos S en sentido inverso, la cabeza y cuello de un caballo regularmente esculpida: su longitud es de seis pulgadas.

La cabeza de Meduza con un asa sobre el cráneo, se conoce perteneceria á algun utensilio de lujo.

Una hoja de Vid de tamaño natural.

Una ahuja de tres pulgadas.

Unas tenacillas de delicada construccion: los dos picos son, plano el uno y el otro encorbado de ocho pulgadas de largo.

Dos anillos, el uno parece femenil y el otro que es de mayor magnitud lleva una cruz de Malta: este permaneceria quizás á alguno de los cristianos posteriores á la destruccion primera de Itálica.

PIEZAS DE MARFIL.

Un uso muy bien torneado que le falta la estremidad superior: tiene cuatro pulgadas.

Dos pasadores de tres pulgadas.

Veinte y tres estilos completos.

Cuatro piececitas, la una de forma acorazonada, otra la decora un relieve en aspiral y las dos planas por un lado y convexas por el otro con cuatro filetes que decoran una de estas.

RELIEVES.

Sobre una losa de mármol blanco de Génova, que tiene un pie de largo y seis pulgadas de ancho, se ven presentados groseramente por líneas de incision, los objetos siguientes: En la parte superior el busto de un esclavo que ocupa la primera mitad de la losa, y en la inferior se ve una urna cineraria de forma griega, y á la derecha de esta un pescado que parece á un Delfin; el lado izquierdo está algo roto, y asi no se puede descifrar cual sea el geroglífico que la ocupaba segun la cabeza del cetáceo inclinada al pico parece quiera tambien demostrar la idea sepulcral á que conspira el todo de la composicion, por lo que no deja la menor duda, estuvo esta piedra destinada á este objeto, que aunque pobre tributo, admira siempre que hasta la última clase de la sociedad entónces no dejó en olvido á sus antepasados.

ADORNOS DE VIDRIOS, PASTAS Y PIEDRAS.

Dos pastillas de azabache muy fino, con adornos lineares manifiestan ser cuentas de collar.

Una id. de color verdoso que tiene en el anverso un círculo donde está estampada la cabeza de Sócrates: pertenecció al mismo uso que las anteriores.

Varias piececitas de vidrios fenicios destinadas á los adornos femeniles.

Una venturina que representa un corazon.

Un abalorio de Lava.

MONEDAS.

Ciento cinco pertenecientes al imperio de Claudio, Constantino, Diocleciano y algunas de ellas de poco valor todas de los municipios de la península, algo deteriorados dos son de plata.

MOSAICO.

En el sitio de la era de Santiponce en el lado del Sudueste de la plaza del Forin á distancia de 56 varas de la misma se ha practicado una escavacion de 20 pies de latitud, 110 de longitud y 12½ de profundidad en cuasi toda su estension, y en cuyo espacio se encuentran restos de dos edificios uno romano y otro vandálico, divididos en cuatro habitaciones de poca estension y lujo; solo una de ellas que como las demas conserva abatidas sus paredes, quedando estas en toda su estension elevadas solo á la altura de 6 á 7 pies con el reboque correspondiente; encierra un pavimento mosáico de la longitud de 27 pies y 6 pulgadas y latitud de 18, formado de tésalos de tres líneas en cuadros, sumamente compactos, y á pesar de que sus dibujos no merezcan una particular y minuciosa descripcion por no pertenecer á la clase de aquellas bellas composiciones de mitología, historia ó de costumbres que tanto pueden convenir para los artistas elevados, como para buscar los datos de la historia desconocida de Itálica que nos impelen mayormente á desenterrar esta populosa ciudad, pero si es muy digno de atencion para los artistas de adornos, pues representa varios medallones, orlas y ángulos, tan graciosos y de buen gusto que dejan con dolor al espectador al ver que no esté enteramente completo. La riqueza del artista que lo ejecutó se admira en todas sus partes, así por la variedad y poca reproduccion de dibujos entre sí como por estar ejecutado solo con dos colores que son: el fondo blanco y el dibujo azul. El anticuario Laborda se lamentó con justicia que los mosáicos de aquellos tiempos por la falta de precision que se nota en sus dibujos merecen poco la atencion de los artistas, pero en este seria quizas dificil apetecer mas. Preservado con la restauracion que se ha efectuado en él, cerrando las roturas con una preparacion de cal y ladrillo molido, podrá esperarse se conserve por muchísimo tiempo. Segun las varios utensilios de marfil que se dejan citados anteriormente, puede presumirse que fuese algun taller de tornero; no obstante como sea tan considerable el número de estilos que encerraba aquel espacio, podrá suponérsele mejor que fuese alguna oficina ó escuela. Los edificios que estan próximos muestran por el carbon y ceniza que los envuelve haber perecido por el fuego; pero este no presenta los mismos caracteres, por lo que quizás el hundimiento de los contiguos aplanó sus paredes y nos dejó afortunadamente menos injuriadas sus bellezas.

OBJETOS DE ESTAÑO.

En el lado Sur de la plaza del Torin se encontró una plancha de dicho mineral que tiene 5 pies de longitud, 1½ de latitud y 6 líneas de espesor, que conserva estampadas sobre la tapa tres cabezas fantásticas, bastante imperfectas por motivo de la destruccion: estas estan esculpidas dentro de un círculo de relieve, cada uno del diámetro de 7 pies. Es pieza accesoria á algun sepulcro, pues parece asi por su forma, como porque se encontró cerca de ella la lamparilla, cuya descripcion se refiere á este párrafo y tambien á muy poca distancia la lápida primera que se cita en esta relacion.

# REMITIDO.

Sr. Editor del Sevillano.

Muy señor mio: Si sorpresa ha causado á la Direccion de Loterias mi comunicado inserto en su periódico de 6 del corriente sobre la rifa de Gironella, no menos me ha causado á mí y causará al público, que el Sr. Director del ramo queriendo rebatir mis razones las haya ratificado de una manera que le honra muy poco, y lo que indudablemente le producirá la humillacion que quiere hacer recaer sobre el que de ninguna manera puede suceder. Lo que me propuse probar esencialmente es la falta de órden que existe en los ramos de nuestra administracion, porque me parecia que era una anomalía que el Administrador principal de Loterias de Barcelona autorizase la rifa y el de esta capital por órden de la espresada Direccion prohibiese la venta de los billetes de la misma: pues bien, para destruir este aserto copiaré dos párrafos de la esposicion que hace dicho señor Director de los hechos que han mediado en este particular.

*Con fecha de 28 de Noviembre del mismo año ofició doña María Gironella á la Direccion pidiendo se autorizase á los administradores de la misma para la venta de los billetes, á cuya señora se contestó manifestándola que para acceder á una solicitud era indispensable que el Intendente de Barcelona manifestase de oficio á la Direccion quedar cumplidas las prevenciones que la misma le hizo en oficio de 9 de Octubre, del que ni aun se le habia acusado el recibo.*

*En este estado y sin que la Direccion tuviese conocimiento alguno de cuanto se habia actuado en Barcelona con respecto á la rifa, por no haber cumplimentado sus órdenes ni el Intendente ni el Administrador, en cuya vigilancia y celo descansaba, recibió varios oficios de los administradores de Cartagena, Málaga, Cádiz, Sevilla y Valencia, en los que la informaban haberse presentado en dichos puntos varios particulares solicitando la autorizacion para vender los billetes de dicha rifa, ó que los mismos se encargasen de su venta.*

Por manera que el no haber cumplimentado el Sr. Intendente y mencionado Administrador principal de Loterías de Barcelona las órdenes de la Direccion, prueba que hay órden en esta, y que todos los empleados del ramo que han intervenido en este asunto han cumplido con su deber.

El cargo único que á la Direccion en particular dirigia era, que habiéndole contestado este Sr. Administrador principal con fecha 13 de Setiembre próximo pasado á la pregunta que hacia de si dichos billetes estaban respaldados por el referido Administrador de Barcelona, y encontrándose con este requisito, pasara un mes sin que la Direccion dijese como era natural, que á pesar de esto no se consintiera su espendicion hasta nueva órden, pues de esta manera ya sabia que dicha rifa estaba falta de algunas formalidades, y con esto hubiera esperado su resolucion; pero trascurrir mas de un mes y sin que los correos de Andalucia hayan dejado de llegar en sus dias respectivos, y no recibir comunicacion alguna sobre este asunto que ya la hacia necesaria, es otra prueba del pulso y tino con que ha procedido la citada Direccion.

Repito que yo lo que me propuse fué denunciar una falta que aparecia á primera vista de la Administracion de Loterias en general y para su enmienda: esto ha salido tan exactamente que lo ha confirmado el mismo que se ha propuesto combatirla, y de un modo que reflexionando sobre su escrito verá si es el que corresponde al gefe de una Administracion tratando de sus subalternos.

Creo tendremos pronto Paz, pero todo el mundo sabe que necesitamos otras cosas para ser felices, que influyen tanto en la prosperidad de las naciones como aquella, y á la que todo ciudadano debe contribuir segun su posibilidad; en este supuesto juzgo haber hecho lo que debia en el particular de que hablo, y ojalá todos hicieran lo mismo en los infinitos casos que se les presentan de esta naturaleza, aunque en otros ramos, que puede atajasen algo los males que afligen á esta hasta hoy desgraciada nacion.

Es de V. atento servidor.—*M. de la C.*

### BARCOS DE VAPOR.

*El Betis.*—Hoy no viaja.—Mañana de Cádiz á Sanlúcar y Sevilla á las 11 de la mañana.

*El Coriano.*=Hoy de Sevilla á Sanlúcar y Cádiz á las 10 de la mañana.—Mañana no viaja.

*El Peninsula.*—De Cádiz todos los Lunes, Miércoles y Viérnes, á las 8 de la mañana.

*La Estrella.*—De Sevilla para conducir los pasageros á bordo del Península que se halla en los bajos, todos los Martes, Jueves y Sábados á las 8 de la mañana.

### PERNEO.

*Asegurado antiguo.*

| | | |
|---|---|---|
| Existencia en el dia anterior | » | 55 |
| Entrada de ayer | » | 00 |
| Total | » | 55 |
| Vendidos | » | 1 |
| Quedan | » | 54 |

Precios: á 34 cuartos *L*.

### ACEITE.

De la arrieria á $36^1/_2$ rs.
Id. almacenado á $37^1/_4$ rs.

### ALHONDIGA.

Venta de cereales verificada en el dia de ayer.

| *Cereales.* | | *Fanegas.* | | *Reales de vellon.* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Trigo | » | 1199 | desde | 34 | á | 46 |
| Cebada | » | 25 | desde | 17 | á | 20 |
| Habas cochineras | » | 2 | | | á | 30 |
| Maiz | » | 2 | desde | 31 | á | 34 |

*Balance del trigo.*

| | | |
|---|---|---|
| Sobrantes del dia anterior | » | 560 |
| Entrada de ayer | » | 1109 |
| Total | » | 1669 |
| Venta de ayer | » | 1199 |
| Existencia para hoy | » | 470 |

## AVISOS.

### TEATRO PRINCIPAL.

Hoy se ejecutará por la tarde el drama caballeresco en cinco actos, original de D. Antonio García Gutierrez, titulado:

EL TROVADOR.

A continuacion baile nacional, dando fin con el precioso sainete, titulado: LAS ARRACADAS.

Por la noche se pondrá en escena, despues de una brillante sinfonía la gran comedia en cinco actos y en prosa del célebre Mr. Alejandro Dumas, traducida por D. Isidoro Gil, cuyo título es:

GABRIELA DE BELLE-ISLE.

A continuacion intermedio de baile, dando fin con un divertido sainete.

### PLAZA DE TOROS.

Hoy Domingo 27 á las tres y media de la tarde en punto la compañía del anfiteatro olímpico ejecutará una funcion estraordinaria por ser la última, en la cual por primera vez se ejecutará la famosa escena de Diabolo ó los ladrones de la Calabria por el director Paul y el Sr. Ratel y acompañado de 15 personas &c. La imitacion de los cuatro animales, tales son, el papagayo, la rana, la tortuga y el orang-utang por el Sr. Ratel.—Otras varias escenas de mérito y concluirá la funcion con la carrera en sacos, el salto del pellejo y el juego gimnástico: estas diversiones son ofrecidas á los señores aficionados y serán todas premiadas.—Los carteles avisarán.—Entrada general sin distincion de sol ni sombra 2 rs.—Balcones de barandilla 6 rs.=Centros de id. 4 rs.

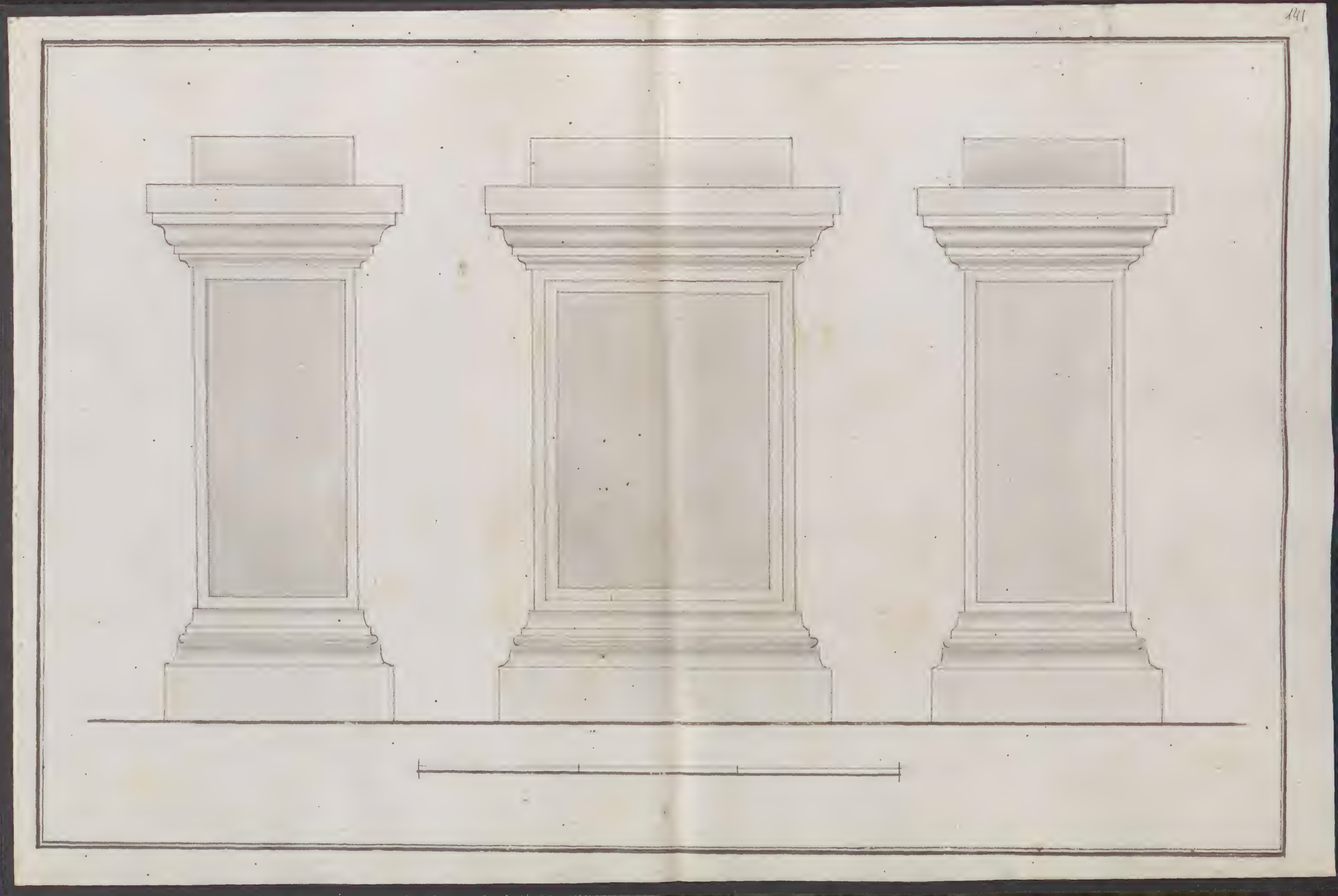
## ALCANCE.

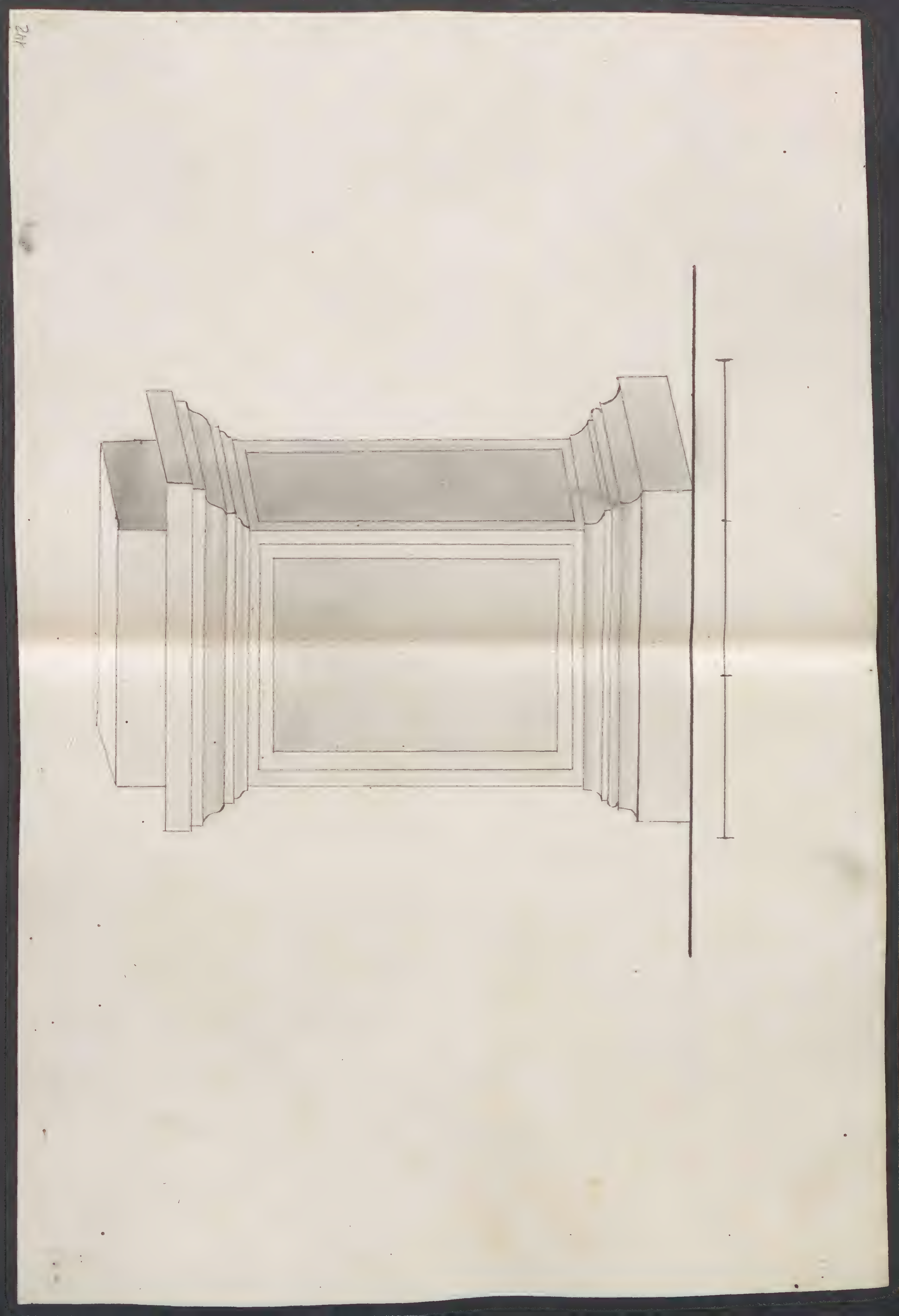
Por el correo de puertos llegado anoche hemos recibido noticias estrangeras y nacionales: entre las primeras se cuentan los síntomas de descontento con que fué saludado Luis Felipe á su salida para Fontainebleau, la baja del trigo en el mercado ingles á consecuencia de la abundante cosecha, y el decreto de la Reina de Inglaterra concediendo la gran cruz de la *Torre y la Espada* al general Espartero.

Las noticias nacionales con respecto á la guerra en Valencia y Cataluña nada adelantan á lo que ya saben nuestros lectores; y solo podemos añadir de nuevo, que habiendo mediado contestaciones desagradables entre el general Seoane y el gefe político de Barcelona habia hecho el primero embarcar al segundo en el vapor que salió para Valencia el dia 14.

EDITOR RESPONSABLE M. DE G. ARANA.

IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO CALLE DE LAS SIERPES NUM.° 30.





Sr. D. Antonio Delgado.

Contestada.

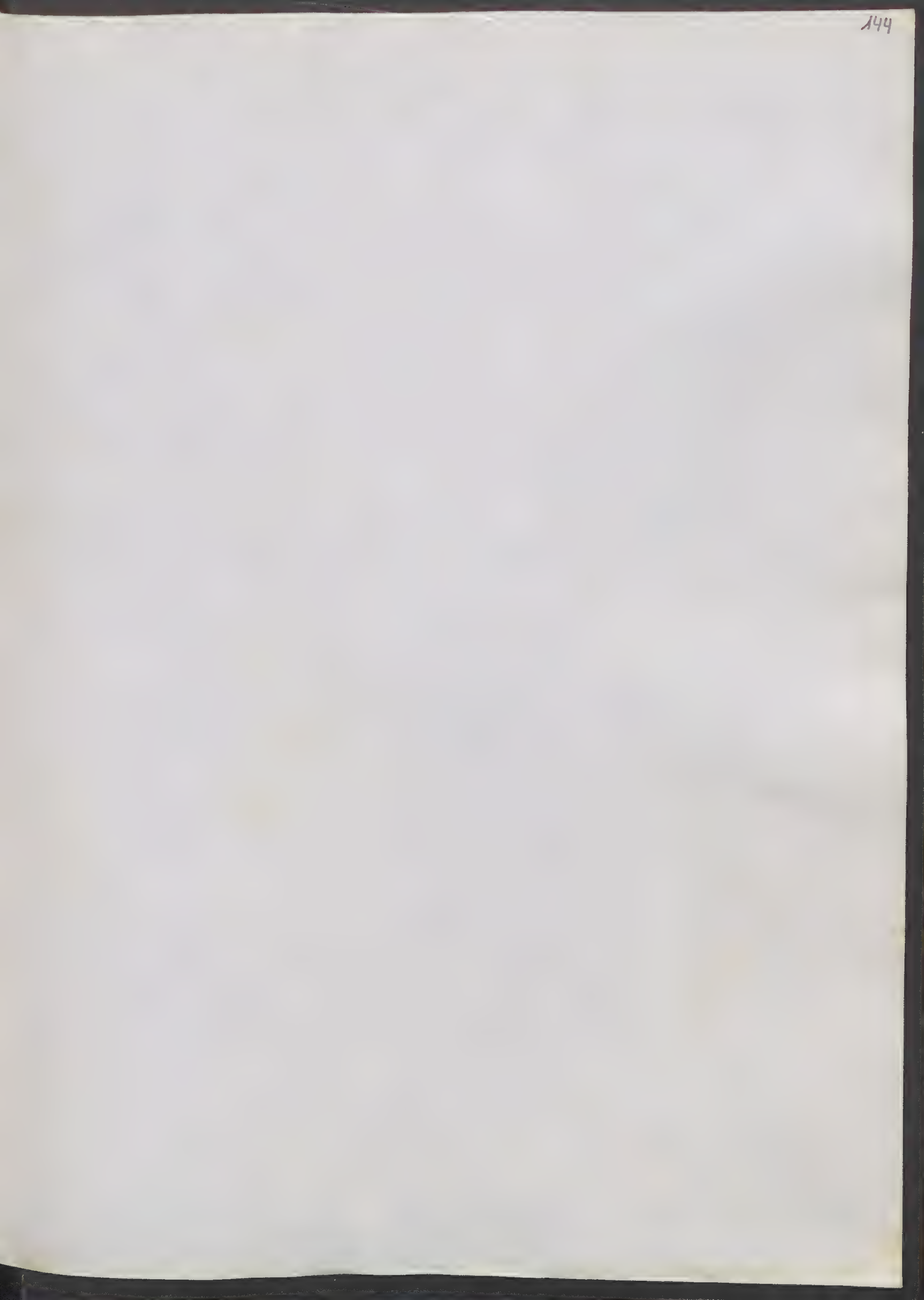
Sevilla 18. de Marzo de 18..

Muy Señor mio y amigo: Tengo el gusto de remitir á V., este pobrísimo presente, en testimonio de mi amistad. En el verá V., cuan apreciables son sus consejos para mí; y no dudo, separado de algunas erratas de imprenta, no dudo haber llenado el objeto que ofrecí en el prospecto; pudiendo asegurarle á V. que en esta ha merecido aceptacion y que me dispensara una singular fineza, si deponiendo su enfado, me onrra con alguna de sus producciones, y en los casos en que mi escaso talento me oblige á buscar un consultor, no dudo que su bondad se extendera, hasta el gra-

te de mostrarme su opinion, perdiendo un momento de sus ocupaciones, que ya en el dia, despues de la visita no seran tantas

Queda de V. affmo S. y amigo Q B S M,

Jvo de la Cortina



S.r D.n Antonio Delgado.

Sevilla 5 de En.o de 1[illegible]

Querido amigo: Adjunto acompaño á V. los borradores del Resumen y la introduc-
ción de la obra sobre el primer origen
de Sevilla y noticias de la [illegible]
[illegible] de V. para
que lo [illegible] y corrija en la forma
que sus conocimientos le sugieran. Supongo
que lo [illegible] mas que [illegible]. Yo
supongo que [illegible] adjunto
[illegible] el mismo [illegible]
[illegible] hoy [illegible] las [illegible] y otra [illegible]
que [illegible] el papel y no [illegible]
[illegible] cuanto [illegible] el [illegible]
[illegible] que [illegible] 13. [illegible] tam-
bien inscritos en las [illegible] laminas y
que sus descripciones llevaran [illegible]

medio pliego de impresion, debo medir el
terreno para el trabajo.

Es preciso que advierta V. alguna
si ha trabajado Vd. algo sobre las in-
scripciones que le indiqué ~~estas~~ [illegible] reserva-
das para el segundo cuaderno prescindien-
do que si en el primer cuaderno se habla
mente de muchos objetos nada tendría
decir sobre los asuntos arriba citados
he suprimido una lamina de figuras
supliendola con una de litografia en
lapiz que servirá de frontispicio y for-
maran las [illegible] al primer cuaderno.
Notará V. en el estilo un tanto de
figuracion y blandura que quizas le disgus-
te a Vd. por que se trata de un objeto
antiguo y grande pero yo que no dudo
convencer Vd. a nuestro pais y el gusto reinan-
te sin el cual no se alaga a los lecto-
res con este pequeño sacrificio se les obtendra
un amigos y como contribuyentes. Es preciso

marchan con las miradas del sujeto mi... [illegible]
que éstos no dañen á la reputación de
uno. Sírvase V. remitirme cualquiera obser-
vación sobre Italica que tubiese V. conta
para insertarla y de este modo quizas le
será á V. menos incómodo y se ofrecerán
de las inscripciones para el siguiente cua
derno. Jamás podrá ser la unión plena
con V. pero yo la supongo á V. su-
ficientemente apasionado é indulgente
para no perdonármela.
Sírvase V. debolberme con brevedad los
presentes documentos y el discurso de Obser-
vación que V. destine y el correo próxi-
mo sabrá los demas incrementos.
Afectos á nuestro común amigo Lo-
renti y dígale V. que se trabaja mu-
cho por nuestra parte en esta con gran-
des obstáculos para las elecciones, pero
que casi se puede confiar con el resul-
tado. Es de V. apasionado amigo y S.S.
[illegible]

Sr. D. Antonio Delgado.

contestada seg.n minuta en 1.a de A.

Sevilla 12. de Marzo de 1839.

Querido amigo: Seguramente que entre la república de los anticuarios se debe abolir la ceremonia de esperar avisos de llegada y por lo tanto lo efectuo así de ser el primero en escribirle á V. pues no quiero privarme del placer de saber nuevas de V. y de recordarle su oferta sobre la traduccion de la lapida que recuerda el Sexto Cayo Saturnino.

Por el Periódico verá V. una reseña de los muchos objetos que se han encontrado el pp.do mes y lo que es el presente si bien hasta la fecha solo aparecen grandes fragmentos de columnas y demas no todo.

que la presente lapida que dice asi

TALICA . . .
Q. CORNEL . . .
HONORE

HIC
QCORI
HOMOR
VIXIT

Esta y otra completa que no copio por no tenerla a la vista y que dirigiré a V. otro correo me inducen a creher querido amigo que aquel edificio muy lejos de ser un templo pueda ser un mausoleo, a pesar de todo canto y tambien temiendo en aventurar mi propia opinion para no exponerme a la severa critica; lo efectuaré cuando tenga datos mas positivos y este el edificio enteramente escabado que sera muy en breve.

Mil afectos al Sor G. C. D. Ventura Escario de mi parte y otra de mi esposa y V. no dude que desea cuanto antes tener

el gusto de verle á V. por esta para recibirse a las antiguallas, Su affmo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Jno de la Cortina

Otro correo sera mas prolijo.



Sr. D. Antonio
Delgado Sem.º de la Comand.ª
n.

SEVILLA
1839
12 MARZO

Huelva

Sr. Dn. Ycho de la Cortina.

H. 14. Marzo 1839.

Querido amigo: [illegible] [illegible] [illegible] como primera

atencion en no haberle a tiempo dado cuenta [illegible]

[illegible] [illegible] en breve correspond.te [illegible]

[illegible] [illegible] q.e no [illegible] dispensado, [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] ocupaciones q.e [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] de animo, y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q. [illegible] su bondad

no dudo dispensará mi falta de exactitud asi como

la detencion q. necesariam.te ha [illegible] experimentar la

[illegible] sobre la lapida q. [illegible]. ~~[illegible]~~ mi

~~[illegible]~~ o. Estimulado ahora p.r [illegible] de V. de 12

[illegible] Corr.te lo dejó todo á un lado y p.a este no [illegible]

~~[illegible]~~ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]

de la actual [illegible] ~~[illegible] [illegible] [illegible]~~

~~[illegible]~~ [illegible] puede [illegible] [illegible], [illegible] q.e me [illegible]

[illegible] ~~[illegible] [illegible]~~ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de Italica.

El fragmento de inscripcion q. V. me remite copiada es á mi ver la parte inferior de otra inscripcion dedicatoria q.e estará mal conservada y me figuro q. ~~sea preciso~~ algunos de los caracteres p.r encontrarse mal conservados no habrá podido V. copiarlos bien, y acaso dirá lo q.e aventuro en la minuta q. acompaño. De todas maneras yo desea ria verla como asi mismo la otra inscrip.n q. no se ha copiado p.a deducir nuevas congeturas sobre lo q. podria ser el edificio, donde estas dedicaciones se encontraron; p.r ahora tan solo puedo decir á V. q. los monum.tos de los Italicenses estaban siempre fuera de poblado, y principalm.te las excavaciones se estan ... practicando ~~[illegible]~~ en el centro de la antigua Italica.

A correo siguiente remitiré á V. tal vez la ... explicacion de la lapida q. copié; q.e

es por cierto bien curiosa y elegante.

D.n Fermin Sicardo, dejó de ser Gefe politico de esta Prov.a por motivos de la R.l orn. p.a q.e pudieran ni compararle su gestion al del Int.te y este S.r ocupó su plaza, con este motivo no Marcos de Cadiz y pueden ofrecerle los respetos de V. ni el mando ni de su esposa, q. b. s. m.

Consérvese V. bueno y vea en q.e puede complacer a su afmo. amigo y s. s. q. b. s. m.

| |
|---|
| ITALIC ..... |
| Q·CORN..... |
| HONOR..... |
| MISIT..... |

| |
|---|
| HIC... |
| Q·CORL |
| HOMOR |
| VIXIT |

Como no tenemos aqui los tratados de los Sr.s est-ranos de su atencion me acompañaré los ejemplares de hablan mis inscripciones

Número 3865. Sábado 3 de Agosto de 1839. 4 cuartos

# DIARIO DE SEVILLA

## DE COMERCIO, ARTES Y LITERATURA.

*A los Señores suscritores á este periódico se les remitirá* GRATIS *el Boletin Oficial y se les admitirán para su insercion los avisos de pocas lineas*

*En Córdoba se admiten suscriciones á este* DIARIO, *en la libreria de* MANTE.

***SUSCRICION.***

| | *Rls. vn.* |
|---|---|
| *Un mes en la Cap.* | 14. |
| *Tres idem.* | 40. |
| *Seis idem.* | 76. |
| *Por un año.* | 150. |

**BARCOS DE VAPOR.**

*Coriano.*=Hoy.—Sale de Cád. á Sanl. y Sev. á las 11 de la mañana.—Mañana.=No viaja.

*El Guadalquivir.*—Hoy.=Sale de Cád. á Sanl. y Sev. á la 1 de la tarde.=Mañana.=No viaja.

*El Peninsula.*—Hoy.=No viaja.=Mañana.—Tampoco.

***SUSCRICION.***

| | *Rls. vn.* |
|---|---|
| *Por un mes fuera de la Cap.* | 16 |
| *Idem tres.* | 46 |
| *Idem seis.* | 88 |
| *Por un año.* | 174 |

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA. *Constantinopla 30 de junio.* — El Sultan Mahmoud Kan II que acaba de morir en medio de la crisis en que se halla la europa, nació el 20 de julio de 1785, é iba á entrar en el año 55 de su vida. El 28 de julio de 1808 subió al trono y los acontecimientos que á él le condujeron reclamaban toda la audacia, toda la energía y toda la perseverancia que supo desplegar despues.

La falta de instituciones militares y el defecto absoluto de armas regulares eran las primeras causas de la inferioridad de la Turquia respecto á las naciones europeas. Comprendiendo el Sultan Selim la necesidad de una reforma fundó una nueva milicia. Sucumbió á esta institucion directamente que atacaba el poder de los genízaros. El Sultan creado por ellos, Mustafa IV, despues de un reinado de un año, cayó delante de Mustafa Raiaictar, el servidor mas adicto á Selim, quien abrió el paso al trono á la edad de 23 años. El Sultan recibió una autoridad casi aniquilada. Todas las provincias del imperio bajo el mando de los Bajás habian llegado á ser soberanías feudales. Dominaba Ali-Bajá el Epiro y principiaba á elevarse en Egipto Mehemet Ali. El mismo Mahmoud dejaba gobernar al Divan el terrible vasallo que le habia hecho Sultan, que bien pronto victima de la venganza de los genízaros. Era necesaria toda la fuerza de alma para no retroceder á la vista de tales antecedentes; pero él habia sido educado en el odio de los genízaros y en Junio de 1826, ejecutó el acto atrevido, que no tiene igual en la historia, si se ecceptua la destruccion de los templarios, el degüello de los genízaros, que duró dos meses. Principió inmediatamente el Sultan sus reformas, organizó una verdadera conscripcion y formó regimientos europeos, mas estos proyectos no podian cumplirse si no con la paz, y el mismo año, en que habia destruido su única fuerza militar tuvo que combatir la insurreccion de la Grecia. Esta guerra le fue fatal, no solo porque desmenbró su imperio, y sí porque le puso en hostilidades con las potencias mas naturalmente á proposito para proteger y secundar sus planes de reforma. Apénas salió del desastre de Navarino tuvo que guerrear en 1828 contra la Rusia y firmar en Andrinópoli el abandono de sus provincias del Norte.

Durante este periodo de derrotas, se levantó al otro estremo del imperio el vasallo poderoso que en 1832 y 1833 le obligó á ponerse á merced de su mas peligroso enemigo y firmar con la Rusia el célebre tratado de Unkir-Skelessi. La muerte detuvo á Mahmoud en el momento en que su pasion mas fuerte que todos los compromisos é intimaciones de la diplomacia escitada acaso por su cercano fin, iba á reparar en una guerra las pérdidas que en aquella parte habia esperimentado y satisfacer los agravios que se le habian hecho, á complacer en fin, su idea mas grata. Algunos dias antes de morir vió sus buques salir del Bosforo y saludarlos con sus últimas miradas. No ha faltado al Sultan Mahmoud si no el haber nacido en el seno de la civilizacion que tanto buscaba; pero educado en el seno del Serrallo, no halló la cultura que habria elevado su inteligencia á la altura de su voluntad.

No ha hecho nunca reformas completas, ha atacado mas bien las costumbres que las instituciones y ha usado en las cosas pequeñas de una inmensa energía. Ha querido imponer en hora determinada y con todo el fatalismo oriental, la civilizacion, que viene solo con el tiempo. Su desgracia ha estado tambien en haber hecho revoluciones interiores en medio de guerras estranjeras y tenido que combatir pueblos, que pedian costumbres é instituciones. Es ley del deber del Occidente proteger un imperio, que está próximo á caer por haber querido parecersele ó asemejarsele. El Sultan no ha dejado para recoger su poder dividido y debilitado si no un niño de 17 años; corresponde á la civilizacion servirle de tutela.

## SEVILLA.

SABADO 3 DE AGOSTO.

La Inv. de S. Esteban Proto-mr. —*Mañana*— Sto. Domingo de Guzman c.

*Jubileo de las cuarenta horas.* = Capilla de nuestra Señora de los Angeles en S. Roque. — *Mañana.*—Parroquia de Sta. María la Blanca.

*Orden de la plaza del 2 al 3 de Agosto.*

Servicio, el mismo.=Capitan de hospital y provisiones, segundo batallon voluntarios de Andalucía. — Rondas esta noche de 10 á 12 y de 12 á 2, primer batallon del mismo nombre.=Contrarondas de sargentos en los mismos cuartos, dicho segundo batallon.=Patrullas las prevenidas.— *Oviedo.*

——

*Gobierno político de la provincia de Sevilla.=D. Joaquin Manuel de Alba, gefe superior político de esta provincia, &c.*

El general olvido en que se tienen las leyes y Reales decretos vigentes relativas al uso de armas, es sin duda la causa de que se ostente con escandaloso abuso, sirviendo para la consumacion de los crímenes mas atroces, que harto desgraciada y frecuentemente tenemos que deplorar. A fin de restablecer el imperio de la ley sobre este particular, en beneficio de la tranquilidad pública y de la seguridad individual he resuelto publicar los artículos siguientes.

1.° El uso de armas prohibida, sea cualquiera la persona que la lleve, será castigada con seis años de presidio, con arreglo á la ley 19, título 19 del libro 12 de la Novísima Recopilacion.

2.° El cuchillero, armero, tendero, mercader, prendero ó persona que la venda ó tuviere en su casa ó tienda, por la primera vez sufrirá la pena de cuatro años de presidio y seis por la segunda con arreglo á la misma ley citada.

3.° Por arma prohibida se entenderá la pistola, trabuco, carabina que no llegue á la marca de cuatro palmos de cañon, puñal, gifero, almarada, navaja larga ó de muelle con golpe ó virola, daga sola, cuchillo de punta chico ó grande, aunque sea de cocina y de moda de faldriquera, segun la misma ley 19.

4.° Nadie podrá usar tampoco de arma de fuego no prohibida sin estar autorizado para ello por las leyes, ó haber obtenido la competente licencia de la autoridad municipal.

5.° Las espresadas licencias para el uso de armas no prohibidas se espenderán por los Alcaldes Constitucionales, solo á los individuos avecindados en su pueblo y que tengan medios de existencia conocidos, y nunca á los titiriteros, saltimbamquis y demas que egercen profeciones ambulantes ó oscuras, ni á los individuos que hayan sido condenados á presidio, caminos ó arsenales, sino despues de transcurridos seis años de cumplida su condena, sin nota que desdiga de su buen comportamiento.

6.° El que use de arma no prohibida sin la autorizacion prevenida en el artículo 4.° de este edicto, pagará cien ducados de multa y sufrirá treinta dias de prision, con arreglo á los Reales decretos vigentes.

7.° Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia cuidarán de dar la mayor publicidad á estas disposiciones, vigilando incesantemente como asimismo los de barrio y dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública, á fin de evitar á todo trance el indebido uso de armas, constituyendo inmediatamente en prision al infractor, para que puesto á disposicion de los tribunales de justicia, sufra el condigno castigo á que se haya hecho acreedor segun las leyes mencionadas. Sevilla 2 de Agosto de 1839.=*Joaquin M. de Alba.*

---

Las casas calle Matahacas núm. 47, collacion de S. Roman, apreciadas en 94.210 rs., se venden por la subcolecturía de Espolios y vacantes de este Arzobispado: las personas que les acomodasen, acudirán en el término de nueve dias al infrascripto notario mayor, calle de la Laguna núm. 24, en la inteligencia que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de su aprecio. Sevilla 30 de Julio de 1839.=*Ramon de la Miyar*, notario mayor.

---

## APUNTES PARA LA HISTORIA.

Uno de los mayores males que ha sufrido la España, es la falta de subdivision en la propiedad, y han sido tantas las quejas y clamores de los españoles, que el gobierno cumpliendo por su parte, mandó que los ayuntamientos nombrasen comisiones agrícolas, y que antes de salir á subasta las fincas de bienes nacionales se pidiese informe á los cuerpos municipales para saber si eran susceptibles de subdivision las fincas situadas en su respectivo término.

Despues de tanto llanto y clamor, parece increible que la indolencia ó poco conocimiento de los ayuntamientos, y la apatía y abandono de los habitantes y vecindario, haya dado márgen á que se pierdan las mejores ocasiones y se haya permitido la venta de fincas que no solo son susceptibles de division, sino que la necesidad, la conveniencia del vecindario de Sevilla y el aumento de los bienes nacionales lo exigian como de rigorosa justicia.

Sabido es que Sevilla tiene menos término que un pueblo de 200 vecinos: que su vecindario es numeroso y la propiedad rústica reducida á un corto número.—La mayor parte son colonos y se hallan en la precision de salir á mendigar tierras á pueblos estraños, donde por lo comun son mal mirados y sacrificados.—Es igualmente cierto que en el corto término de esta ciudad, las fincas de bienes nacionales para su venta están reducidas á unas pocas de hazas de tierra y al cortijo de Buena Esperanza que se halla distante menos de un cuarto de legua: que vendido el olivar y caserío quedaban cien hazas de tierra para habilitar á otros tantos vecinos de Sevilla: que aun suponiendo que por la subdivision se perdiesen 150,000 rs. que podria valer el caserío, dividida esta finca en hazas aumentaria su valor en la subasta en mas de 500.Ꝺ rs., quedaria suplida la falta de propiedad á los vecinos de Sevilla y aumentada considerablemente la cantidad á favor de la hacienda pública, cuyos pormenores tuvo presente el ayuntamiento el año de 1837, para informar que las tierras calmas del cortijo de Buena Esperanza, no solo eran susceptibles de division sino que la necesidad obligaba á dividirlas.—¿Y qué hemos presenciado? que en la época en que mas se blasona las ideas filantrópicas, hemos visto que contrariando el informe de 1837, con escándalo se ha verificado la subasta en junto del cortijo de Buena Esperanza, causando graves perjuicios á Sevilla y mayores á los bienes nacionales. — Regístrense las subastas del pueblo de Huevar, Carmona y otros, que han pedido la subdivision de las fincas y se verá el aumento enorme en que se han subastado.— El ayuntamiento de Sevilla no cumplirá con su deber si no pide que no se apruebe el remate de la finca citada para que se subaste conforme á las intenciones del gobierno de S. M. y la necesidad del vecindario.=*Un ciudadano.*

---

## ITÁLICA.

Nada hemos dicho de la continuacion de los trabajos, en la ciudad romana, desde que se publicó el resultado de los del mes de mayo último. Ha causado este silencio, el que las escavaciones principiaron y continuaban en el sitio que ocupaba la antigua plaza del *foro*; en el que, los labradores de Santiponce, tienen los asientos de las heras. Trasladarlas á otro punto, seria inferirles perjuicios de consecuencia, en las actuales faenas de la recoleccion. En vista de tan graves inconvenientes, se suspendieron temporalmente los trabajos principiados en el sitio señalado; y de acuerdo el director, D. Ivo de la Cortina, con el párroco de Santiponce D. José Toro Palma, interventor de las escavaciones, se han dirijido estas hácia otros parajes, habiendo obtenido el resultado que aparece de la relacion circunstanciada y específica presentada por el señor de la Cortina, que ha sido remitida al Gobierno por el señor gefe político, bajo cuya proteccion prosiguen tan importantes trabajos.

Los hallazgos, que segun la narracion que siguen, se han hecho en la nueva *cata*; bastantes de ellos, son de un mérito esquisito: nos complace aun, la memoria de la grata sensacion que sentimos, á la vista de los magníficos relieves encontrados en el templo de Júpiter.

## CIUDADELA DE ITALICA.

Se supone que este sitio seria el que indican unos argamasones ó murallones de inmensa magnitud en su espesor, que ocupan una línea abatida en grandes trechos por los dos lados que se presentan, el uno, de E. á O., que mira la parte esterior al S., y el otro, de N. á S., que mira al O., apoyando el vértice del rectángulo que forman estas dos destrozadas murallas al S. E.: el lado del muro, medido sin interrupcion desde el primer argamason del estremo del O. hasta el vértice del E., presenta la estension de 347 pies, y desde N. á S. 160. Estos vestigios de muralla, fabricados de una argamasa fuertísima, ligada con piedras marinas, conchas y cantos de piedra de cal, tienen 12 pies y 7 pulgadas, y la altura de la muralla sobre la superficie de la tierra, es de 10 pies y 10 pulgadas: el lado del S., presenta dos trozos de este enorme argamason que indudablemente pertenecieron por su forma á dos torreones, el primero de la derecha, tiene 24 pies de grueso, de longitud 32 y 5 pulgadas, y en medio, contiene un hueco cilíndrico de 4 pies y 7 pulgadas de ancho, y 25 de profundidad. Como están sus paredes bien cerradas y secas, tanto en el fondo como en los lados, sin dificultad se puede creer, ha estado destinada esta cavidad asilo para guardar cereales, como uno de los objetos mas interesantes en un fuerte destinado siempre para disputarse la última suerte de una plaza: el argamason que ocupa el lado izquierdo del espresado hácia el O. á 75 pies y 5 pulgadas de distancia, es el resto de un torreon semi-circular de 42 pies de arco, 26 cuerda y 16 de espesor desde los 50 grados del arco al centro de la cuerda; ningun grueso notable contiene, este es un sólido de fortificacion, sin duda, respetable para servir de estribo á la cortina que mediaba entre los espacios de trecho en trecho para su reconocimiento y cruzar los tiros que la guardaban.

Es de advertir, que estos restos de fortificacion, ocupan el punto céntrico de la area de la ciudad y la colina mas elevada que domina bajo de sus pies las ruinas existentes de Itálica, inducen á creer, que este sea el sitio de la ciudadela que tuvo, pues es bien sabido, que siempre los romanos formaron su defensa partiendo del radio al centro; y aunque Matute y demas anticuarios, no hayan hecho mencion de este sitio notable, creo no es fuera del caso se investigue la verdad, y se aventure el trabajo en un sitio que, segun los siguientes hallazgos y la dimencion colosal de los objetos arquitectónicos que encierra su recinto, pueda llevarnos á descubrir los restos de los templos de Júpiter y Jano, que siempre con esplendor especial, solian ocupar aquellos sitios.

*Fracmentos de arquitectura encontrados en el recinto del E. de la ciudadela.*

Un capitel de órden compuesto, de 2 pies de elevacion, en mármol blanco de Carrara, ejecucion brillante.

Otro id. de órden compuesto, bastante destruido, en mármol blanco de Granada.

Medio idem de órden jónico, cuya boluta tiene la longitud de un pie y 2 pulgadas, ejecucion buena, fué hallado en el sitio del torreon cuadrado.

Fracmento de una claraboya de mármol blanco.

Varios otros de bajos relieves de arquitrabes y cornizas de orden compuesto, dibujo grandioso de flores y ojas de acanto cincelados con especial gusto y fluidez sobre mármol de Carrara.

Otros id. representando, parte, una corona de encina, cuyas ojas tienen un pie de longitud, mármol de Carrara.

Un capitel de pilastra de orden compuesto, de 2 pies de altura, ejecucion brillante, mármol serrano.

Un trozo de relieve de un friso, que representa un tallo empuñado por una mano y parte del brazo á cuya figura perteneció, mal dibujo.

*Barros en idem.*

Una cabeza de búfalo, en barro rojo comun, se conoce perteneció de adorno, á un anfora de gran magnitud, tiene 5 pulgadas desde el cráneo al hocico.

Una figurilla fantástica, fracmento de un anfora, sobre barro aplomado.

Una lucerna familiar, de barro color de ceniza, con relieves rectilineos y ángulos, en *sicsac* muy bien espresados, que forman un dibujo sencillo y gracioso.

Varios fracmentos de barro saguntino encarnado, y otros con barnices aplomados y negros en la superficie.

*Utensilios de hierros.*

Clavos de varias formas anillas.

Una acheta de forma especial con mango corto de la misma materia, goznez y pestillos.

Un pedazo de oja de espada

Una cerradura grande con remaches cuyo adorno ó figuras pertenecen, segun hacen presumir á los siglos medios.

*Objetos de vidrio.*

Fracmentos de varios utensilios de vidrio, algunos de ellos, tienen el color tan puro como el medio cristal y otros blancos como el cristal cuajado.

Varios pedazos de vidrio fenicio.

Un redondel algo fracturado por el borde, de vidrio fenicio, de color azul celeste, de 6 línea de circunferencia, que se conoce perteneció á un anillo *sicsillus*, pues tiene en el centro grabado un potro jóven paciendo, dibujo lindísimo, solo el tiempo ha corroido un tanto la superficie.

Un vidrio de la fenicia de color de amatista, redondo, de 8 líneas de diámetro, plano por un lado y convexo por el otro, su superficie está corroida por el tiempo.

*Fracmentos de cobre.*

Una pendula de figura acorazonada, de una pulgada y dos líneas de longitud.

Medio puño de un puñal, que conserva groseramente labrados el bordon y líneas que le adornan.

Una pieza de 3 pulgadas de largo con 4 abugeritos, que serian destinados á los clavos que la sugetarian al mueble que ocupaba, para un uso en el dia desconocido, está bien labrada.

Una tapadera de un anfora, de dicho metal.

Una cadenilla con 4 eslabones dobles y la anilla que estaria destinada á suspender el machete, está bien fabricada y tiene 3 pulgadas y 1 línea de largo.

La cuarta parte de un calentador circular, con dos garras de leon que lo sostienen, tiene 7 pulgadas de arco y una de alto los pies.

Varios otros pedacitos de utensilios, de este metal.

*Piezas de marfil.*

Un dado muy bien conservado.

Un puntero.

Otra piezecita de marfil de color oscuro y que su peso es escesivo al volúmen por estar petrificada; parece estaria destinada á un objeto desconocido, pero de lujo, por la delicadeza con que está torneada.

Otra idem de forma plana y circular por la base, convexa por la parte superior, con un ahujero en medio, se desconoce su destino.

*Mosaico.*

En la casa de Juan Santillana, vecino de Santiponce, se descubrió por acaso en el corral un espacio con restos de mosaico; y deseoso de investigar su estension y objeto, se ejecutaron unas escavaciones que dió por resultado una pieza de dicha labor, de longitud de 40 pies y 10 pulgadas y latitud de 30 pies, cuyos tesalos que la forman tienen cuatro líneas en cuadro, los mas de ellos de vidrios fenicios; entre la variada multitud de mármoles de colores que representan cuadros y cuadrilongos de un gusto esquisito y variado, que admiran por su buen colorido, dibujo y riqueza, aunque está roto por varios puntos. En dicho sitio se descubrió al estremo del S. y donde el plano que generalmente es inclinado, lo daba á sospechar, una sisterna, la pared

tiene la profundidad desde el plano del baco hasta el arranque de la bóbeda, de 7 pies y 4 pulgadas, que está undida, y la estencion de esta pared es de 7 pies y 10 pulgadas, estando tan completo este recinto, que pudiera destinarse de nuevo á servir para su antiguo uso. Se estrageron de su recinto los restos siguientes.

Un trozo de brocal de mármol, de Carrara, cuya forma circular presenta una media caña en el rededor del borde, y la pared esterior está estriada.

Un fracmento de lápida de 2 pies de largo y uno de ancho, de forma irregular que contiene en su seno una T, parte de la A y de otra letra que no puede conocerse bien; esta lápida cuyas letras son de 10 pulgadas de longitud, conserban los huecos donde se engarzó el bronce que las formaba.

Medias cañas y bordoncitos de mármol de objetos que se conocen formaban parte de un edificio delicado, con dibujos muy vistosos y gran cantidad de lozas de mármol.

*Estatuas.*

Una cabeza de figura femenil de mármol blanco de Málaga, su dibujo es muy mediano tiene 10 pulgadas desde el peinado á la estremidad de la barba.

Un medio pie desde el empeine á la estremidad de los dedos de magnitud natural; está calzado, su dibujo es brillante, está en mármol de Carrara.

La cuarta parte de un escudo accesorio de una estatua que conserva pegado á sí la articulacion de la yema del dedo índice, que induce á sospecha pudiese pertenecer á la estátua de Marte; mármol de Carrara.

Varios trozos de piernas, hombros, brazos y demas de diferentes tamaños, cuyos objetos en el estado presente muestran la ferocidad del destructor, tanto como el talento del artifice que ejecutara aquellos brillantes modelos á que pertenecieron dichos miembros.

*Monedas.*

Setenta y ocho del bajo imperio.

Siete medallas: la una de gran bronce mal trojelada.

OBSERVACIONES DE LOS GRADOS DE CALOR AYER.

*Termómetro de Reamur.*

A las $2^1/_2$ de la tarde en la azotea, sombra y aire libre, $33^1/_2$ grados.

En el piso principal, dentro del corredor, cerrado de cristales, $25^1/_2$ á 24.

En el corredor del patio, $21^1/_2$.

## COMERCIO.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Buques despachados ayer para salir.*

Laud S. Pedro, patron José Castro, con trigo, centeno y habas, para Adra.

Mistico Carrito el Sevillano, patron Felix Rubio, tejas y otros efectos, para Algeciras y Gibraltar.

Falucho Cármen, patron Juan Ruiz, en lastre, para Cádiz.

Mistico S. Cayetano, patron Matias Hermoso, en lastre, para Coria, á cargar ladrillos, para Cádiz.

Falucho Sma. Trinidad, patron Manuel Rodriguez, en lastre, para Sanlucar.

### ENTRADOS.

Falucho S. José y Vírgen del Cármen, patron José Esteves, en lastre, de Huelva.

Mistico Cármen, patron Eusebio de Naya, con tablas, de Cádiz.

Laud Sta. Rosa, patron Manuel Sanchez, en lastre, de Algeciras.

Javeque S. Juan, patron Jaime Alemani, en lastre, de Palma en Mallorca.

Mistico Gaditano, patron Juan Oliver, con pipas vacias, de la Coruña.

### ALHONDIGA.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Trigo. | De 33 á $47^1/_2$ | Habas | 00 á 00 |
| Cebada | $17^1/_2$ á 21 | Garbanzos. | 00 á 00 |
| Maiz. | 00 á 31 | Alpiste | 00 á 00 |

Fanegas de trigo sobrantes del dia de ayer............ 943 } Total. 2128
Entrada de ayer............ 1185 }
Venta de ayer, . . . . . . . . . . 1252
Existencia para hoy . . . . . . . . . 976

*Precios del aceite.* = Vendido por los arrieros para almacenar, de $54^3/_4$ á 55 reales.

Aceite almacenado á 00.

*Cambios en el dia de ayer.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Londres | $58^3/_8$ papel. | Barcelona | $^1/_4$ benefi. |
| Paris. | $80^3/_4$ nominal. | Valencia | par á $^1/_4$ daño. |
| Madrid. | par á $^1/_2$ benefi. | Málaga. | $^3/_4$ idem nom. |
| Cádiz | par. | Gibraltar. | $^5/_4$ id. id. |

## AVISOS.



### ANFITEATRO OLIMPICO.

Mañana domingo 4 de Agosto se egecutará la gran funcion siguiente.—Por primera vez se presentará al público el señor Joanet (catalan) nuevamente llegado del Circo Olimpico de Lisboa, y egecutará á caballo varios egercicios nuevos los cuales por su novedad espera agradarán al público. = 2.ª representacion del Diavolo ó los ladrones de la Calabria.—Por 1.ª vez bailarán los niños Paul y Emilia boleras, y son dicipulos de D. Miguel Barrera, de esta ciudad. = Por 1.ª vez saldrá el niño Ratel á hacer el papel del jóven Napoleon, y mandará egecutar algunos ejercicios al caballito corso (Querido).

*Nota.* El director Paul tiene el honor de anunciar al público, que ya le quedan pocas funciones que verificar debiendo dejar muy pronto las Andalucías.

J. D. DAVILA Y COMPAÑIA. EDITORES.

Imprenta de este periódico, calle de la Muela núm. 23.

# RECONOCIMIENTO PRACTICADO

EN LAS RUINAS

# DE LA ANTIGUA ITALICA,

## de órden del Sr. Gobernador de la Provincia.

---

## ACTA.

El dia cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en los campos que fueron ITÁLICA los señores don Mariano Castillo, Gobernador de esta Provincia, don Antonio Arístegui y Ponce, individuo de las Diputaciones Provincial y Arqueológica, don José Maria de Alava, Caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III, Auditor honorario de guerra, catedrático de Jurisprudencia de esta Universidad literaria, académico correspondiente de la Real de la Historia y de la Arqueológica de Roma, etc., don Miguel de Carvajal y Mendieta, primer gefe de administracion civil, comendador de número de la órden de Cárlos III y ordinario de la de Isabel la Católica, maestrante de la de esta ciudad y vocal de la comision de monumentos históricos y artísticos, don Juan José Bueno, Director y socio fundador de la Diputacion Arqueológica de esta Provincia, Decano actual del ilustre colegio de abogados de esta ciudad, Bibliotecario primero de la Universidad literaria, doctor en la facultad de jurisprudencia de la misma, presidente de la seccion de ciencias del liceo artístico y literario, individuo de la Academia de nobles artes de primera clase, y de otras corporaciones científicas y literarias, don Lorenzo Cardenal, ingeniero gefe de segunda clase del cuerpo nacional de caminos, canales y puertos, segundo gefe del distrito de Sevilla, don Antonio Sanchez-Castilla, abogado del ilustre colegio de esta ciudad y Secretario del Gobierno de Provincia, don Demetrio de los Rios, arquitecto de la academia de nobles artes de San Fernando, procedente de la escuela especial, individuo de la de Bellas Artes de Sevilla y catedrático de su escuela, don Leon Carbonero y Sol, caballero de la órden militar de San Juan, catedrático de la Universidad de Sevilla, sócio de mérito de la academia española de Arqueologia, etc., los socios corresponsales de dicha academia é individuos de la Diputacion Arqueológica de esta Provincia don Manuel M. Bascones, don Antonio del Canto y Torralbo, don Manuel Gonzalez Reinoso y don José Sanchez-Reciente, abogado de este ilustre colegio, don José Maria Bandarán, de la Diputacion Arqueológica y los Secretarios de la misma don Antonio Maria Ariza, abogado de los tribunales de la nacion y don Francisco Collantes; en virtud de acuerdo tomado el 27 de Noviembre último en Junta de corporaciones y personas científicas, convocadas por el señor Gobernador, para esclarecer debidamente la cuestion promovida en la imprenta periódica, con motivo del reparo que está haciéndose en la carretera de Estremadura. Unánimes los señores presentes en hacer constar la verdad de los sucesos, porque no de otro modo debian tratar de este asunto, determinaron practicar un escrupuloso reconocimiento, en el ámbito que ocupó la antigua ciudad, examinando al mismo tiempo la naturaleza de los trabajos practicados, y cuantos antecedentes así oficiales como particulares pudieran servir para patentizar los hechos. De este reconocimiento, tan minu-

cioso como exigia la importancia del asunto, verificado no solo en aquellos lugares donde se conocian los restos de la Colonia, sino tambien en los campos en que hasta ahora no se habia descubierto vestigio alguno, resultó lo siguiente:

1.° Que autorizado el señor Ingeniero gefe del distrito de Sevilla para recojer la piedra suelta é informe, que en pequeñas cantidades y sobre la superficie del terreno existe en las inmediaciones de la villa de Santiponce, la cual emplean sus vecinos en la construccion de casas, dispuso comenzasen los trabajos hácia el P. del anfiteatro y el padron de un olivar contiguo, descubriéndose á consecuencia de esta operacion un trozo de cimiento de mamposteria ordinaria de 90 metros, perteneciente al parecer al recinto de la ciudad; pero que ausente entonces el ingeniero encargado de dirigir los trabajos, los operarios habian profundizado, contra las órdenes recibidas, haciendo una escavacion de donde estrajeron algunos materiales que formaban parte del cimiento.

2.° Que no muy distante de esta muralla, y frontero á las termas, se han puesto al descubierto, con loable esmero, dos muros de 27 metros de longitud, que dejando espacio entre sí para una gran crujía, sustentaban una bóveda construida de hormigon, y aun cuando no es fácil consignar ahora cuál sería el destino de aquel edificio, se considera muy importante, porque se observan vestigios de otros restos en las inmediaciones.

3.° Que al nivelar el piso de una calle dentro del pueblo con el objeto de llevar materiales á la carretera, se han encontrado los cimientos y parte de otro edificio público tambien importante, si se atiende á que están formados por dos hiladas de grandes sillares, asentados con planchas de plomo y barras de hierro, notándose en el mismo punto otros cimientos de mampostería y los restos de una vertiente, que iba en direccion al rio.

4.° Que en las ruinas hasta ahora conocidas, así como en el anfiteatro, no han tocado los trabajadores; pues si bien recogieron algunos escombros en el sitio nombrado el *Palacio*, ningun daño han experimentado los muros, que hoy pueden examinarse mejor, porque esta operacion se ha hecho con señalada inteligencia.

En vista, pues, de lo que va manifestado, los que suscriben declaran que los trabajos hechos en las ruinas de ITÁLICA suspendidos desde el dia 27 de Noviembre último, en nada han perjudicado á su conservacion, pues si bien un descuido involuntario, segun aseguró el señor Ingeniero, pudo hacer que se destruyese parte del lienzo de muralla recientemente descubierto, la presencia del director de los trabajos á tiempo de evitarlo, puso término á la demolicion, siendo esta la única falta que puede lamentarse. Pero al compararla con los descubrimientos que se han hecho, encontrando un ángulo del polígono que circuia la antigua poblacion con tres resaltos ó torres cuadrilongas separadas como á la distancia de un tiro de flecha y dos edificios de mucha importancia; los amantes del estudio de las antigüedades, lejos de tener que deplorar las escavaciones hechas últimamente han alcanzado con ellas un dato muy precioso para dirijir en lo sucesivo sus esploraciones con la seguridad deseable á fin de conocer la estension, hasta ahora ignorada, de ese pueblo celebérrimo.

El señor Gobernador, de acuerdo con los individuos que se han nombrado, dictó las medidas conducentes para la conservacion de estos restos venerandos, ofreciendo por último que escitaría el conocido celo de la Excma. Diputacion Provincial, para que desde luego se nombrase un guarda que cuide de su custodia, dándose por terminado el acto que firman. **Mariano Castillo.—Antonio Arístegui.—José María de Alava.—Miguel de Carvajal y Mendieta.—Juan J. Bueno.—Lorenzo Cardenal.—Antonio Sanchez-Castilla.—Demetrio de los Rios.—Leon Carbonero y Sol.=Manuel M. Bascones.—Antonio del Canto y Torralbo.—Manuel Gonzalez Reinoso.—José Sanchez-Reciente.—José María Bandarán.—Antonio María Ariza.—Francisco Collantes.**

# EL LEON ESPAÑOL.

Madrid 8 rs. al mes.
Periódico de la tarde. La Redaccion y demás oficinas en la calle de la Greda, número 24.
La correspondencia ha de venir franca de porte.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL.

Provincias 10 rs. al mes.
En todas las administraciones de Correos y principales librerías, ó remitidos á la Redaccion en libranza, sellos de Correos, ó por un agente.

AÑO II. MADRID.—Sábado 10 de Noviembre de 1855. NUM. 312.


## MADRID.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS, *jueves 8 de octubre.*

*El Moniteur* pubica un despacho de Stokolmo del 6, en que se dice que el general Canrobert ha desembarcado en aquella ciudad en medio de un inmenso gentío que le ha recibido con las mas entusiastas aclamaciones. El rey Oscar debia recibirle el 7, con los honores debidos á un embajador extraordinario.

El general Canrobert pasará, á su vuelva, por Copenhague.

HAMBURGO 1.° *de noviembre.*

Diferida 18 1|4 papel, 18 dinero.—Tres por 100 interior 30 papel.

FRANCFORT 8 *de noviembre.*

Diferida, 19 1|16, 1|8.—Tres por 100 interior 31 1|2.

PARIS 9 *de noviembre.*

Fondos franceses.—3 por 100, 64,75-Idem 4 1|2 por 100, 90.-Idem españoles.—3 por 100 interior, 34 1|4. —Esterior, 38.—Diferida, 20.—Amortizable, 6 1|4. —Consolidados, 88 7|8 á 89.

### Desprecio de la nobleza.

El espíritu nivelador que anima á la democracia española y que, asi en la prensa, como en el Parlamento se ostenta todos los dias en abierta desidencia con los sentimientos populares, que aspira vanamente á interpretar, se ha esforzado en ampliar con una *enmienda ó adiccion*, el artículo 6.° de la futura Constitucion, en el que se consigna, que, *todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos, segun su mérito y capacidad.*

No contenta la democracia con esta declaracion, ha propuesto en la sesion del jueves, como ya saben nuestros lectores por el órgano de uno de sus mas esforzados partidarios, *que no se exija ningun título de nobleza, para obtener ni desempeñar ningun empleo del Estado, ó del palacio del Rey.*

A pesar de haber combatido el general O'Donnell, este pensamiento de la democracia, alegando muy sólidas razones, la enmienda fue tomada en consideracion por la comision constitucional, ofreciéndose, por el señor Olózaga, que se redactaría de nuevo el artículo, con vista de aquella.

Preséntase, pues, como muy probable, la adicion de que se trata en el artículo constitucional: y la gravedad del asunto, exige que le consagremos algunas reflexiones, manifestando el peligroso espíritu que envuelve esta enmienda, los errores políticos que contiene, y el desprecio que en nuestro sentir se hace en ella, de los fueros y de la dignidad de una institucion sagrada, y de una clase de la sociedad, digna del mas alto respeto.

Como si no fueran suficientes las restricciones impuestas á la corona en el último arreglo de palacio, obligando al monarca á elegir los servidores de su persona y de su patrimonio, entre los individuos que le designen los ministros, se quiere aumentar todavía el rigorismo de esta prescripcion, suprimiendo los títulos de nobleza, que han sido siempre un requisito indispensable para ejercer ciertos cargos en el palacio de nuestros reyes, lo mismo en las épocas constitucionales que en los tiempos del absolutismo.

No somos nosotros de los que sostienen que los títulos de nobleza, y los viejos pergaminos que recuerdan antiguas é ilustres hazañas justifican por sí solos el merecimiento de quien los posee. Sabemos perfectamente que el mérito es una cualidad personal, inseparable del individuo, y que las virtudes del valor, de la ciencia y del patriotismo, no se trasmiten á los sucesores, por título de herencia.

Pero no llevamos la severidad de nuestros principios de razonable igualdad, hasta el estremo de suponer un demérito como ciertos políticos aparentan, los recuerdos de un ilustre linage y los títulos de la gloria que alcanzaron en otro tiempo los esclarecidos servidores de la religion, del trono y de la pátria.

Los que cuentan entre sus antepasados varones ilustres, los que han recibido con sus bienes el rico depósito de su honor y de su gloria, tienen en la sociedad un estímulo mas para ser buenos ciudadanos y hacerse dignos del nombre preclaro que les han trasmitido sus mayores.

La igualdad que tiende á borrar estos recuerdos y á confundir todas las clases de la sociedad que solo ante las leyes deben ser iguales, pretende un imposible, contra el que protesta la naturaleza física y moral, apaga en los corazones la llama del entusiasmo y de la noble emulacion, rompe los vínculos de la tradicion histórica, y hasta amortigua los dulces afectos de la familia.

El funesto principio de la desconfianza, es el que engendra estas doctrinas, contra las cuales se levanta el testimonio de la historia, y el sentimiento de los pueblos, que han visto, y verán siempre en ciertos títulos y apellidos ilustres, el símbolo de hechos gloriosos y de hazañas inmortales. No: por mas que se esfuercen los niveladores de la época, no lograrán confundir entre el vulgo de las gentes, á los sucesores de los Laras, de los Bernardos, de los Guzmanes, de los Albas, y de tantos otros españoles insignes, que elevaron el nombre de su patria en otros tiempos, al mas alto grado de esplendor y de gloria.

Es una política altamente errada, la que desprecia la aristocracia de la virtud, del saber y del valor, sin la cual, como dice muy oportunamente el célebre cardenal Richelieu, *serian los estados como un jardin sin flores, y un cielo sin estrellas.*

Victor Hugo, ese demócrata tan simpático hoy, ha dicho, que la historia, párticularmente de la edad media, está escrita en los blasones.

La presuncion justa y natural de que los herederos de nombres esclarecidos, habrán de corresponder al honor que les trasmitieron sus mayores, ha hecho que se elijan siempre entre estas clases los servidores mas inmediatos del trono, para rodearlo de la mayor consideracion y prestigio. Mas hoy, que esta institucion venerable se vé combatida; hoy, que en el seno de una asamblea española se la rechaza y desacredita, era un paso muy lógico el que se ha dado por la revolucion que nos domina, pidiendo que no se exijan títulos de nobleza, para servir á aquella institucion augusta y que con tanto enojo miran nuestros pretendidos regeneradores.

La justicia, la conveniencia y el respeto á la virtud esclarecida, y al mérito relevante, podrian exigir el que se prescindiera de las antiguas prácticas y costumbres en algun caso especial, bien confiriendo alguna alta dignidad de palacio, al que no tuviera otro título que su esclarecido merecimiento personal, bien concediéndole un título de nobleza para poder adquirir aquella. Pero suprimir los títulos por regla general y como una condicion inútil, nos parece contrario á los buenos principios de la política, opuesto á las tradiciones de nuestro pueblo, y ofensivo á los respetos que se merece la institucion monárquica, y que cede á la vez en desdoro y desprecio de clases dignísimas de la sociedad.

Además, no comprendemos por qué razon han de consignarse en un Código fundamental, los títulos y condiciones de que puedan estar adornados los servidores del monarca.

Influyan en buen hora en la eleccion de estos individuos, los consejeros del trono que posean el aprecio y la confianza del Príncipe, pero no hay razon que justifique el que se consigne de ese modo vago, genérico y vulgar, que los españoles todos tienen derecho á ocupar altos destinos en el palacio de los reyes, cual si esto fuera una garantía política.

La tiranía de los Tarquinos hizo que el pueblo romano, aborreciera, como dice Tácito, en nombre de los reyes *plebs regum nomen perosa erat*: y aquí en España, donde nuestros monarcas han sido en lo general los padres de los pueblos; aquí donde en la actualidad, se sienta bajo el sólio de Castilla, una princesa generosa y magnánima, que no respira sino amor para todos los españoles; aquí, donde el trono es una especie de altar venerable, al que no eleva su nacion mas que bendiciones y respetos; aquí, donde la Monarquía es la única esperanza de salud, de regeneracion y hasta de libertad política, háse levantado tambien, en medio de la sociedad, una bandera siniestra y desautorizada, que no perdona medio de combatir en todos los terrenos, la institucion monárquica.

Muy obcecados están, los que buscan la libertad y las garantías de los pueblos, por tan peligroso camino: el dia en que llegaran á triunfar en España estas doctrinas impopulares y desorganizadoras, seria el país un remedo vergonzoso de las repúblicas americanas, y su dignidad, y su independencia, estarian al capricho de una nueva raza de déspotas y aventureros.

### Rasgo del embajador inglés.

Con el rostro cubierto de vergüenza y el corazon lleno de gratitud, vamos á transcribir la carta que acabamos de recibir del digno representante de la Gran-Bretaña.

Nuestro sentido artículo publicado en El Leon Español de antes de ayer, en que protestábamos triste y enérgicamente contra el bárbaro designio de arrancar las venerables piedras de las monumentales ruinas de Itálica, para componer la carretera de Estremadura, ha hallado eco en el entusiasta y generoso corazon del noble lord é ilustrado general Caradoc, dignísimo representante de S. M. B. cerca de nuestra corte, habiéndole producido uno de esos arranques de augusta grandeza con que está grangeándose el respeto y el amor de los españoles.

Antes de trascribir la carta del noble lord, séanos permitido rogarle encarecidamente, que aunque nos oiga decir, que el rostro se nos ha cubierto de vergüenza, no juzgue por el instinto artístico del malhadado ingeniero de Sevilla, del amor y de la veneracion con que los españoles estudiamos en esas elocuentes crónicas de piedras la civilizacion y la grandeza de las edades que murieron.

Tendremos la generosidad de rogarle tambien, para honra hasta de nuestros adversarios, que no crea al partido dominante tan inculto, como que sea capaz de tolerar ese sacrílego proyecto, por mas que desde el año 40 al 43 se ensayara el bárbaro atentado contra las ruinas de Itálica que se quiere consumar en 1855. Créanos á nosotros y no cuente eso allá en su ilustrada tierra: en España hay muchos, muchísimos hombres que tienen el alma templada á lo Velazquez y Murillo, á lo Herrera y Alonso Cano.

Si á El Leon Español ha de caber la alta gloria de haber salvado las venerandas ruinas de la ciudad de Trajano y de Teodosio de una cruel destruccion, bendeciremos las horas en que abandonando á Sevilla, nuestra ciudad natal, fuimos á contemplar los elegantes perfiles de su Giralda, y á oir el murmurio de su Guadalquivir, mientras regábamos con lágrimas los campos de soledad de Itálica famosa.

Sin mas preámbulo, vamos á copiar la carta, digna de toda nuestra admiracion y de todos nuestros elogios, del ilustre embajador inglés, no sin recomendar al gobierno el cumplimiento de su deber en esta circunstancia.

Sr. Director de El Leon Español.

Muy señor mio:

Habiendo leido en el número de ayer de su estimable periódico un bien sentido artículo de asombro, con motivo de la estraordinaria propuesta de emplear los venerables restos de Itálica como materiales para componer un camino, me siento animado de un vivísimo deseo de añadir mis humildes esfuerzos á la poderosa voz de usted, para evitar semejante profanacion; y desde ahora me obligo, como individuo particular, á pagar de mi bolsillo, para el objeto indicado, una cantidad equivalente á lo que pueda valer, segun tasacion hecha sobre el terreno, la piedra que se intente estraer de las ruinas.

La magnífica oda de Rioja tiene eco hasta en el oido de un estrangero,

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á usted, señor Director, las seguridades del sincero aprecio y distinguída consideracion con que soy su muy atento seguro servidor Q. S. M. B.

El General Caradoc.

Madrid 9 de noviembre de 1855.—Calle de Torija, número 9.

---

Hemos hablado de la resolucion adoptada por el ministro de Hacienda, mandando llevar á cabo la desamortizacion general en las provincias Vascongadas. Hé aquí ahora en estracto la real órden que con fecha 5 del actual ha dirigido el gobierno para que se lleve á cumplido efecto esta disposicion, cuya real órden no ha publicado aun la *Gaceta*.

«Que la ley de 1.° de mayo de este año tenga cumplido efecto en las provincias de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, en los términos prescritos en la instruccion de 31 del propio mes.

Que si las diputaciones forales y ayuntamientos rehusasen ó difiriesen el nombramiento de los individuos de su seno que deben formar parte de las juntas establecidas por los artículos 32 y 98 de dicha instruccion, trascurridos quince dias desde la invitacion prévia que se les debe hacer, sean sustituidos por igual número de personas de arraigo y adhesion á la reforma que es objeto de aquella ley, nombrados por el gobernador de la provincia.

Que de la misma forma proceda esta autoridad, siempre que eludan la conveniencia á cualquier acta oficial los funcionarios públicos no dependientes del gobierno, no llamados por instruccion á intervenir en las operaciones de la desamortizacion.

Que invitado el clero, ayuntamientos y demás corporaciones, cuyos bienes están declarados en venta, á rendir las relaciones que previenen los artículos 32 al 35 de la instruccion, y no verificándolo en el término de treinta dias, los gobernadores dispongan su formacion oficial, nombrando personas que pasen á ejecutarlo, siendo los gastos que originen estos trabajos, satisfechos por las corporaciones que se nieguen á su redaccion.

Que si tal caso llegase, el gobernador tome posesion, á mano real, de los bienes del clero y de sus archivos, en los términos prevenidos en órden de julio de este año.

Que si para formar los inventarios, ó para cualquiera acto de la incautacion ú operaciones subsiguientes de ventas ó redenciones, fueran necesarios antecedentes ó documentos existentes en los archivos de las corporaciones civiles, provinciales ó locales, y los gefes de estas se negasen á recibirlos ó entregarlos, se ocupen judicialmente, sometiendo el gobernador á dichos funcionarios á la accion del tribunal que corresponda por su desobediencia á la ley.

Que no se paralice ninguna operacion por protestas ni reclamaciones, como no lo sean en forma de derecho de las aceptadas por real instruccion dada en 31 de mayo último, para llevar á cabo la desamortizacion general.

Que las diputaciones forales, ayuntamientos y demás interesados presenten al gobernador de la provincia, en el término de sesenta dias, las solicitudes referentes á los bienes como montes y pastos de aprovechamientos comun deban esceptuarse de la venta por la declaracion del gobierno, anterior á la dispuesto en el art. 2.° de la ley, y el 209 de la instruccion, no procediéndose respecto de dichos bienes á ninguna operacion de venta hasta que se resuelvan los espedientes que al efecto se instruyan.

Que las tres provincias Vascongadas, que se consideran como una sola económica, continúen en la misma forma, siendo los gobernadores de la de Vizcaya y Guipúzcoa auxiliares del de Alava para las operaciones prevenidas en dicha ley é instruccion.

Que en conformidad de las disposiciones anteriores y de el art. 3.° de la ley de remates; se celebren en la capital de Alava y en la cabeza de partido judicial de cualquiera de las tres provincias en que radican las fincas.

Y finalmente, que en los demás incidentes no previstos y que se hallan en discordancia en la instruccion de 31 de mayo último, el gobernador segun la importancia de la operacion, apele á los medios mas aceptables de subsanarlos, ó consulte el caso á la direccion general de venta de bienes nacionales.»

---

En un artículo que consagra *La España* al exámen del presupuesto del Estado, dice que las habilitaciones de los representantes de España en América nombrados despues de julio de 1854, han ascendido á 1.080,000 rs. en esta forma: El señor Potestad, nombrado para el Brasil, 140,000 rs.. El señor Zayas, para Mejico, 200,000; el señor Asquerino, para Chile 110,000; el señor Albistur, para toda la república argentina, 245,000; el señor Zambrano, para el Ecuador, 75,000; el señor Goñi, para Centro América, 90,000, y el señor Escalante, para los Estados-Unidos, 220,000, Además las cesantías para los señores Dalabat, Lozano, Tavira, Alós, Broquer de Paz, Cuadra y Cueto, han gravado al Tesoro con 146,666 rs.

---

La direccion general del Tesoro publica en la *Gaceta* de ayer el estado de la deuda flotante del Tesoro durante el mes de setiembre próximo pasado. Segun se desprende de este documento la deuda flotante, que en fin de setiembre ascendia á 598.219,498 rs. 25 maravedis, se aumentó durante el mes de octubre hasta

703.002,258 rs. 14 mrs.; pero amortizados en el trascurso de dicho mes 105.438,484 rs. 29 mrs., ascendia en 1.° del actual á 597.563,813 rs. 18 mrs. Las negociaciones verificadas en octubre se han hecho con el descuento de 8, 8 1|2 y 9 por 100, y con el 8 1|2 las realizadas con el Banco de San Fernando.

---

El arzobispo de París ha publicado una pastoral disponiendo se hagan rogativas por el feliz alumbramiento de la emperatriz.

---

Varios periódicos abogan porque las obras del ferro-carril del Norte, comiencen á la vez en la seccion de Valladolid á Burgos y en la de Madrid á la capital de Castilla. Resuelta ya por las Cortes la direccion que ha de llevar nos parece bien esta indicacion *para cuando las obras se emprendan*.

---

Es positivo que aprovechando la llegada de las máquinas compradas al efecto, se ha comprometido el director de la fábrica de Trubia á fabricar todos los meses 4,000 carabinas Minié y que el gobierno ha contratado 30,000 para el ejército.

---

Tomamos de *La Epoca* las líneas siguientes:

Sentimos no nos sea dado decir cuanto nos escriben de París y Lóndres, tanto sobre la gravedad de la situacion interior de la Francia, cuanto respecto al descrédito en que ha caido nuestro pais, nuestra política y nuestros hombres de estado en Inglaterra. Si no se solicita mas vivamente nuestra alianza es porque se nos juzga impotentes para todo. Tambien se nos afirma que Luis Napoleon trabaja eficazmente por conseguir la paz, como único remedio á la grave situacion política y económica de la Francia, pero que apenas existe esperanza alguna de conseguirla tan satisfactoria como es necesaria para que ella no produzca una revolucion en el imperio.

---

El *Centinela de los Pirineos* desmiente la noticia de la prision del cabecilla Estartus y confirma la del ex-capitan faccioso Sevilla, y la de la muger é hija de Marsal.

---

Por disposicion del señor gobernador, en vista del casi completo satisfactorio estado sanitario de Madrid, dejan de publicarse los partes referentes á invasiones del cólera, que ya puede decirse ha desaparecido. En los seis meses que ha durado, causó 3,677 víctimas, de 5,501 que fueron los atacados en esta corte.

---

Ya se encuentra próximo á terminarse el nuevo plan de estudios, que redactado por una comision especial y examinado por el consejo de instruccion pública, será presentado en breve á las Cortes por el ministro.

---

Muchos son los interesados que se quejan por la paralizacion de los espedientes de liquidacion de juros, daños inferidos en la última guerra civil y otros, deteniéndose el despacho mucho tiempo, aun el de aquellos cuya documentacion se presenta completa y oportunamente.

---

El primero del corriente, se ha abierto el curso de las escuelas de náutica y comercio, establecidas en el Consulado de la Coruña.

---

El rey de Nápoles, ha puesto 100,000 hombres sobre las armas y se cree, podrá poner haste 148,000. El rey Fernando, ha establecido junto al puente colgante, un campamento de 24,000 hombres.

---

Las últimas noticias de París, hacen esperar le pacífica terminacion de la guerra, contándose como seguro, el éxito de las negociaciones seguidas hasta hoy, con tanto sigilo.

---

*La Voz del Pueblo*, aconseja á los allegados al ministerio actual, que para oir el juicio popular sobre la administracion progresista, se deben acercar á las tabernas.

---

El ex-ministro de Hacienda francés, Mr. Duclarc, ha visitado nuestras minas de Riotinto, acompañado de Mr. Deligny, director de las que en los pueblos de Alamo y Cabañas de la misma provincia de Huelva, posee la sociedad del duque de Sluksberg, quedando absorto del estado de perfeccion de los trabajos de aquel establecimiento, mereciendo que en su justa admiracion llamase á aquellos criaderos, *la california del cobre*.

---

Victor Hugo debe llegar á Madrid el 21 de este mes. Ya tiene tomada casa. Parece que trae un drama sobre asunto español, que va á traducir uno de nuestros primeros poetas.

---

El precio del trigo ha bajado en el mercado de Madrid. Ademas, el haberse hecho la sementera despues de una lluvia prolongada, y el estado de los caminos, que ha mejorado mucho, y facilita el tráfico de la arriería, hace esperar que los cereales bajen.

---

En la embajada de Francia hubo ayer gran comida, á la que asistieron el ministro de Estado, el cuerpo diplomático, el señor Olózaga y otras personas notables.

---

Un periódico de París del 13 dice lo siguiente sobre el fallecimiento del señor marqués de Gaviria.

«Hoy ha muerto el marqués de Gaviria, en el hotel de Capuchinos, boulevard del mismo nombre nuevo 35. El funeral por el descanso de su alma se celebrará el lunes próximo en la iglesia de la Magdalena, y por lo que respecta á su cadáver deberá ser conducido á Madrid para depositarlo en el cementerio de la sacramental de San Luis y San Ginés, panteon de su familia.»

---

El proyecto de desestanco de la sal viene á ser sustancialmente el que sigue:

Se levanta el estanco de la sal, quedando desde 1.° de julio de 1857 en completa libertad la fabricacion y venta de este artículo. Las corporaciones ó personas interesadas en la percepcion de arbitrios sobre la sal, serán indemnizados por otros medios, del importe anual de sus respectivos contingentes, sirviendo de tipo el último quinquenio. Se declaran en estado de venta las salinas del Estado, adjudicándose en pública subasta y debiéndose abonar inmediatamente en metálico la cuarta parte, y en los primeros cuatro años lo restante. Se arrendarán las que por cualquiera circunstancia no se hubiesen vendido. Se venderá tambien en pública subasta la sal existente en los depósitos y alfolíes, procurando hacerlo en el plazo que medie entre la publicacion de la ley y su ejecucion. Se admitirán letras pagaderas en el punto donde se verifique la venta, garantidas, y lo mas á 90 dias: por regla general, quedará prohibida la importacion de la sal estrangera.

El gobierno podrá permitir la introduccion de la portuguesa por tierra para los pueblos donde escasee la nacional, mediante el pago de 10 reales quintal. Por ahora, y hasta que se arreglen los fueros de las provincias Vascongadas, podrán estas surtirse de la sal indígena, introducida por Bilbao y San Sebastian, y mediante el pago de 16 reales en quintal. Queda completamente libre la estraccion para el estrangero y colonias españolas, y libres de pago de fondeaderos, faros y descarga los buques estrangeros que vengan á cargar sal. En subrogacion de los actuales rendimientos de la renta de la sal, el gobierno impondrá un recargo de 5 por 100 sobre la contribucion territorial, é incluirá en la tarifa general, sujeta al impuesto de consumos ó de puertas, la sal. En las poblaciones donde no haya puertas, las cuotas serán á razon de diez y seis libras de sal por cada habitante, incluyendo la destinada á ganaderías, salazon etc. Serán incluidas en la tarifa general número 1.° los almacenistas por mayor, [illegible] los por menor: en la tarifa segunda no sujeta la base de poblacion á los mercaderes ambulantes, pagando 70 reales anuales, en la misma tarifa número 2, los patrones ó capitanes de buques que embarquen sal para recorrer los puertos vendiéndola; y en la de industrial fabril número 3, á los dueños de salinas, pagando por ajuste alzado, dos reales por quintal, con destino al consumo interior.

Los fabricantes no podrán vender sal en cantidad menor de 10 quintales. Los actuales poseedores de salinas pagarán, además del derecho de fabricacion, una cuota de tres reales en quintal en la destinada al consumo interior. Nuestros lectores no deben considerar estas indicaciones mas que como unos apuntes desaliñadísimos.

---

El proyecto de ley para el desestanco del tabaco, leido ayer á las Cortes, declara en completa libertad le introduccion, fabricacion y venta de dicho artículo en la Península é islas adyacentes. Continuará prohibido el cultivo de esta planta, sin perjuicio de que el gobierno lo haga ensayar en los puntos que considere conveniente.

El tabaco que se introduzca para el consumo del reino, adeudará los derechos siguientes:

En rama, de las posesiones españolas de Occeania, 3 rs. libra bandera nacional, 360 en estrangera ó por tierra; de las posesiones españolas de America, 3-50 y 4-20; de los puntos estrangeros, 4 y 48; cigarros; producto de las posesiones españolas de Occeanía, 9 y 10-20; de las de América 12 y 14-40; estrangeros 20 y 24. El tabaco quedará exento del pago del 6 por 100 de arbitrios que pagan las demás mercancías. Se prohibe la devolucion de derechos de introduccion del tabaco en rama.

El gobierno destinará las aduanas por donde precisamente haya de introducirse el tabaco, y las poblaciones donde serán permanentes los depósitos y fábricas.

Son requisitos indispensables para su introduccion, que los buques midan cuando menos 150 toneladas, si son españoles, y 200 si no lo son; que en su embase contenga lo menos 50 libras, siendo cigarros, y 250 no siéndolo. Los particulares podrán introducir, sin embargo, para su consumo, de regalo, 25 libras, siempre que lo verifiquen por aduanas habilitadas para su introduccion.

Desde 1.° de enero de 1857 se admitirá á depósito en los puertos que el gobierno designe, libre de todo derecho, el tabaco colonial ó estrangero, siempre que la cantidad no baje de 4,000 libras en rama ó 250 labrado. No se admitirá en los depositos tabaco serenado. El elaborado permanecerá en los depósitos hasta el dia señalado para el desestanco. Desde 1.° de julio de 1857 podrán los particulares establecer fábricas de tabacos en los puntos que el gobierno les designe. El tabaco en rama que haya sido admitido á depósito en puerto habilitado, podrá ser trasladado con guía desde 1.° de julio de 1857, prévio el pago de los derechos de introduccion á los depósitos especiales. Los tabacos en rama que se admitan á depósito fabril podrán disfrutar de este beneficio durante seis meses.

En pago de derechos de fabricacion, si su importe pasa de 4,000 rs., se admitirán pagarés á la órden, garantidos á satisfaccion de la administracion, siempre que el plazo no esceda de noventa dias. Todos los cargamentos que se presenten en las aduanas quedarán sujetos á las formalidades establecidas en las mismas. La circulacion del tabaco por la vi. interior de las aduanas y de los registros no podrán verificarse en cantidad mayor de una libra sin la correspondiente guía. El contrabando de tabacos quedará sujeto á las leyes comunes sobre ilícito comercio. Se declaran en estado de venta las fábricas de tabaco, con sus enseres y artefactos pertenecientes al Estado. En pago de estos bienes, solo se admitirá metálico, entregando los compradores la cuarta parte al verificarse la adjudicacion, y el resto en los cuatro años siguientes. Las ventas se ejecutarán en pública subasta.

Tambien se procederá á la venta en metálico en pequeñas porciones, del tabaco existente, teniendo por tipo el coste y costas del mismo. El gobierno reducirá por ahora los acopios de tabacos, en términos de que las labores concluyan en 30 de junio de 1857. Serán inscriptos en la matrícula de la contribucion industrial y de comercio: En primera clase de tarifa general, núm. 1.°, adjunto al real decreto de 1.° de octubre de 1852, los almacenistas que vendan tabaco por mayor y menor. En la quinta clase, núm. 1, los que vendan en cantidades que no pasen de dos libras. En la tarifa núm. 2, no sujeta á la base de poblacion, los espendedores de tabaco ambulantes elaborados, pagando una cuota de 300 rs. anuales; y en la tarifa de la industria fabril y manufacturera, número 3, los fabricantes de tabacos pagando 6,000 rs. anuales. Nadie podrá tener fábrica, ni vender tabaco elaborado, sin estar inscripto en la matrícula de contribucion industrial y de comercio. Los fabricantes y almacenistas quedarán obligados á vender únicamente por mayor, tabacos ya elaborados, entendiéndose esta venta desde 100 cigarros arriba. Los espendedores ambulantes no podrán vender tabaco de hoja.

---

Se aseguraba ayer que habia hecho renuncia el señor Escosura del cargo de ministro de España en Portugal.

---

Ayer se instaló en el Congreso la junta encargada de examinar los espedientes sospechosos que existan en la direccion de la deuda. Ya se ocupa la junta de tres espedientes que ha remitido el señor ministro de Hacienda.

---

Parece que ya van á designarse las estaciones del telégrafo eléctrico que ha de poner en comunicacion con Madrid á las provincias gallegas.

---

Hoy deberá salir con direccion á Valencia, el regimiento caballería de Almansa.

---

Parece que á última hora se aseguraba anoche que el señor Olózaga insiste en su dimision, que el ministerio se la admite sin esta insistencia, que el dimisionario se constituye en gefe de la oposicion y que el general duque de la Victoria no consiente, por ninguna consideracion, en separarse de sus compañeros los condes de Lucena y de Paredes de Nava.

---

Parece cierto que el ministerio en su totalidad ha resuelto hacer cuestion de gabinete la aprobacion del art. 6.° de la ley fundamental, si al presentarle la comision nuevamente redactado, aparece en él el espíritu de la enmienda del señor Figueras: que antes de ayer ocupó á la Asamblea.

---

Hasta ayer por la noche, dicen *Las Novedades* de hoy, no ha sido admitida la dimision del señor Olózaga. Algunos se prometian aun una avenencia.

---

Por real órden reciente se ha prevenido que los consignatarios de los buques que carguen sal para el estrangero en las fábricas de Alicante, Baleares y Murcia, paguen la sal en el acto de estenderse las guias, sin cuyo requisito no podrán hacerse á la vela ni obtener los documentos de las aduanas.

---

Se está publicando una obra de *Aritmética decimal*, que comprenderá la esplicacion y práctica del nuevo sistema legal métrico de pesos, medidas y monedas, y tablas de equivalencias y reduccion, Su autor es el señor Solís.

---

Leemos en *Las Novedades:*

Ayer por la mañana hubo un largo consejo de ministros en casa del señor Duque de la Victoria. Algunos creían que en este consejo se trataba solamente de la renuncia del señor Olózaga, pero parece que el objeto primordial de la reunion fué dar lectura el señor Ministro de Hacienda á sus compañeros de tres proyectos de ley: uno para la reforma del Banco español de San Fernando, otro para el desestanco de la sal desde 1.° de julio de 1857, y otro para el desestanco del tabaco en igual fecha. Tambien el general O'Donnell sometió á la aprobacion definitiva de sus compañeros un proyecto de ley, en que partiéndose del principio de que se necesitan 1,200 millones para reparar las plazas fuertes, y no siendo probable que los recursos ordinarios basten á satisfacer esta necesidad, propone que todos los años se destine á cubrirla el producto de las fincas pertenecientes al ramo de guerra, que se vendan por ser innecesarias, para el servicio de todos estos proyectos para cuya presentacion á las Cortes tomó anteanoche el Sr. Bruil la venia de S. M.: fueron aprobados por el Consejo quien decidió ayer se leyesen á las Cortes.

---

# CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 9 de noviembre de 1855.*

Abierta á la una y leida el acta de la anterior que fué aprobada en votacion nominal por 96 diputados presentes.

A la comision que entiende en el asunto pasó una comunicacion del señor Ministro de Hacienda remitiendo nuevas proposiciones para la formacion de una compañía de crédito española.

Se leyó un dictamen de comision proponiendo se conceda una pension de 6,000 rs. á la viuda del brigadier Echalecu, y se dijo que se imprimiría y señalaría dia para su discusion.

Se mandó pasar á las secciones para el nombramiento de comision un proyecto de ley que presentaba el Sr. Ministro de la Guerra, pidiendo que se apliquen á las obras de fortificacion y edificios militares las cantidades que produzca la enagenacion de las fincas del ramo de Guerra que se declaren inútiles para el servicio.

A la comision que entiende en el asunto pasó un proyecto de ley que presentaba el Sr. Ministro de Hacienda sobre la creacion del Banco de España, en el cual vendria á refundirse el hoy existente de San Fernando.

Pasó á las secciones para el nombramiento de comision un proyecto de ley relativo «al desestanco del tabaco y de la sal,» que fue leido entre numerosos bravos y aplausos.

El Sr. **Bueno**: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda sobre la regla 5.ª, art. 106 de la instruccion de 31 de Mayo, publicada para llevar á cabo la ley de desamortizacion.

El Sr. **Fuente Andrés**, Ministro de Gracia y Justicia: No estando presente el señor ministro de Hacienda, el gobierno se ve en la necesidad de manifestar que no puede formar idea de la interpelacion anunciada por el señor Bueno sobre un artículo de una disposicion legal, porque no sabe si se queja de la existencia de ese artículo ó de su inobservancia.

El Sr. **Bueno**: Mi queja es porque en mi concepto ese artículo se opone á la ley de 1.° de mayo sobre desamortizacion, y creo que el gobierno no ha tenido facultades para dar esa disposicion.

ORDEN DEL DIA.

*Discusion del dictámen de la comision concediendo un crédito de un millon de reales al ministerio de la Guerra para atender á la movilizacion de la Milicia Nacional.*

Leido el artículo único de que consta este proyecto, reducido á proponer que se concediera el espresado crédito de un millon de reales, fué aprobado sin discusion.

Continuando el debate sobre la ley de reemplazos se aprobaron los artículos 67, 68 y restantes hasta el 72.

Se leyó el 73 que decia así:

Art. 73. «Terminado el sorteo se citará inmediatamente por edictos á los mozos para que, en el lugar que se designe, se presenten á fin de celebrar el acto del llamamiento y declaracion de soldados en el primer dia festivo del mes de abril mas próximo al de la terminacion del sorteo.»

El Sr. **Somoza** (D. Ramon): En el art, 73, lo mismo que en el siguiente, se establece un principio que es la citacion prévia para el llamamiento y declaracion de soldados; pero este principio, reconocido en la ley se hace estensivo á los mozos de los sorteos anteriores, marcándoles un periodo diferente; y siendo la responsabilidad igual tanto de los que se sortean en el año en que se hace la quinta, como de los sorteados en los anteriores, se les irroga un grande perjuicio á estos cuando no se hace la misma citacion á unos que á otros. Por consiguiente, de este artículo y del inmediato se debe hacer uno solo y reformarse en este sentido el artículo 91 suprimiéndose la última parte del 102

El Sr. **Lopez Infantes**: Yo aplaudo el pensamiento de S. S., pero es imposible que se verifique la citacion de todos los mozos de los años anteriores á aquel en que se hace el sorteo, porque muchos están ausentes; y si fuera indispensable la circunstancia que dice el Sr. Somoza, concurririan entorpecimientos que no siempre se podrian orillar.

El Sr. **Somoza**: Los mozos ausentes si, no son citados, pierden ya la primera instancia ante el Ayuntamiento, y esto es un gran perjuicio. Haciéndose la citacion por parroquias, no veo inconveniente en que cada parroquia mande repartir unas cuantas papeletas mas, que sino se dejan á los mismos mozos por estar ausentes, se darán á los padres, tutores ó encargados.

El Sr. **Lopez Infantes**: La comision, para que S. S. vea que no es indócil, admite que se diga en el artículo que se citará por edictos á los mozos comprendidos tanto en el sorteo que se vaya á hacer, como en los de los dos años anteriores.

Con esta enmienda quedó aprobado el artículo.

Se leyó el 74 que dice así:

Art. 74. «Ademas de este anuncio general, se citará personalmente á todos los mozos comprendidos en el alistamiento por medio de papeletas duplicadadas, de las cuales una se entregará á cada mozo, y si este no pudiera ser habido, á su padre, madre, curador, pariente mas cercano, apoderado, amo ú otra persona de quien dependa, y la otra se unirá al expediente despues que la haya firmado el mozo ó cualquiera de las personas mencionadas, á quienes en defecto del mismo se hubiese hecho saber la citacion. En caso de que ninguno de estos supiese firmar, lo hará un vecino en su nombre.

Se suspendió esta discusion y se anunció que continuaría la de los artículos constitucionales.

Se leyeron y fueron aprobados sin oposicion los artículos 17, 18 y siguientes hasta el 36 inclusive.

Leido el 37, en que se da la iniciativa de las leyes al Rey y á cada uno de los cuerpos colegisladores, se hicieron varias observaciones y:

El Sr. **Escosura** habla en contra y el señor Sancho en pró

Se suspendió esta discusion:

Se declararon conformes con lo acordado y se aprobaron definitivamente los proyectos de ley del ferro-carril del Norte y de Sanidad.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision una enmienda de los señores Arriaga, Gaminde y Pinilla á los artículos 45 y 46 del proyecto de Constitucion.

El Sr. **Presidente**: Continúa la discusion suspendida.

Hecha despues la pregunta de si se aprobaba el ar-

156


# EL LEON ESPAÑOL.

Madrid 8 rs. al mes.
Periódico de la tarde. La Redaccion y demás oficinas en la calle de la Greda, número 24.
La correspondencia ha de venir franca de porte.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL.

Provincias 10 rs. al mes.
En todas las administraciones de Correos y principales librerías, ó remitidos á la Redaccion en libranza, sellos de Correos, ó por un agente.

AÑO II. | MADRID.—Jueves 8 de Noviembre de 1855. | NUM. 310.


## MADRID.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS, *martes 6 de noviembre.*

*La Patrie* dice que la escuadra del almirante Bruat saldrá del Euxino el 12 de este mes. Unicamente van á quedar en Crimea dos navíos. Luego que llegue la escuadra á Tolon será reorganizada bajo la direccion y al mando del vice-almirante Trehouart.

No hay noticia alguna de las operaciones del ejército de Crimea. Tampoco se sabe nada nuevo de la embocadura del Dnieper.

HAMBURGO 31 *de octubre.*

Diferida 18 1|4.—Tres por 100 interior 30

FRANCFORT 1.° *de noviembre.*

Diferida, 18 13|16 15|16.-Tres por 100 interior 31 1|2 papel, 1|4 dinero.

BRUSELAS 2 *de noviembre.*

Diferida, 18 3|4.—Interior no se cotizó.

AMBERES 2 *de uoviembre.*

Diferida, 18 13|16, papel. 3 por 100 interior, 32.

AMSTERDAM 2 *de noviembre.*

Diferida, 19.—3 por 100 interior, 31 9|16.

LONDRES 2 *de noviembre.*

Tres por 100 exterior, 37 3|4, 38.—Diferida, 19 1|4.-Certificados, 4 1|8 3|8.—Pasiva, 5 1|8 3|8, .

PARIS 7 *de noviembre.*

Fondos franceses.—3 por 100, 64,60-Idem 4 1|2 por 100, 90.-Idem españoles.—3 por 100 interior, 33 3|8 —Esterior, 38. Diferida, 19 1|2. Consolidados, 88 3|8 á 88 1|2.

### Vanas esperanzas.

Ayer hicimos algunas breves reflexiones, censurando severa pero dignamente, la conducta de los señores diputados, cuya ausencia de sus puestos por un temor pusilánime al cólera, ha tenido paralizadas por espacio de 36 dias las funciones legislativas de la representacion nacional.

Pero ya ocupan sus asientos los temerosos padres de la patria que se hallaban ausentes: ya cuentan las Córtes del reino número suficiente de votos para formar las leyes, *contando* las razones en vez de *pesarlas*, porque así lo piden las exageraciones del parlamentarismo.

¿Y qué habremos adelantado? ¿Qué beneficios positivos habremos obtenido? ¿Qué gratas esperanzas puede prometerse la nacion, de los trabajos de los legisladores de 1855?

Si hemos de contestar á estas preguntas, segun lo que sentimos en el fondo de la conciencia, la respuesta no puede menos de ser triste y desconsoladora: y no, en verdad, por ese espíritu de desconfianza que engendra en los corazones mezquinos el pesimismo de una filosofía fatalista y desalentadora, que duda constantemente de la virtud de los hombres, y de los altos destinos de la humanidad.

Por desgracia partimos en nuestros juicios de datos fijos é indudables: calculamos los amargos frutos de lo venidero, por la triste realidad que nos han traido los pasados errores, desde que inauguró sus trabajos la Asamblea: juzgamos de las consecuencias por el estudio que hemos hecho de los principios funestos que se han sentado por los legisladores, como verdades inconcusas de la ciencia política; y en una palabra tenemos presente, al discurrir del modo que lo hacemos, aquella gran máxima del Evangelio, *a fructibus eorum cognoscetis eos*, por sus obras los conocereis.

Y bien: ¿cuáles han sido estas obras? ¿Cuáles son los principios que ha sentado la Asamblea en sus trabajos legislativos, como las bases de ese grandioso edificio de la regeneracion nacional, que pretenden levantar los padres de la patria?

Basta fijar la consideracion sobre dos objetos importantes, que son el fundamento de nuestra organizacion social y política desde los mas remotos siglos, para comprender de qué manera han cumplido su mision los legisladores, y calcular en segundo, cómo pondrán término y remate á su obra.

Bien se comprende que los dos objetos de que hablamos son la RELIGION y la MONARQUÍA, tan dolorosamente lastimados desde el infausto dia en que subió á la region del poder el partido dominante, que ni conoce la historia, ni ha penetrado la verdadera ciencia política, ni sabe respetar los sentimientos de la nacion que pretende gobernar, por medio de las delirantes utopias de la filosofía enciclopédica, rechazada ya como *retrógrada* y absurda, por todos los talentos ilustrados, por todos los profundos pensadores del siglo.

¿Quién no recuerda con dolor las peligrosas discusiones que sobre materias de religion y sobre asuntos eclesiásticos se han sostenido en la Asamblea constituyente?..

Presente está todavía en la memoria de los españoles la lucha deplorable que han sostenido las Córtes por espacio de algunos meses, con la clase mas respetable de una sociedad católica por su sagrado carácter, con esa clase que, siendo la dispensadora en la tierra, de los celestiales tesoros de la religion, es la que ejerce sobre las conciencias un poder invencible, y cuyo eficaz auxilio deben invocar siempre los políticos sábios y previsores que quieren dar solidez á sus obras legislativas, y asegurar el porvenir de sus reformas, y la gloria de sus conquistas.

Respóndasenos de buena fé, si, habiéndose puesto á discusion verdades y máximas que el pueblo español ha considerado siempre como un arca santa, á la que nadie podia tocar sin profanarla, estarán los ánimos favorablemente preparados para recibir con aplauso y entusiasmo las peligrosas novedades que se han establecido en asuntos religiosos y eclesiásticos.

Persuádanse nuestros pretendidos reformadores, si es que su entendimiento no está ya fatalmente condenado á vagar sin norte, agitado y errante entre tinieblas perpétuas, de que cuando el poder espiritual y la autoridad civil no marchan en las naciones en perfecta armonía, cuando la conciencia del hombre religioso y los deberes del ciudadano se ponen en discordia, no hay paz en las familias, ni justicia en los gobiernos, ni órden en los estados.

La fuerza ocupa el lugar de la persuasion: y la tranquilidad pública no es entonces el feliz resultado de la armonía de las voluntades; no es consecuencia natural del concierto en que funcionan los diversos elementos sociales; sino el producto de la violencia y de la tiranía del partido que ha logrado apoderarse del mando.

Los pueblos que se ven en tan deplorable situacion, no viven como pueblos independientes y libres, sino como naciones conquistadas, sujetas al yugo humillante de sus altivos señores.

Si tan sombrío porvenir nos presenta la política actual en los asuntos que se refieren á la primera y mas alta, y mas popular de nuestras instituciones seculares, á la religion santa de nuestros mayores, no son ciertamente agradables las esperanzas que podemos concebir en la obra de nuestros reformadores, respecto de la institucion monárquica, que despues de la religion, es en España el símbolo de la grandeza, del poder y de la gloria, la garantía de la paz y del órden, la fianza de la justicia y el *paladium* inespugnable de la verdadera libertad de los ciudadanos.

Lo que la ley tenia sancionado; lo que la tradicion de quince siglos habia convertido en un dogma sagrado: lo que las costumbres y los sentimientos de los españoles trasmitian de padres á hijos, como una creencia popular inalterable, púsose tambien en controversia, y se vió otorgado cual una concesion graciosa, el rico tesoro cuya guarda habia jurado la nacion hace 22 años, sirviéndole de muro impenetrable la lealtad de sus hijos, contra el furor de sus enemigos, y contra el irritado oleage de las tempestades revolucionarias.

Digámoslo de una vez, aunque sea penoso el decirlo, el edificio de la regeneracion española no puede levantarse con solidez, sino sobre estas dos grandes bases, la *Religion* y la *Monarquía*, y los reformadores de 1855 no han sido bastante felices al formular dichas bases, hiriendo en los mas vivos sentimientos y creencias que, hasta por su propio interés, debieron haber mirado con profundo respeto.

No necesitamos descender á pormenores, recordando sus desaciertos en materias políticas, administrativas y económicas, ni la discordancia é inconsecuencia de sus doctrinas, ni la escéntrica vaguedad de sus discusiones, ni los ejemplos ora de sus infecundas luchas, ora de su cansancio y desaliento, para calcular, por lo que hasta ahora hemos visto, lo que podremos ver en lo sucesivo.

CICERON, dijo, que la historia era la maestra de la vida, y que los ejemplos de lo pasado, son el espejo del porvenir.

Fundados nosotros en esta sábia máxima, concluiremos diciendo, que *nada esperamos* para la prosperidad y ventura de la patria, de la Asamblea Constituyente; porque cuando los cimientos de un edificio son inseguros y vacilantes, no puede tener solidez la obra.

El tiempo, á pesar de su poder, no alcanza á convertir en frutos de verdad y de sabiduría, las semillas del error y de la ignorancia.

Solo tenemos una aspiracion, solo abrigamos un deseo; que se consume la obra, que desate la tempestad todos sus furores, si así está escrito en el libro de la Providencia, para que la España pueda decir algun dia con el poeta VIRGILIO:

*Post nubila Phœbus, post fata resurgo,*

---

Anoche ha sido puesto en libertad el editor de *El Parlamento*, encarcelado seis dias despues que el director de EL LEON ESPAÑOL, y por la misma causa, por supuesto desacato á los ministros de la corona.

¿Cómo se esplica que juzgados por unos mismos tribunales haya sido puesto en libertad [illegible] delito, el preso sin que se le haya notificado nada de particular acerca de eso, en lo que tiene relacion con su causa?

Esto se esplica de un modo: ¿habrá declarado la sala de la Audiencia que ha fallado sobre la apelacion del *Parlamento*, que no corresponde á los tribunales ordinarios el entender en supuestos delitos de desacatos cometidos por la prensa?

Así lo manifestó antes de ayer terminantemente en las Córtes el SR. COELLO: diciendo, que «tenia motivos para estar casi seguro de que el fallo de la Audiencia en la causa del *Parlamento*, enteramente igual á la de EL LEON ESPAÑOL, seria diferente y volveria por los fueros del jurado y por el prestigio de la magistratura española.»

Si ha sido esto, si la sala que ha entendido en la causa del *Parlamento*, ha declarado la incompetencia de los tribunales ordinarios, la felicitamos con todo nuestro corazon, porque con tan justo fallo se ha puesto en consonancia con la conciencia de toda la prensa española, con la de toda la opinion pública, y con lo que dictan la razon, la conveniencia, la equidad y el buen sentido.

¿Qué podrá creerse de esto, si en un caso completamente igual se ha fallado todo lo contrario, continuando por consecuencia las persecuciones que sufre el SR. GUTIERREZ DE LA VEGA?

¡Qué de reflexiones no se desprenden de esto! ¡Abandonamos esas reflexiones á la conciencia del pais!

Véase lo que ya dice *La España* de hoy:

Hemos sabido con tanta satisfaccion como sorpresa, que el editor del *Parlamento*, D. JOSE MARÍA LOPEZ, preso en la cárcel del Saladero por desacato á los ministros de la Corona, que es, como saben nuestros lectores, el delito atribuido á este periódico, ha sido anoche puesto en libertad por disposicion del juzgado en que pendia la causa. Nada tendria de estraño semejante providencia, siendo, como debe suponerse, resultado del sobreseimiento en el proceso (por mas que pudiera siempre motejarse de tardía), si al mismo tiempo hubiese dictado igual fallo respecto del director y editor de EL LEON ESPAÑOL, señor GUTIERREZ DE LA VEGA, á quien se persigue por causa completamente idéntica á la del primero. Que el caso es igual hasta en sus mas pequeños accidentes; que el supuesto delito de uno y otro periódico no admite la menor diferencia; que ambos por consiguiente, deben ser juzgados de la misma manera y someterse al propio criterio legal, es cosa tan clara y evidente, que no creemos haya una sola persona capaz de sostener lo contrario, conocidas como por necesidad lo son de público las principales circunstancias de estos ruidosos procedimientos. ¿Cómo se esplica, pues, que la causa de EL LEON ESPAÑOL, incoada algunos dias antes que la del *Parlamento*, continúe pausadamente sus dilatorios trámites, y sea objeto de rigor tan inusitado, mientras que los tribunales no hallan motivo para seguir las diligencias contra el último de dichos periódicos? Se nos dirá que son distintos los jueces que han entendido en estos asuntos; que han podido ser diversas las salas á que haya correspondido resolverlos; pero aun así y todo, no dejará de sorprender al pais ni de dar la mas triste idea de lo que es la administracion de justicia en España y el giro que van llevando estos incalificables procesos

Esperamos todavía que la terminacion de la causa del señor GUTIERREZ DE LA VEGA corresponda al alto concepto que siempre hemos tenido de la independencia y rectitud de nuestros tribunales.

---

### Ruinas de Itálica.

Los periódicos de Sevilla publicaron el dia 26 del próximo pasado de órden del gobernador de aquella provincia un informe ó propuesta del gefe del cuerpo nacional de ingenieros de caminos, canales y puertos del distrito, en que, lamentándose de los estragos causados por las lluvias en la carretera de Estremadura, se atreve á proponer por segunda vez que se destinen á repararlos las ruinas de la desafortunada Itálica. «He recurrido á V. S. (dice, al gobernador) en demanda de piedra que puede estraerse de las ruinas inmediatas á Santiponce, *porque* se han *utilizado* otras veces en el mismo uso, y *porque* tengo por *vulgar la preocupacion* que á [illegible] vuelve [illegible] á V. S. con el [illegible]

A la verdad no sabemos que *admirar* mas en las líneas trascritas; si la ignorancia histórica que aparentan la falta de razon y de criterio, ó la impiedad con que se condenan al desprecio aquellas *ruinas de alto ejemplo* que han despertado en todas edades la admiracion y el respeto de los doctos, ¿Desconoce el gefe del cuerpo nacional de ingenieros el nombre con que son conocidas en el mundo de la ciencia las ruinas cercanas á Santiponce? Pues tome en sus manos si no lo tiene á vulgar preocupacion, el tratado que en la *España Sagrada* les consagra el celebrado FLORES: vea el libro que exprofeso les dedicó el erudito MATUTE; hojee siquiera el magnífico *Viaje* de LA BORDE, y allí aprenderá á conocer el nombre de esas ruinas que hoy desprecia, y allí aprenderá á saber lo que en el mundo de la inteligencia representa y vale eso que él de propia autoridad, bien que para sonrojo del nombre español, califica de *vulgar preocupacion*.

Pero como si un error pudiera nunca legitimar otro error, el ingeniero de Sevilla quiere cubrir esa responsabilidad, que en su interior presiente, con el ejemplo dado antes de ahora *utilizando en el mismo uso* los venerables despojos de Itálica. Y¿ cuándo se cometió, preguntamos nosotros, semejante atentado, propio solo de tiempos de la barbarie? ¡Ah! bien lo recordamos: precisamente durante la pasada dominacion de los hombres del progreso; precisamente desde 1840 á 1843, en que fueron abandonadas las escavaciones por el gobernador político de Sevilla, y en que mosáicos, estátuas, lápidas y otros preciosos objetos que no se habian podido antes poner en salvo, fueron presa de la codicia ó de la mas crasa ignorancia. Y se recuerdan estos precedentes que debieran sepultar en profundo olvido los hombres que hoy mandan, ¡como para cohonestar una obra de destruccion que habia de esponernos á la befa y ludibrio del mundo civilizado!...

Mas si en el lenguaje del gefe del cuerpo nacional de ingenieros del distrito de Sevilla solo puede descubrirse descrédito para la benemérita clase á que corresponde, clase que debe apresu-

rarse en masa á condenar ese desacato cometido contra el buen sentido y contra las ciencias, nos ha servido de algun consuelo el hallar en el *Porvenir* sevillano del 2 del corriente un sentido y decoroso artículo, en que á nombre de la historia y de las artes se hace una formal protesta contra las perniciosas doctrinas que el referido ingeniero vierte en las líneas trascritas. Hé aquí algunos párrafos:

«Se quiere pulverizar (dice entrando en materia) la última piedra que á despecho del tiempo y la sañuda ignorancia aun se ostenta en la desolada Itálica con admiracion de los hombres entendidos; y para esto se dá por suficiente motivo que otra vez se ha comenzado esa infanda obra de destruccion, propia de vándalos y suavos.

«Y aun esto no es bastante: es preciso llamar *vulgares preocupaciones* á ese religioso respeto que el sentido comun profesa á los antiguos monumentos; es necesario tachar de visionarios y soñadores á cuantos filósofos han inquirido en semejantes ruinas la marcha del espíritu humano, para deducir consecuencias fecundas sobre lo bueno, lo bello y lo verdadero, fuentes inagotables de todo cuanto grande ha existido y existirá en el mundo. Soñadores perniciosos al Estado han sido cuantos han estudiado en las antiguas ruinas la grandeza y poder del hombre, y sobre ellas han trazado la senda de las venideras generaciones. César Cantu en su introduccion a la *Historia Universal*, Tito Livio, Plutarco, Anquetil, Bossuet y Niebhur y cuantos historiadores han estudiado la civilizacion del antiguo mundo, todos han delirado, alimentando á los pueblos que enaltecieran, con *vulgares preocupaciones*. Desde hoy mas los trabajos de los filólogos y arqueólogos, de los estnógrafos y los artistas, que han investigado los primeros pasos del hombre en las ruinas, todos seran despreciados y caerán en profundo olvido, porque todos han perdido miserablemente el tiempo. Dante, Petrarca, Boccacio, Brunelleschi, Sansovino, Rafael y Miguel Angel, cuando volvieron al mundo moderno la civilizacion antigua que estudiaron en los monumentos de Grecia y Roma, todos estaban locos; porque veian al través de informes peñascos lo que algunos ni ven, ni quieren respetar.

«Chateaubriand y Lamartine, cuando trazaron sobre las ruinas griegas el magnífico *Itinerario* [illegible] de míseras y *despreciables preocupaciones*; y cuando el docto Caro, el gran Rioja, el delicado Quirós, el ardoroso Nuñez y el simpático Zapata, lloraban sobre las ruinas de Itálica, componiendo sus odas y sonetos, admiracion del mundo civilizado, habian perdido el seso ó lo tenian trastornado con *vulgares preocupaciones*.»

Hasta aquí el artículo del periódico sevillano.

Hace bien, en efecto, el ingeniero de aquel distrito: habla el lenguaje propio de estos tiempos. La historia, la ciencia, la religion, todo es una preocupacion despreciable para esos hombres, que por ventura del pueblo español nos rigen y hacen felices. Por eso ellos que no tienen preocupaciones de ningun género, hallarán acaso digno intérprete en el ingeniero que ignora el nombre que tienen en la historia las ruinas *inmediatas á Santiponce*.

Llevará el *viento del progreso* los últimos restos de aquel despedazado anfiteatro, impío hónor de los dioses, donde sonaba el gran pueblo, y se asentaron un dia hombres tan *pequeños* y despreciables como un Trajano, un Teodosio, y caerá sobre el nombre español el último de los borrones: en cambio, se compondrán unas cuantas varas del camino de Estremadura, y ya será feliz lo menos media España. Desaparecerá bajo el pico y la almadena del peon caminero, el último vestigio de la ciudad de los mármoles, de la gran Talca de los sarracenos, que fueron tan estúpidos, que la respetaron y restauraron llenos de míseras *preocupaciones*, sin duda porque no eran *progresistas*; y ya no habrá estranjeros estravagantes que se tomen la molestia de buscar ni aun el sitio donde *rodaron las cunas de marfil y oro de* Silio *y de* Teodosio, de Arcadio y de Honorio. ¿Qué importa?... Tambien el artista, el filósofo, el historiador, y el hombre de ciencia habrán perdido, como dice el periódico de Sevilla, un motivo de *preocupacion*, y la humanidad habrá dado un *paso de gigante*, en la via del *progreso*.

¡Preocupados! ¡vulgares!.. deponed vuestro error ante la omnisciencia del gefe de los caminos de Sevilla; porque ni las artes ni las letras pueden, ni deben vivir por más tiempo con vuestras caprichosas *preocupaciones*.

Los puentes romanos, sus inmortales calzadas estan ahí para pregonar su poder y su ciencia, desafiando á los hombres y á los siglos; mientras los puentes levantados en nuestros dias no pueden resistir un temporal de un mes, y los caminos se truecan en barrancos, cuando llueven diez dias seguidos. ¡Y bien! ¿qué quiere decir todo eso? Destruyamos los restos de aquella magnífica civilizacion que alumbra y alumbrará al mundo con sus doctas ruinas: de este modo no habrá quien nos acuse de impotencia, ni de ignorancia; y si hay libros donde conste y se esplique que hubo puentes, que hubo calzadas y anfiteatros, ahí está la biblioteca de Alejandría, ahí está Omar para seguir su civilizador ejemplo.

¡Pobre academia de la Historia! Reunion de preocupados y dementes, que en las ruinas de los siglos pasados intentaron hallar lecciones para el porvenir, malgasta el tiempo en *vulgaridades* indignas de la era en que vivimos. ¡Pobres universidades literarias! ¿Por qué infundís en la juventud mas brillante de España la preocupacion de amar, respetar y estudiar los monumentos de lo pasado? ¿Por qué habeis dado el lugar que la ciencia reclamaba á los estudios arqueológicos entre las enseñanzas académicas? ¡Necedad! ¡Preocupacion! Oid al ingeniero de Sevilla como en sus arranques de *progresista* os condena; y cerrad esas cátedras *vulgares*, con lo cual ahorrareis de paso al enflaquecido erario unos cuantos maravedises, como los que se propone ahorrar el ingeniero de Sevilla. ¡Comisiones de monumentos! ¡Ah! vosotras sois todavía mas culpables; porque alimentais, recogiendo en todas partes los despojos de esas ridículas civilizaciones, el fuego de la preocupacion y de la vulgaridad; y porque no acudís á reparar los baches de los mal construidos y peor reparados caminos con esos vasos lacrimatorios, con esas lápidas votivas y funerarias, con esas ricas molduras y soberbios frisos, con esas estátuas venerables que con punible afan recogeis y guardais en los nacientes monumentos de las provincias. Aprended del ingeniero de Sevilla; y todos vuestros *errores vulgares* desaparecerán en un momento.

Gastan esos *preocupados vulgares* que entre otros *vulgares preocupados* llegan á recibir el nombre de *sábios*, la vida entera para descubrir un hecho, para desarrollar una idea *útil* al verdadero [illegible]. Nunca serán ingenieros de Sevilla, ni merecerán tampoco el envidiado renombre de *progresistas*.

Alta es sin duda la situacion en que el ingeniero de Sevilla se ha colocado en el mundo de la ciencia. Su nombre pasará á la posteridad, no al lado de los de un Pedro de Valencia, un Franco, un Céspedes, un Longperier, un Raoul Rochete, un Guilhabaud, y otros *preocupados* que cultivan en nuestros dias la *vulgar* ciencia arqueológica; pero sí en medio de luz y resplandor, entre los de aquellos varones respetablilísimos que aconsejaron al último Fernando la no *vulgar* y muy *despreocupada* medida de cerrar las universidades y fundar la escuela de tauromaquia. Los hombres *vulgares*, esto es, los que estudian la historia, tienen la manía de creer que las grandes épocas producen siempre grandes hombres. ¿Qué diria á este error *vulgar* el despreocupado ingeniero de Sevilla?

Entre tanto que su doctrina se difunde de uno á otro polo, deseamos saber si el gobierno la acepta por suya, sosteniendo la ruina de las ruinas de Itálica. Sin duda la aceptará, porque está en sus principios y porque somos nosotros los primeros á denunciar, mal dijimos, á celebrar la sabiduría y el acierto que han presidido á la propuesta de tan entendido ingeniero (que á la verdad no favorece poco la ilustracion de su clase) y acaso á la disposicion del gobernador de Sevilla. Pero á pesar de todo nos sentimos inclinados á dar al ministro de Fomento un consejo. Los hombres *preocupados* y *vulgares*, de que se cura poco el ingeniero de Sevilla, son por desgracia los que escriben la historia de los pueblos libres ó esclavos, progresistas ó moderados; y en su vulgar preocupacion tienen la donosa manía de llamar las cosas por su nombre y de calificar los actos de los mandarines sin ambajes ni rodeos. ¿Está resuelto el señor ministro de Fomento, jóven, entendido, con la doctrina y el respeto del aula todavía recientes y frescos en su mente, á echar sobre su nombre la gloria que ha recabado para sí el ingeniero de Sevilla?

El haber nacido en aquel hermoso suelo, el haber estudiado en su universidad y derramado algunas lágrimas de entusiasmo sobre las ruinas de Itálica, nos hará ver este asunto con toda preferencia y cuidado: y si (lo que Dios no quiera), el señor ministro de Fomento olvida lo que debe al nombre español, siendo hoy gefe natural de los ingenieros y de los *vulgares preocupados* que forman las academias, las universidades y las comisiones de monumentos volveremos á tratar esta cuestion, y no ya mirando al ingeniero de Sevilla, sino fijando nuestras miradas en el supremo gobierno del Estado.

---

Por el rector de la universidad central, se ha resuelto admitir á la matrícula del quinto año de segunda enseñanza, á los alumnos de los seminarios conciliares que habian ganado y probado los cuatro primeros años de latinidad.

---

Se está reconcentrando en un punto dado toda la Guardia Civil de Toledo. Esto coincide con la marcha de algunas fuerzas para aquella ciudad.

---

Se ha recibido la correspondencia oficial de 10 y 25 de setiembre último de la Isla de Cuba. La tranquilidad pública continuaba sin alteracion y el estado sanitario era satisfactorio. De Puerto-Rico el 13 dicen lo mismo.

---

Anteanoche celebró sesion la comision que entiende en las bases de ley de imprenta; y en un ámplio debate se espusieron doctrinas diversas acerca de cómo han de considerarse los delitos de calumnia é injuria cometidos por la prensa.

---

Se asegura que ya se han reconciliado los autores y actores dramáticos. Nos alegramos por ello.

---

Dicen de Salamanca que habian salido fuerzas en seguimiento de una faccion que habia aparecido en Peñaranda.

---

Durante el mes de octubre último, han fallecido nueve oficiales de marina. El excelentísimo señor don José Atienza, brigadier de la armada; don Nicolás Santaolalla, capitan de navío, don José García Navas, coronel graduado de artillería de marina; don Andrés Ortiz, capitan de fragata; don Antonio Gaston, teniente de navío; don Pedro Chacon y Duran, capitan de artillería; don Francisco de la Torre, alférez de navío de ingenieros, y don Joaquin Bustillo y don Francisco Javier Uriarte, guardias marinas.

---

Ayer hubo en *Madrid 3 invadidos del cólera y un* muerto de los anteriormente atacados. Curaron 4.

---

El precio de los cereales continúa bajando: el pan, sin embargo, no baja: el ayuntamiento nada hace que produzca el efecto apetecido.

---

El señor Cortina ha enviado el primer ejemplar de la ley de *enjuiciamiento civil*, que por cierto és de todos muy bien recibida, al señor marqués de Gerona, en justo testimonio de la consideracion que le es debida, por haber iniciado esta reforma.

---

La comision organizadora del Banco de la Habana, pide al gobierno que se reforme el reglamento, al menos en lo relativo al aumento del papel de emision y á los plazos de los pagarés, fijando seis meses en lugar de tres.

---

Ultimamente ha habido desórdenes en Córdoba: Sabedores varios jornaleros de aquella ciudad que los forasteros salian á trabajar por un precio mas módico que el que ellos exigian, intentaron espulsarlos de la poblacion, llegando hasta hacer armas en contra suya. Tubo que acudir la Milicia Nacional en auxilio de los forasteros y se prendieron algunos d los cordobeses que, en último resultado, no eran trabajadores y sí alborotadores de oficio.

---

Desde hoy deben consagrar las Cortes tres horás de las cinco de sesion, á discutir y votar las leyes fundamentales del Estado.

---

Continúa la mayor anarquía en el servicio de bagages en todas las provincias, sin que hasta ahora se haya presentado ningun proyecto de ley para atajar este abuso.

---

La comision general de presupuestos en su última reunion, aprobó por doce votos contra siete el restablecimiento de las puertas en las ciudades donde antes existian. Se bajan ciertos derechos y se suprimen varios artículos, graduándose los ingresos de puertas en sesenta y cinco millones. Inmediatamente va á ocuparse la comision de la cuestion de consumos y de las proposiciones referentes á este estremo de los señores Silva, Muchada y Figuerola.

---

Escriben de Valencia que se habia adoprado grandes precauciones militares, racionando para tres dias á la tropa que circunvaló la capital. Sin duda ha debido la autoridad temer desórdenes que que no se han realizado. Ya hemos dicho que en Valencia, como en Barcelona, no está muy asegurado el órden social.

---

La *Gaceta* de ayer contiene el parte orninario participando que la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

—Real órden preceptuando que cuando los gobernadores de plazas ó segundos cabos, por consiguiente, en las capitanías de los distritos militares, no puedan presidir los consejos de guerra ordinarios y estraordinarios, presida en cada uno de los citados consejos el gefe del cuerpo á que perteneciere el individuo ó individuos procesados.

—Otra, prohibiendo á los gefes y oficiales del ejército menores de 25 años, solicitar real licencia para contraer matrimonio. Es además referente á los subalternos y graduados de capitan, respecto á las disposiciones que espresa.

—Continúa la memoria de ingenieros de montes sobre desamortizacion forestal.

---

Las administraciones de bienes nacionales que desde 1.° de año van á crearse se compondrán de un administrador, un interventor y el número de oficiales necesarios. El sueldo señalado á los gefes es el de 20,000 rs. los de primera, 16,000 los de segunda y 14,000 los de tercera, y los comisionados de desamortizacion que hay hoy quedarán de simples agentes para la venta de bienes. En las contadurías se disminuirá el personal.

---

Dícese que en Fomento se instruye espediente acerca de prolongar hasta Málaga la línea electro-telegráfica de Andalucía. Tambien se refiere que el conde de Reus vá á revistar la tropa y Milicia de Málaga y demás pueblos importantes de aquel distrito.

---

Acaban de llegar á Madrid los señores Martinez de la Rosa y Carsi. Esto último, nuestro cónsul en Inglaterra. Tambien se espera en br ve al señor Pacheco.

---

El gobernador de Madrid ha ordenado, para el caso que la subida del trigo sea escesiva, el establecimiento de tablas reguladoras, donde se venderá el pan hecho con trigo acopiado por los ayuntamientos, unidos á los mayores contribuyentes, tan bajo como permita el precio del grano: los ayuntamientos cuidarán además de que los acaparadores de trigo en gran cantidad; no hagan sus compras hasta última hora, y cuando se hayan provisto los que compran para el consumo.

---

Anoche se reunió la comision que entiende en el proyecto de ley para establecer el derecho de asociacion de las clases obreras, y la libre contratacion del trabajo. Fueron admitidos los señores Molar y Alsina que han venido á Madrid representando á los obreros de Barcelona.

La comision quedó prendada de la precision y acierto con que los espresados representantes contestaron á las diversas preguntas que varios individuos de la comision les dirigieron, así sobre el régimen orgánico de la actual situacion de los trabajadores como el método establecido para cobrar la cuota semanal y otros estremos.

Ofrecieron tratar con amplitud todas las graves cuestiones que al asunto se refieren; pero siendo avanzada la hora, se suspendió la sesion hasta el viernes próximo, y á ella concurrirán los espresados representantes.

---

Se han acuñado en el mes de octubre último, en la casa de moneda de Sevilla, la friolera de once millones, seiscientos sesenta y cinco mil y seiscientos reales vellon en centines de oro.

Bonita suma para irse á Turquía, á hacer vida cenobítica apartado del mundo y sus pompas, y metido en el rincon de un harem.

---

El estado sanitario de Madrid, es en la actualidad satisfactorio, pues además de que el cólera parece tocar á su término, las defunciones ocasionadas por las enfermedades comunes no llegan hasta ahora á la mitad de las que ocurrían diariamente durante los dos meses anteriores.

---

El señor Masadas, individuo de la comision general de presupuestos, ha formulado un voto particular, en que propone al Congreso que se aplace la discusion parcial del ministerio de la Guerra, hasta que se hallen reunidos los de todos los ministerios, en cuyo caso se reserva suplicar á la Cámara los devuelva al de Hacienda, para que simplificando la administracion, introduzca en ellas las reformas y economías que hagan innecesario el aumento de la contribucion de inmuebles, y restablecimiento de la de puertas y consumos.

---

En una carta de Paris, que publica *El Clamor Público*, se dice que absolutamente ninguna prisa corre presentar á las Cortes la cuestion de alianza de España con las potencias Occidentales, que el gabinete Espartero contará en esta cuestion con una mayoría nu-

merosa en la Asamblea cuando se tome la pena de indicar sus ventajas, y que ni Olózaga ni ningun hombre público rehuirá la gloria ó la odiosidad que pueda caberle al defenderla ante la representacion nacional.

Siguen lamentándose varios periódicos y empresas de otro género, del estravío de muchas cartas que contienen dentro sellos de franqueo, importe de suscriciones ó encargos que no pueden verificarse, por no llegar á poder de los establecimientos ni los sellos, ni las cartas.

Cada dia son mas graduadas las faltas de que tanto se quejan.

La Milicia Nacional de Igualada, escriben que se ha resistido por esta vez á la eleccion de gefes.

El señor Monedero ha tomado ya posesion del gobierno civil de Granada.

Segun *La Iberia*, el señor don Fermin Caballero no se opondría á aceptar la candidatura de diputado por Cuenca.

Se asegura que ayer se abrió á las once y media de la mañana el pago á las viudas en la tesorería de provincia, quedando cerrado antes de la una y la mayor parte de aquellas infelices, sin cobrar.

Han llegado á Madrid los señores Gonzalez Bravo y marqués del Duero.

Anteayer fué absuelto por el jurado, por ocho votos contra cuatro, el artículo del 29 de setiembre, publicado en *La Estrella*. Felicitamos á nuestro colega.

Ayer se dijo que en los Carabancheles se habian presentado algunos casos de cólicos sospechosos. Muchas personas allí refugiadas, regresaron á Madrid.

Cada dia aumenta el número de mendigos, no obstante asegurarse que son muchos los que se han conducido al asilo de San Bernardino.

Ya se tocan los efectos del modo de administrar de varias diputaciones provinciales. Muchos ayuntamientos han desatendido lo que preceptúa la ordenanza de pósitos, respecto á hacer efectivos los créditos de dichos establecimientos, pues ya empieza á ejercer su precisa influencia el repartimiento de localidad, principal elemento destructor de la igualdad en los derechos de los ciudanos. Es reducido el número de los que han remitido testimonio de reintegro, y crecido el de los que han pedido lucratorias, á las que acceden en general las diputaciones. Lo peor de esta conducta es que sus efectos alcanzan directa é indirectamente á los infelices labradores que recurren en vano á estos píos establecimientos, viendo monopolizados sus derechos por los que abusan de su posicion y de la elasticidad de las determinaciones superiores: sobre los infelices proletarios caerán así las plagas de la escasez, crisis monetaria y demás.

## CORTES CONSTITUYENTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de noviembre de 1855.*

Abierta á la una y tres cuartos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

*Dictamen de la comision de actas.*

Se leyó el dictamen de la comision aprobando la eleccion verificada en la provincia de Madrid, y proponiendo la admision del señor Santibañez, siendo aprobada aquella, y admitido este señor.

Se aprobaron sin discusion los dos dictámenes de comision autorizando al Gobierno para emplear á los señores Caruana y Norato, declarándoles sujetos á reeleccion.

Continua la discusion pendiente sobre el ferro-carril del Norte.

Se aprueban con ligera discusion y una alteracion de fórmula en el art. 5.° este, el 6°. y el 7.°

Sin discusion fué aprobado el artículo 8.° nuevamente redactado por la comision y que decía así:

«Los abonos de la subvencion podrán hacerse descomponiéndola en tres partes iguales por legua: la primera se abonará luego de terminadas las esplanaciones (movimientos de tierra y obras de fábrica): la segunda, cuando se presente el material fijo y móvil correspondiente á cada legua, y la tercera al entregarse la legua al tráfico.

El artículo 9.° fué aprobado, suprimiendo las palabras «segun se haya dispuesto en la citada ley general de ferro-carriles.»

Los artículos 10 y 11 fueron aprobados como la comision los proponía.

Se leyó el art. 12 que decia así:

«Para realizar esta suma podrá emitir el gobierno las acciones del ferro-carril del Norte que sean necesarias, las cuales devengarán el 8 por 100 de interés anual y serán admitidas por todo su valor nominal en el pago de la mitad del precio á que en los ramales se adjudiquen las fincas de bienes nacionales.»

El Sr. **Bayarri** (don Pedro): No voy á hacer oposicion á este artículo, sino á pedir una aclaracion á la comision y al gobierno. En las provincias, cuando se ha dicho que los billetes del anticipo se admitirian en pago de bienes nacionales han ocurrido dudas acerca de si debian tenerse por bienes nacionales todos los que se hallan en venta. Mañana ocurrirán estas mismas dudas por lo que se dice en este artículo; y yo quisiera que el gobierno y la comision declaráran que no entran los bienes de propios, de beneficencia y de instruccion pública en la denominacion de bienes nacionales para admitirlos en pago de esas acciones.

El Sr. **Moyano**: La comision está conforme, y siempre lo ha estado, con la manifestacion que acaba de hacer el señor Bayarri. En la denominacion de bienes nacionales no se comprenden ni los de beneficencia, ni los de propios, ni los de instruccion pública, porque esos tienen una aplicacion especial por la ley general de desamortizacion.

Sin mas discusion fué aprobado este artículo y el siguiente, último de la ley.

El Sr. **Presidente**: Discusion del dictamen de la comision concediendo al Gobierno un suplemento de crédito con aplicacion al presupuesto del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo.

Se leyó el art. 1.° que decia:

«Se concede al Ministro de la Gobernacion un suplemento con aplicacion al presupuesto del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo correspondiente al año de 1855 de rs. vn. 242,833-10 mrs., para que sobre la base del presupuesto de 1856 y primer semestre de 1857 pueda dotarse á los Ministros del Tribunal, y aumentar el personal de su secretaría durante los cuatro últimos meses del corriente año.

El Sr. Marques de la **Vega de Armijo**: No es mi ánimo atacar el aumento que se hace del sueldo para los individuos que forman hoy el Tribunal Contencioso-administrativo.

No es mi ánimo tampoco atacar la alta gerarquía administrativa en que se les quiere colocar. Conozco la importancia de este Tribunal para llevar la cuestion á ese terreno; pero sí me duele ver que la primera vez que el Gobierno trae á las Cortes un proyecto de ley sobre ese Tribunal, lo hago únicamente tratando de aumentar el sueldo á sus individuos, y concediendo solo un aumento escasísimo al personal de su Secretaría. Yo quisiera que el Gobierno hubiera traido el plan completo de un cuerpo superior administrativo arreglando toda la jurisprudencia de ese Tribunal y marcando todos los casos en que debia ser consultado.

En tal sentido sigue S. S. oponiéndose al artículo.

El Sr. **Huelves**, Ministro de la Gobernacion: El Tribunal Contencioso-administrativo, que tantos servicios ha prestado, viene trabajando gratis desde su instalacion en agosto de 1854; y encontrándose en una desigualdad monstruosa, pues habia individuos que percibian de cesantías 40,000 rs., mientras otros no tenian mas que 12,000, quiso el Gobierno reparar esta desigualdad en los cuatro últimos meses de 1855, y presentó un proyecto de ley provisional fijando á todos el sueldo de 40,000 rs.

Pregunta el señor Marques de la Vega de Armijo por qué el Gobierno no ha propuesto la organizacion completa y definitiva del Tribunal. Al contestar á su señoría aprveecharé la ocasion de hacerlo á los ataques que se han dirigido al Ministro de la Gobernacion por no haber presentado varias leyes. El Gobierno no puede presentarlas mientras las comisiones que entienden en los proyectos de leyes orgánicas no sometan sus dictámenes á la deliberacion de las Cortes. Si por ejemplo el Gobierno no sabe todavia las bases de la organizacion del Tribunal Contencioso ni las facultades que ha de tener, ¿cómo se quiere que se presente un proyecto definitivo?

Ha notado su señoría la desigualdad de *sueldos* entre los ministros y oficiales de la secretaría. Repito que este proyecto no es mas que provisional: es un proyecto de indemnizacion por los cuatro últimos meses de este año. El ministerio lo presentó bajo la presion de la idea de las economías, y por eso señaló el sueldo máximo de 40,000 rs.; pero la comision lo ha elevado á 50, y el Gobierno está conforme con este aumento, pues en efecto, el que por su cesantía tuviese ya 40,000 rs., no podrá admitir este sueldo cuando al salir del destino le quedarian por las cuatro quintas partes, como cesante, solo 32,000 en vez de los 40 que percibe actualmente.

En cuanto al personal de la secretaría, se aumentarán los sueldos y las plazas cuando se trate del arreglo definitivo.

Toman parte en esta discusion varios señores y se procedió á la votacion del art. 1.°

Señores que dijeron *no*:

Vega Armijo.—Bayarri (D. Pedro)—Pastor.—Calatrava.—Maestre (D. Antonio.)—Presa. — Sagasta.—Mollinedo.—San Miguel.—Llanos.—Gonzalez (D. Ambrosio.)—Gomez de la Serna.—Pita. — Madoz (Don Pascual.)—Valera.—Avedillo.—Rios Rosas.— Heros.—Seoane:—García Gomez.—Hazañas. — Rosique.—Escosura.—Gener.—Gomez de la Mata.—Gurrea.—Cardero.—Rivero Cidraque. — Salmeron. — Moreno Nieto.—Baeza.—Gutierrez Campoamor. — Uzuriaga.—Rancés.—Abrantes.—Masadas.—Corradi.—Vinent.—Cantalejo.—Echarri. — Echevarría. — Montero.—García Jove.—Medrano.—Lopez Pinilla.—García Briz.—Villar.—Bazan.—Gonzalez Alegre.—Labrador.—Lopez Grado.—Hernandez de la Rua. — Tassara.—Coello.—Lamadrid.—Gaston. — Jaen (D. Tomás.)—Monares.—Gil Sanz.—García Ruiz.—Somoza (D. Ramon.)— Pomés. — Figueras. — Rodriguez Pinilla.—Larrúa.—Camacho.—García (D. Diego.)—Perez (Don Ramon.)—Nocedal.—Sr. Vicepresidente Portilla.

Total 70.

Señores que dijeron *si*:

O'Donell.—Fuente Andrés.—Huelbes.—Alonso Martinez.— Galvez Cañero.—Rivero.—Yañez (D. Ignacio).—Moreno Barrera.—Yañez (D. Manuel).—Ruiz Pons.—Bulnes.—Codorniú.—Muchada. — Alonso (D. Juan Bautista).—Feijóo.—Ortiz.—Macrohon.—Aguirre.—Lallana.—Sancho.—Luxán.—Arias Uria.—Somoza (D. Benito).—Muñoz Sotomayor.—Gomez (D. Manuel).—Guardamino.

Total 26.

El Sr. **Vicepresidente**, Portilla: Continúa el debate sobre el proyecto de Constitucion.

Leido el art. 2.° (Véase el Apéndice 1.° al numero 199 del *Diario de las Sesiones*), cuya votacion se aplazó para cuando hubiese suficiente número de Sres. Diputados, fue aprobado sin discusion.

El Sr. Secretario Marques de la **Vega de Armijo**: El Congreso recordará que se declaró estar discutidos los párrafos 1.°, 2.°, y 3.°, del voto particular de los Sres. Lasala y Valera, por no haber pedido ningun señor Diputado la palabra en contra.

El Sr, **Sancho**: Si no se habló en contra de ese voto particular, fue porque unos individuos de la comision querian que se discutiesen y no se votaran, y otros, entre ellos yo, que se votasen inmediatamente despues de discutidos. Creo, pues, que se debe abrir discusion antes de votarlos.

Hecha á continuacion la pregunta de si se tomaban en consideracion los artículos 1.°, 2.° y 3.° del voto particular, se resolvió negativamente.

Leido el art. 3.° del proyecto de Constitucion, fue aprobado sin debate por contener una de las bases aprobadas.

Lo fue igualmente sin discusion el art. 4.°, y leido á continuacion el 5.°, decia así:

«Unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía y en ellos no se establecerá mas que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.»

Acto contínuo se leyó la parte del voto particular de los Sres. Lassala y Valera, proponiendo que el artículo 5.° se redacte en los términos siguientes:

«Desde la promulgacion de la Constitucion no habrá mas que un solo fuero para todos los españoles, y en los negocios civiles y en los criminales, sobre faltas y delitos comunes.

»Subsistirán, sin embargo, los fueros especiales para todos los demás casos y negocios no comprendidos en este artículo.».

Toman parte en este debate varios diputados y dice:

El Sr. **Galvez Cañero**. Ha dicho el Sr. Moreno Barrera que el fuero militar es un privilegio odioso en muchas ocasiones, que perjudica á las personas en favor de las cuales se concede. Y en efecto, es una exencion del derecho comun, fundada en la conveniencia pública, en la necesidad imperiosa de conservar la disciplina y la subordinacion del ejército. Toda la tendendencia de los Tribunales especiales es administrar la justicia con mas prontitud, y castigar los crímenes y las faltas con mayor severidad.

Se ha clamado contra el fuero militar porque al principio de igualdad se le ha dado una extension funesta, tratando de aplicarlo al caso presente. Los autores del voto particular quieren que así que se promulgue la Constitucion cese el fuero militar en todos los negocios ordinarios, pero no en los especiales ¿Y dónde están definidos esos negocios especiales? Cabalmente es el problema mas difícil de resolver, porque es casi imposible fijar los límites entre los delitos que afectan ó no á la disciplina.

Cualquier delito ordinario que el militar cometa afecta a su mantenimiento ó conservacion, de forma que admitido, como no puede menos, el principio se adopta tambien como regla general que todo delito cometido por militares debe ser juzgado por sus Tribunales. Ante todo, es necesario no olvidar que debe conservarse la disciplina, porque un ejército sin ella es la peor calamidad que puede caer sobre un pueblo. Ese y otros inconvenientes tendria la abolicion del fuero que se ha sostenido en todas parses, fuero creado en España por los Reyes Católicos, y que se ha conservado al través de todas las vicisitudes porque ha pasado la sociedad española.

Los soldados necesitan por sus mismos hábitos una represion muy fuerte, debiendo sus Tribunales tener todo el vigor posible, sopena de no poder conservarse la disciplina militar. Cuando se trata de garantías de órden en esfera tan elevada es preciso proceder con mucho pulso, especialmente cuando es una obra secular lo que se trata de destruir. ¿Puede acaso realizarse esto por un solo artículo, sin que proceda la preparacion conveniente?

La clase militar aprecia su fuero, y *lamentaría* seguramente que se le privase de él. No quiero decir por esto que esta clase pueda nunca dejar de acatar lo que resuelvan las Cortes; al contrario, lo acatará, siendo como es altamente patriótica y benemérita, y estando acostumbrada á obedecer los acuerdos de la Asamblea; pero tratándose de una institucion encarnada en su organizacion desde su orígen, ha de sentir necesariamente que se la prive de su fuero. ¿Estamos tan sobrados de apoyo que emprendamos reforma de tal índole, cuando ha de ser completamente estéril? El ejército español por sus glorias y precedentes tiene hartos títulos para que en este punto procedamos con alguna circunspecion, tanto, mas cuanto aun aceptándose el voto particular, nada se adelantaria, no estando, como no estan, deslindados los delitos militares de los comunes.

Ruego, pues, á la Asamblea que tenga presentes todas estas consideraciones al resolver una cuestion tan grave y que siempre se ha aplazado en la práctica, por mas que se diga que está decidida desde el año 12.

El Sr. **O'Donnell**, ministro de la Guerra: El ejército sabrá obedecer y acatar cuando sancionen las Córtes constituyentes: de eso responden el señor presidente del Consejo de Ministros, duque de la Victoria, y el ministro de la Guerra, lo cual no quita que entienda yo que la aprobacion de lo que se quiere sería la disolucion de la disciplina del ejército. Así lo dije antes, y así lo vuelvo á decir ahora; pero repito que el ejército acatará y respetará cuanto acuerden las Córtes. (Bien, muy bien.)

El Sr. Duque de la **Victoria**, presidente del Consejo de ministros: Querer sujetar al soldado, al militar en activo servicio, á las penas que impone el Código, es lo mismo que decretar la completa disolucion del ejército. Así resultaría si se impusieran las referidas penas á un soldado ó á un oficial por delitos cometidos en actos que no sean del servicio, como ha manifestado el señor diputado que acaba de hablar. Soldado habria que cometería fuera de actos de servicio un delito á que el Código impusiera la pena de un solo año de presidio, libertandose así de servir ocho años. Esto, señores, es concluyente.

Ya ha dicho el Sr. Galvez Cañero, y ha repetido el Sr. Ministro de la Guerra, y lo mismo repito yo, que lo que aquí decreten las Cortes lo respetará constantemente el ejército, como sabe respetarlo siempre; y lo hará respetar tambien por ser esa su obligacion. (Bien, bien.)

Se dice que se quiere sostener el fuero militar; y en verdad que es buen fuero por cierto el que por salir yo á la calle, si un soldado me falta de cualquiera manera lo lleva al patíbulo! No, señores, aquí no hay fuero, sino una necesidad imperiosa de establecer leyes fuertes, terribles para hombres que tienen las armas en la mano y estan en el fuego de su juventud, leyes que solo pueden aplicar los tribunales militares.

No puede pues quedar el ejército sometido al Código comun: si lo quedase, yo aseguro que á los dos meses veríamos en presidio á muchos de sus individuos.

Cuando pedí la palabra no fue para atacar ningun dictamen. He dicho y vuelvo á repetir que el ejército obedecerá y hará obedecer las leyes que las Cortes hagan, siendo yo el primero en cumplirlas, Limitándome á contestar al señor Moreno Barrera, en lo que dijo respecto á aplicarse las penas del Código á los militares por delitos cometidos fuera de los actos de servicio, manifesté que esto no era posible sin exponernos á graves males, porque podría suceder que un soldado obligado á servir ocho años dijese: voy á cometer un delito por el cual se me imponga un solo año de presidio, y así me libertaré de servir los ocho. Esto dije y por consiguiente no me he opuesto, ni me opongo al dictamen de la mayoría ni al de la minoría, repitiendo que acataré lo que las Cortes hagan.

El señor **Moreno Barrera**: Yo he dicho que mi deseo era únicamente que los delitos comunes se juzgasen por los tribunales ordinarios, cuando no fuese necesario otra cosa para la subordinacion y disciplina. Por lo demas, hoy se mutilan ó inutilizan muchas personas para no ir al servicio de las armas, habiéndolo previsto la ley, la cual tiene señalada una pena bastante fuerte para reprimir tales hechos.

El señor **Olózaga**: Visto lo avanzado de la hora, y el estado en que se halla la discusion, me limitaré á emitir en pocas palabras las razones que la mayoría de la comision ha tenido para no convenir con el voto de la minoría.

Nadie hay en la comision que quiera diferencia de fueros entre los españoles; ni lo hay tampoco que considere el fuero militar como un privilegio, sino como una tristísima necesidad, como el primer sacrificio que se impone á sí mismo el ciudadano cuando toma las armas en defensa de la patria.

Los dos ilustres Generales que han tomado parte en la discusion, nos recuerdan naturalmente dos grandes ejemplos de esa tremenda necesidad; las tristes escenas de Miranda y la terrible noche de Hernani. Al ser fusilados al frente del enemigo sin ser oidos..... A eso se exponen en circunstancias extremas los que disfrutan de ese fuero. No es este, pues, un privilegio, sino una ley terrible y precisa para la conservacion de los ejércitos. Si en otros tiempos ha servido para otras miras, hoy no sucede ni puede suceder lo mismo, siendo otras las instituciones.

En las Cortes de 1837 se dijo que se estableceria en los Códigos un solo fuero para todos los ciudadanos que no estuviesen sujetos á esa ley especial y terrible. ¿Es culpa de las Cortes ni de la comision que esos Códigos no se hayan hecho?

Pero se dice: eso no se ha realizado hasta ahora, y tampoco se realizará en adelante. Para prevenir esa objecion, hemos convenido en admitir un principio, consistente en consignar en la Constitucion, como disposicion transitoria, un período racionable, dentro del cual deban estar concluidos los Códigos. En el caso en que estos no se concluyan en el término prefijado harán las Córtes una ley especial, en la cual se deslinden debidamente cuáles son los delitos comunes y cuáles los delitos especiales.

Yo apelo á la buena fé de mis particulares y políticos amigos los señores de la minoría de la comision, para que me digan si en su ilustracion y prudencia creen que lo que ha dado lugar aquí á tanta controversia, puede dejarse á la resolucion de los tribunales, sin peligro de que esa controversia se renueve en ellos en términos análogos á lo que aquí ha sucedido.

El Sr. Moreno Barrera ha visto la cuestion de un modo, y de otro modo el Sr. Galvez Cañero, y lo mismo sucederia á los Jueces, resultando de todo esto que se *introduciría la anarquía en el ejército; anarquía la mas terrible de todas y la tiranía en la justicia,* que es la mas tremenda de todas las tiranías.

Muchos de los que estamos aquí presentes hemos ido hoy ha tributar nuestro homenage á la memoria de la ilustre víctima, no solo de la libertad, sino de la inviolabilidad de los Diputados, Don Rafael de Riego, á quien para no juzgarle militarmente se le consideró paisano con el solo objeto de ahorcarle, pena la mas infamante entonces. Tan amante de la desigualdad y del privilegio, y tan contrario á la justicia era el despotismo.

Hoy, en que todo eso es absolutamente incompatible con las ideas dominantes, establecemos la unidad de fueros como principio en un artículo de la Constitucion, determinando, como he dicho la época en que se han de presentar los Códigos que marquen debidamente la diferencia entre los delitos comunes y los especiales. Solo allí puede hacerse ese deslinde que no es posible verificar mientras se publica la Constitucion; solo allí es posible determinar con acierto los Tribunales que han de juzgar esos delitos. Acéptese, pues esta idea, y así se tendrá lo que ahora se quiere que se fije en el proyecto de la comision, satisfaciendo sus deseos los que abogan por la unidad de fueros, y consiguiendo el logro de sus esperanzas los individuos de quienes la comision disiente.

El Sr. **Lassala**: Toda la dificultad, manifestada por el señor Olózaga consiste en que, segun S. S., no se pueden definir los delitos militares en lo que resta hasta publicarse la Constitucion, y en que no se puede establecer la unidad de fueros, mientras no se arregle toda la legislacion con la publicacion de los Códigos.

La Constitucion que voten las Córtes entiendo que no debe publicarse como ley hasta que estén hechas todas las leyes orgánicas que se consideren parte de la misma; y por lo mismo no veo gran dificultad en que durante ese período se presente un proyecto de ley en el cual se definan perfectamente los delitos militares, sobre todo cuando este trabajo no es nuevo, estando como está hecho por una ley que es fácil restablecer, así como por la ordenanza del ejército. ¿Qué dificultad hay en que las Córtes examinen esos dos documentos militares con el objeto de llevar á cabo esa gran reforma?

Aun mas leve que la anterior la dificultad consistente en la codificacion general, á la cual no es preciso esperar para resolver este punto. ¿No pueden sentenciarse hoy los pleitos civiles en que intervienen militares por las leyes actualmente existentes? ¿Por qué, pues, demorar el momento de definir los delitos militares pudiendo como puede tambien hacerse esto en las bases y leyes orgánicas.

El Sr. **Olózaga**: No he hablado de fuero civil, sino del estado civil, lo cual es muy distinto. Por lo demás, las Córtes han visto que el Sr. Lassala ha reconocido como imposible la dificicion que solicita mientras se discute la Constitucion, aplazándola en su lugar para otro período mas largo, cual es el de la discusion de las leyes orgánicas. Esto prueba lo convencido que está S. S. de todo lo contrario que ha dicho, y que si se ha expresado así ha sido con el solo objeto de atraer á su voto á los señores Diputados.

No necesito decir mas para persuadir á la Cámara que no debe tomar en consideracion el voto particular

siendo lo principal que se vote definitivamente un artículo de la Constitucion.

El Sr. **Figueras**: Como práctico en estas ideas, ha conocido el señor Olózaga que la oposicion pediría que esta votacion se dejase por falta de número de señores. Diputados, y ha dicho que no era votacion definitiva de la base, olvidando que sucedia lo mismo con relacion á los artículos del voto de los señores Lassala y Valera no tomadas hoy en consideracion, y respecto de los cuales dijeron las Cortes que no habia tampoco número suficiente.

El Sr. **Olózaga** (don Salustiano): No tuve el honor de estar en las Cortes el dia á que alude el señor Figueras, pero entiendo que se suspendió la discusion de ese dictamen por no haber en Madrid suficiente número de diputados para votar las leyes.

En el dia nos hallamos felizmente entre otras circunstancias, puesto que hay número suficiente, y aunque podrá no haberlo ahora, tal vez es inconveniente hacer ver quiénes son exactos en asistir á sus puestos, y quiénes no lo son. De todos modos, lo que ahora vamos á resolver es simplemente una cuestion de trámites; á saber, si pasamos ó no á la discusion del voto particular.

Si se resuelve afirmativamente, se necesitará el número cuando ese voto se haya de aprobar ó desaprobar en definitiva, y si negativamente, pasaremos á examinar un voto de la mayoría de la comision, que tiene por lo menos tantas probabilidades respecto á representar la opinion de la Asamblea, como el voto de esos dos señores. Por manera, que no resolvemos la cuestion definitivamente, sino que solo vamos á decidir si lo relativo á la unidad de fueros debe tratarse segun los principios sentados por los Sr s. Valera y Lassala, ó segun los fijados por la mayoría de la comision. Esta es la votacion y nada mas; y en verdad que no constituye una votacion de ley. ¿Será conveniente, digno ni previsor, que el primer dia en que despues de un largo descanso y de la espera de mas de un mes para ocuparnos del asunto; objeto de nuestra convocacion, se diga que no hemos hecho nada, y que los Diputados no han cumplido con su deber?

El Sr. **Figueras**: No es nuevo que se hayan decidido ciertas cuestiones como de trámite para neutralizar los efectos de una oposicion, hasta cierto punto bien dirigida, respecto á una cuestion que la Cámara parecia inclinada á favorecer. Con este motivo recordaré la ley de incompatibilidades.

Yo fuí uno de los que entonces cayeron de buena fé en el lazo. Nuestro malogrado amigo y compañero el señor Navarro y Zamorano quiso que esa cuestion se incluyera en el reglamento, y nosotros le dijimos que no era oportuno, á lo cual replicó dicho señor que de no incluirse se aplazaria la cuestion indefinidamenta, y en ella tuvo razon y vaticinó con acierto.

Hemos pedido hoy que la cuestion presente se vote con suficiente número de diputados, no siendo estraño que falten algunos, ya por no estar acostumbrados á una prórroga de sesion tan larga como la de hoy, ya por no haber podido prever que se iba á poner á discusion este artículo, en cuyo caso no hubieran faltado á sus puestos. Y aunque no fuera así, desde la una á las seis han pasado cinco horas, y esta es una cuestion gravísima en que los partidos deben luchar *con todas sus fuerzas.*

Ha dicho el Sr. Olózaga que la votacion no versaba sino sobre la manera de tratar la cuestion de fueros; pero S. S. no ha tomado en consideracion.....

El Sr. **Presidente**: Sr. Figueras, no puedo permitir que continúe V. S.

El Sr. **Figueras**: Pues entonces he concluido señor Presidente.

El Sr. **Lassala**: El Sr. Olózaga ha padecido algunas equivocaciones, consistiendo la primera en suponer que si en sesiones anteriores no se procedió á la votacion á que se va á proceder ahora, consistió en no haber número suficiente de Diputados en Madrid, siendo asi que no consistió en eso, sino en no haber número suficiente en el salon.

Tampoco es esta una cuestion de trámites, como ha dicho S. S., sino una votacion que va á recaer sobre un artículo constitucional, porque proyectos de artículos constitucionales son todos los que la comision presenta al debate, y contándose en este número nuestro voto particular, y necesitándose, por consiguiente, para votarlo igual número que para las leyes ordinarias; es decir, la mitad mas uno. Tal es el acuerdo adoptado por las Cortes una, dos y tres veces.

El Sr. **Olózaga**: El reglamento no da al señor Lassala ni á su digno compañero la importancia que á la mayoría de la comision. La pregunta que indudablemente hará á la mesa será esta: ¿Se toma en consideracion el voto particular? Si los señores Lassala y Valera hubieran sido mayoría serian estas otras las preguntas: ¿Há lugar á votar? ¿Se aprueba? Esta es la diferencia. Está pues equivocado su señoria, y deseo que la mesa haga la pregunta correspondiente anhelando de todos modos que la votacion sea nominal para que conste quienes cumplen con su deber y quienes son los que por lo visto creen que no se trata de cosas importantes en las Cortes constituyentes.

El Sr. **Figueras**: Pido que se lea el acuerdo adoptado por la Asamblea para adoptar las bases constitucionales.

El Sr. **O'Donnell**, Ministro de la Guerra: Esto no es base.

El Sr. **Figueras**: Es como si lo fuera, puesto que por la misma razon de falta de número en este sitio se ha suspendido en tomar en consideracion otros artículos de los señores Lassala y Valera.

El Sr. **Presidente**: La mesa tiene que hablar, y va hacerlo en su nombre el señor secretario.

El Sr. secretario marqués de la **Vega de Armijo**: El señor Figueras ha dirigido á la mesa una inculpacion gravísima y tiene que contestarle.

Ha dicho S. S. que los señores diputados no sabian lo que habia de tratarse hoy; y debo recordar á S. S. que ayer manifestó el señor presidente, cuando acababan de votarse definitivamente las leyes y habia suficiente número de diputados, que las dos primeras horas se invertirian en las cuestiones ordinarias, destinándose las otras tres al debate de la Constitucion!

Tambien ha dicho el señor Figueras que han trascurrido las cinco horas; y no recuerda S. S. que hemos entrado á las dos menos cuarto, y que no son las siete menos cuarto todavía.

En cuanto á la cuestion que ahora se debate, el Señor Olozaga, conocedor de las prácticas parlamentarias tanto como del reglamento, ha interpretado perfectamente la intencion de la mesa; y por lo tanto nada queda á esta sino acatar la decision que en último resultado adopten las Córtes.

El Sr. **Lassala**: Insisto en que la Asamblea acordó que para tomar ó no en consideracion un voto particular de la comision de Constitucion, era preciso un número igual al que se necesita para votar definitivamente una ley, por lo cual ocurrió con tres votos particulares lo que ha dicho el Sr. Figueras.

Por lo que hace á la instancia del Sr. Olózaga en considerar esto como mera cuestion de trámite, pregunto á la Asamblea: ¿Si no se toma en consideracion el voto particular, se volverá este á discutir? ¿No desaparecerá? ¿No perderá el derecho que tendria á ser artículo constitucional, si como tal lo votasen las Cortes, que es lo que yo he dicho anteriormente y no lo que me ha atribuido el Sr. Olózoga? ¿Cómo pues se llama esto, mera cuestion de trámite?

El señor **O,Donell**, Ministro de la Guerra: Cuando empezó la discusion de los artículos constitucionales, no habia en Madrid suficiente número de diputados para votar ley ninguna; y de aqui que el Gobierno manifestase entonces su deseo de que existiese el número necesario para que no apareciera muerta, digámoslo asi, la ley fundamental del Estado. Y no era que ese número faltase únicamente en el salon, sino que lo habia en Madrid: esta es la verdad. Ahora bien: si se sienta ese precedente en los términos que se desea, si cada vez que hayamos de votar una ley hemos de exigir que los 176 diputados estén dentro del salon del Congreso, no vamos á hacer nada, y durará el debate sobre la Constitucion mas tiempo que el trascurrido durante el año que contamos aqui reunidos sin constituir el pais.

Por estas consideraciones rogaria yo á la mesa que se pregunte al Congreso si se procede ó no la votacion, porque en último resultado el Congreso es el que ha de decidir quién tiene la razon entre nosotros.

El señor **Figueras**: Pido á la mesa tenga la bondad de mandar leer el acuerdo adoptado por las Córtes con motivo de una cuestion igual á esta, pues veo que se trata de que la Asamblea diga ahora lo contrario de lo que entonces dijo;

El Sr. **Presidente**: Cuando las Cortes adoptaron ese acuerdo no habia la mitad mas uno. Ahora no sucede lo mismo, y la Asamblea puede resolver lo que estime conveniente.

El Sr. **Figueras**: Insisto en que se lea ese acuerdo.

El Sr. **O'Donnell**: Ministro de la Guerra: Es singular lo que aqui se sostiene. El reglamento fue echado abajo por un acuerdo de Sres. Diputados, cuyo número no tengo presente pero no era el de 176; y esos mismos Sres. Diputados se oponen ahora á que en esta cuestion resuelvan las Cortes lo que ostime mas oportuno. Apelamos á ellas, y ellas decidirán. Este no es un artículo constitucional, sino una cuestion de trámite, como ha dicho el señor Olózaga: yo al menos lo entiendo asi.

El Sr. **Figueras**: Insisto en que se lea el acuerdo.

El Sr. **Sancho**. El Sr. Figueras está en su derecho en lo que pide; pero al hacerlo se pierde el tiempo.

Cuando se tomó ese acuerdo fue porque no habia número suficiente de diputados en Madrid, y yo dije entonces que los que estaban fuera cedian su derecho á los que se encontraban aquí. Los que se encuentran en la actualidad pueden pedir tambien que se vote sin necesidad de leer eso.

*El Sr. Garrido: Las Córtes no infringieron* entonces el reglamento.

El Sr. **O'Donnell**, ministro de la Guerra: Si 80 diputados tuvieron derecho para declarar lo que entonces acordaron, el mismo nos asiste ahora para declerar lo contrario.

El Sr. **Garrido**: Los 80 obraron dentro del reglamento: ahora nos asiste derecho á los presentes para declarar lo contrario.

El Sr. marqués de la **Vega de Armijo**: La mesa cree que debe ser este el documento. (Su señoría leyó el acuerdo de 8 de octubre.

El Sr. **Figueras**: No es ese; despues de discutidas unas enmiendas al voto particular de los señores Lassala y Valera, no pudieron votarse porque no habia en el salon suficiente número de señores diputados. Ahora sucede lo mismo; luego no podemos votar.

El Sr. **Olózaga**: (don Salustiano): Segun el reglamento si no hubiese resolucion anterior á esa á que se refiere el señor Figueras, no se necesitaría mas número que el de 50 diputados. No se puede resolver nada contra reglamento. Este dice que para eso se necesita la mitad mas uno de los señores diputados; y como entonces no los habia, no vale aquella resolucion, y hoy es necesario que se adopte otra.

El Sr. **Ruiz Pons**: Ha dicho el señor Olózaga que las Cortes tomaron un acuerdo y que como no habia suficiente número de diputados en Madrid, puede hoy reformarse. Si eso se admite, mañana se acordará una cosa diametralmente opuesta. Los señores diputados deben reflexionar que este acuerdo variará el anterior, y que asi no habrá nada que tenga fuerza de ley.

El Sr. marqués de la **Vega de Armijo**. ¿Se procederá á votar si por el número presente de diputados se puede ó no tomar en consideracion el voto particular?

El Sr. **Figueras**: Pido que la votacion sea nominal.

Habiendo apoyado esta peticion suficiente número de diputados, preguntó

El Sr. **Mendez Vigo**: ¿Qué es lo que se va á votar?

El Sr. **Sancho**: Si se ha de tomar ó no en consideracion con el número presente de diputados, el voto particular.

El Sr. **Mendez Vigo**: ¡Luego va á haber dos votaciones sobre un mismo asunto! Eso es una cosa ridícula.

El Sr. **Figueras**: Un diputado, en uso de su derecho pide la votacion nominal, y el señor Mendez Vigo no le tiene para increpar á quien no se sale del reglamento.

El Sr. **Mendez Vigo**: Yo no he increpado á nadie.

El Sr. Secretario, marqués de la **Vega Armijo**: La mesa ha hecho una pregunta, y el señor Figueras en uso de su derecho ha pedido que la votacion sea nominal, y estraña mucho la mesa que el señor Mendez Vigo haya declarado esta votacion ridícula. En el congreso no hay nunca votaciones ridículas.

Verificada la votacion nominal se acordó por 93 votos contra 29 que se precediese á preguntar si se tomaría en consideracion el voto de los señores Lassala y Valera.

Señores que digeron *sí*:

Vega Armijo.—Bayarri (D. Pedro).—Espartero.—O'Donnell.—Fuente Andrés.—Alonso Martinez.—Santa Cruz (D. Antonio.)—Huelves.—Camacho.—Moyano.—Ulloa.—Sancho.—Heros.—Rios Rosas.—Olózaga (D. Salustiano).—Codorniu.—Luxan.—Garcia Gomez.—Serrano Dominguez.—Larrua.—Puig.—Macrohon.—Roda.—Vedillo.—Calatrava.—Udaeta.—Maestre.—Pressa.—Oliver.—Gurrea.—Gomez.—Llanos.—San Miguel.—Avedillo.—Gomez (D. Ambrosio). Lopez Infantes.—Lorente.—Alonso (D. Juan Bautista). Moreno Barrera.—Ustariz.—Echague.—Guel.—Coello.—Gomez de la Serna.—Alvarez (D. Cirilo).—Hazañas.—Moratin.—Mollinedo.—Rancés.—Cantalejo.—Aguirre.—Gaston.—Jaen (D. Tomás).—Moriarty.—Reus.—Porto.—Echarri.—Rivero Cidraque.—Echevarria.—Gomez de la Mata.—Falcon.—Gener.—Cardero.—Moreno Nieto.—Arias.—Arias Uria.—Alonso Cordero.—Nocedal.—Perez (D. Tomás).—Somoza (D. Benito).—Mendez Vigo.—Iñigo.—Massadas.—Galvez Cañero.—Corradi.—Tassara.—Pardo Osorio.—Osorio.—Guardamino.—Norato.—Olea.—Monares.—Iriarte.—Centurion.—Villar.—Labrador.—Frias. Perez (D. Ramon).—Rosique.—Carcia (D. Diego).—Medrano.—Miranda.—Sr. Presidente.

Total 93.

Señores que dijeron *no*:

Gonzalez de la Vega.—Lassala.—Valera.—Llanos.—Bueno.—Bazan.—Bugueiro.—Gil Sanz.—Borao.—Gutierrez Campoamor.—Caeza.—Amedo.—Bulnes.—Figueres.—Bertemati.—Pasaron.—Garrido.—Gonzalesz Alegre.—Torre (don Juan de la.)—Torre (don Juan de la.)—Rodriguez Pinill.—Sagasta.—Ugarte.—Torrecilla.—Somoza (don Ramon.)—Rivero.—García Ruiz.—Pomés.—Ruiz Pons.

Total, 29.

Leido el artículo 5.° que contituia el voto particula, se preguntó si se tomaba en consideracion, y en votacion nominal fué desechado por 86 votos contra 21.

Señores que dijeron *no*:

Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.—Bayarri (don Pedro).—Espartero.—O'Donnell.—Fuente Andrés.—Alonso Martinez.—Santa Cruz (D. Antonio).—Huelbes.—Nocedal.—Sancho.—Ustariz.—Coello.—Camacho.—Tassara.—Rios Rosas.—Olózaga (D. Salustiano).—Heros.—Gomez de la Serna.—Iñigo.—Alvarez (D. Cirilo).—Cordoniú.—Mollinedo.—Luxán.—Serrano Dominguez.—Larrua.—Puig.—Macrohon.—Udaeta.—García Gomez.—Porto.—Reus.—Falcon.—Maestre (D. Antonio).—Presa.—Oliver.—Gurrea.—Gomez.—Aguirre.—San Miguel.—Gonzalez (don Ambrosio).—Lopez Infantes.—Lorente.—Arias Uria.—Hazañas.—Arias.—Bazan.—Frias.—Echagüe.—Guel.—Galvez.—Cañero.—Corradi.—Perez (D. Ramon).—Massadas.—Somoza (D. Benito).—Moratin.—Rancés.—Gaston.—Pardo Osorio.—Centurion.—Osorio.—Perez (D. Tomás).—Jaen (D. Tomás).—Moriarty.—Norato.—Moyano.—Echarri.—Rivero Cidraque.—Echevarría.—Olea.—Gener.—Cordero.—Borao.—Moreno Nieto.—Torrecilla.—Ugarte.—Rosique.—Iriarte.—Villar.—Labrador.—Roda.—Mendez Vigo.—Guardamino.—Cantalejo.—Ulloa.—Sr. Presidente.

Total 86.

Señores que dijeron *sí*.

Valera.—Lassala.—Calatrava.—Avedillo.—Moreno Barrera.—Gil Sanz.—Rodriguez Pinilla.—Llanos.—Torre (Don Juan de la)—Gomez de la Mata.—Mozares—Gutierrez Campoamor.—Baeza.—Amado.—Figueras.—Alonso Cordero.—Bulnes.—Bertemati.—Miranda.—García Ruiz.—García (Don Diego.)

Total 21.

El Sr. **Presidente**: Se suspende esta discusion.

Se hizo primera lectura, y pasó á la comision una enmienda al art. 6.° del proyecto de Constitucion que decia:

«Pedimos á las Cortes que al final se añadan las palabras siguientes; «Sin que para obtener y desempeñar ningun empleo del Estado ó del palacio del Rey se exija ningun título de nobleza.—Figueras.—Galvez Cañero.—Pascual Madoz.—Rivero Cidraque.—Sanchez Silva.—García Ruiz.—Gil Sanz.»

Se dió cuenta de que diferentes comisiones habian nombrado Presidentes y Secretarios.

Se leyó un dictamen de comision que se dijo se imprimiría y señalaría dia para su discusion, proponiendo que se declarase benemérito de la patria á D. Ramon Joaguin Dominguez, y se conceda una pension á su viuda.

El Sr. **Presidente**: Orden del dia para mañana: En las dos primeras horas se discutirán díctámenes de comision sobre que se releve del pago de media annata al Sr. Mencos, y el proyecto del ey de reemplazos, y en las tres horas siguientes, discusion de la Constitucion. Se levanta la sesion.

Eran las siete y cuarto.

## GACETILLA.

Santo del dia de hoy. *San Severiano obispo compañeros mártires.*

Santo del dia de mañana. *San Teodoro mártir, San Sotero, y la dedicacion de la santa Iglesia del Salvador en koma.*

—**Toros.—Parece que el espada Cayetano** Sanz se ha ofrecido á torear media corrida, trabajando única y esclusivamente con su cuadrilla, en la que mataría los seis toros, dejando el producto de la parte que tuviese á bien designarle la beneficencia.

## ULTIMA HORA.

### CORTES CONSTITUYENTES.

SESION DE ESTA TARDE.

Bajo la presidencia del señor Infante se abre la sesion á la 1 3|4, con la lectura y aprobacion del acta de la de ayer.

Dado el oportuno giro al despacho ordinario, señala la órden del dia la discusion pendiente del proyecto de ley de reemplazos.

Sin debate se aprueba el artículo 58. Los arts. 59 y 60 se aprueban, refundiéndolos en uno solo y pasando los sucesivos á tener el número inmediato anterior al que marcaban.

Sin discusion se aprueban los artículos sucesivos hasta el 64.

Al 65 se opone el señor Garrido, fundándose en que no está redactado en armonía con las doctrinas progresistas; sobre todo, porque su señoría no admite en este asunto, apelacion del fallo de las diputaciones provinciales.

El Sr. Escosura, como de la comision, sostiene que el Gobierno, que la seccion contencioso-administrativa es el juez natural á quien apelan de los fallos de aquella corporacion.

Añade, que semejante reconocido principio de justicia no está en contraposicion de las doctrinas progresistas, como cree el Sr. Garrido. Y para reforzar el orador sus argumentos, dice, que desde que no se admitiera apelacion del fallo de las diputaciones provinciales, desde aquel momento habia dejado de existir la nacion española. Desdichada nacion, añade, aquella en que dejaran de respetarse los *fueros* del gobierno y de la magistratura, porque entonces no habria sociedad posible.

Discurriendo el orador por el campo de las suposiciones, dice que en esta cuestion vé iniciarse el principio de otra y que su señoria se apresura á declarar que el partido progresista no quiere mas que una nacion española y un trono constitucional para toda ella.

El señor Garrido, rectificando, se considera aludido por el señor Escosura de un modo que no le complace, y recuerda á aquel que no siempre ha pertenecido, como su señoría al partido progresista.

Sigue su señoría rectificando.

## CORREOS DE HOY.

### ESTRANGERO.

*París 3 de noviembre.*—El mariscal ministro de la guerra recibe del mariscal Pelisier el despacho telegráfico siguiente.

*Sebastopol 2 de noviembre de* 1855.—En el dia 27 de octubre último el general d'Allonville con veinte y cuatro batallones treinta y ocho escuadrones y cincuenta y seis piezas de cañon se ha adelantado por el camino de Eupatoria á Simpheropol hasta la rambla de Tchobatar. Ha encontrado á los rusos sólidamente establecidos en la ribera opuesta de esta rambla en la que han construido una trinchera defendida por treinta y seis piezas de 32 que habiendo tirado á larga distancia han herido á algunos hombres y caballos de nuestras filas. Todas las tentativas dirijidas para conducir al enemigo á una accion fuera de esta fuerte posicion no han dado resultado; por esta causa sin duda, se han replegado diez escuadrones rusos ante cuatro escuadrones turcos que el general d'Allonville habia dirigido contra ellos. Al dia siguiente se han renovado las mismas maniobras sin mas resultados. La falta de agua delante de Sack y la dificultad de mantenerse con el forrageo han decidido al general á entrar el 29 en Eupatoria. Los alrededores de esta plaza hasta una gran distancia han sido abandonados completamente por los rusos.

TELEGRAFIA PRIVADA.

*Hamburgo sábado 3 de noviembre.*—Siete barcos de línea ingleses, Cressy, Edinburgh, Hawke, Royal-George, Ajax, Nil, Blenhesin de regreso del Báltico, han entrado en el puerto de Kiel.

Escriben de Tcherucüa al *Dayli News*:

Se han tomado todas las precauciones posibles en el campo contra un ataque imprevisto por parte de los rusos. Las fuerzas francesas se han aumentado Todos los reductos en las alturas de Inkermann de nuestra parte están bien guarnecidos de tropas. Hay paradas tres veces al dia, porque se quiere tener á los hombres alentados y tener la seguridad de que ninguno se alejará del campo. Todo el mundo se levanta al amanecer. *Por la noche los hombres se acuestan con sus armas, municiones, galleta en los morrales y botellas* llenas de agua. El enemigo nos encontrará dispuestos en toda la línea.

Escriben de *Kiel* el 31 de octubre.—Segun las noticias recibidas de los puertos neutrales del Báltico, nada se ha decidido aun acerca de la permanencia eventual de una division naval aliada que invernaría en estos puntos hasta la primavera próxima, con objeto de estar en disposicion de dirigirse con mas rapidez en 1856 delante de los puertos rusos en los golfos de Bothnie y de Finlandia. Sin embargo, no se ha tomado ninguna disposicion que indique por parte de los gobiernos occidentales la intencion de dejar invernar en uno de estos puertos neutrales del Báltico un número mas ó menos considerable de sus navíos de guerra. Por lo demás la estacion se adelanta; cada dia que pasa es mas espuesta la navegacion y no podemos tardar en conocer la decision que se adopte sobre este particular.

Escriben de Berlin el primero de noviembre á la *Gazette de Postes* lo siguiente:

Circula la noticia en el interés de Dinamarca, que el gobierno danés se ha hecho cargo ya de las dificultades insuperables que se opondrian en la conferencia proyectada para el portazgo del Sund, en la fijacion de indemnizaciones. En este caso se dice, la Dinamarca aprovechará al menos la ocasion para introducir mejoras considerables en los procederes de la percepcion de los derechos. Para que los 20,000 ó 25,000 barcos que cruzan anualmente los estrechos puedan pasar por ellos libremente y sin ser detenidos para el cobro de los derechos, se estableceria en todos los puertos del Báltico agentes que podrian percibirlos en el punto de partida, ó bien se encargaría esta comision á los cónsules daneses establecidos ya en estos puertos. Los derechos se percibirian de este modo anticipadamente y los barcos podrian pasar el estrecho sin obstáculo.

Leemos en *El Globo*:—Una carta particular recivida de Crimea con fecha del 20, dice, que los franceses guardarán probablemente á Kinburu durante el invierno, pero que gran parte de sus fuerzas y toda la brigada Spencer, marcharán muy luego al cuartel general. La espedicion de Sir Colin Gampbell á Eupatoria, ha tenido una contraórden. La única fuerza inglesa que se encuentra en este punto, es la brigada de caballería ligera de lord G. Paget. La salud y estado de las tropas de Sebastopol y las inmediaciones, es tan buena cual pueda desearse.

Leemos en el *Morning Porst*:—Estos últimos dias de han enviado de Lóndres á Scutari, Sebastopol otros puntos, noventa panaderos que eleborarán el pan en la misma plaza para la alimentacion del ejército inglés en Oriente. De este modo, nuestras bizarras tropas tendrán escelente pan durante el invierno.

Se ha mandado á estos tahoneros por tierra á Marsella, donde se embarcarán para Crimea.

Editor responsable,
D. Manuel Gomez y Sousa.

MADRID.
Imprenta de M. Sanz y Gomez, calle Valverde, 23.
1855.

